



Empresas Transnacionales y violación de los
Derechos Humanos. El caso de tres comunidades



Empresas Transnacionales y violación de los Derechos Humanos

El caso de tres comunidades



Guillermo Ortega
Compilador

Claudia Korol-Introducción
Milena Pereira
Guillermo Ortega
Carlos Vicente
Movimiento Nacional Campesino e Indígena (MNCI)
Ximena López



investigaciones sociales



GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO

Empresas Transnacionales y violación de los Derechos Humanos. El caso de tres comunidades

Guillermo Ortega
Compilador

Claudia Korol-Introducción
Milena Pereira
Guillermo Ortega
Carlos Vicente
Movimiento Nacional Campesino e Indígena (MNCI)
Ximena López

BASE Investigaciones Sociales
Ayolas 807 esq. Humaitá
Tel. (595-21) 451 217 Fax. (595-21) 498 306
baseis@baseis.org.py
www.baseis.org.py
Asunción, Paraguay

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de
Diakonia

Primera Edición
**Empresas Transnacionales y
violación de los Derechos Humanos.
El caso de tres comunidades**
(Asunción, BASE IS, setiembre 2012)

ISBN : 978-99967-669-3-0

Diseño Editorial y Tapa: Violeta Doldán
Impresión: Arandurá Editorial



Copyleft.



Esta edición se realiza bajo la licencia de uso creativo compartido o Creative Commons. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones.



Atribución: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor, editorial, año).



No comercial: se permite la utilización de esta obra con fines no comerciales.



Mantener estas condiciones para obras derivadas: sólo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obras derivadas siempre que estas condiciones de licencia se mantengan para la obra resultante.

Las opiniones vertidas en esta publicación no necesariamente reflejan la posición de los editores, y son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Índice

Presentación		5
Introducción		9
1. Los Derechos Humanos y los Agronegocios <i>Milena Pereira, BASE IS-Paraguay</i>		15
2. Los Agronegocios <i>Guillermo Ortega, BASE IS-Paraguay</i>		25
3. Elementos para juzgar a las empresas transnacionales. Cargill y Monsanto		35
3.1 Cargill <i>Carlos Vicente, GRAIN y Acción por la Biodiversidad-Argentina</i>		35
3.2 Monsanto <i>Movimiento Nacional Campesino e Indígena (MNCI)-Argentina</i>		52
3.3 Denuncias contra Monsanto y Cargill en el Juicio Ético y Popular a las Transnacionales, 2011		79
4. Violación de derechos humanos a comunidades campesinas del Paraguay <i>Ximena López, BASE IS-Paraguay</i>		97
5. Conclusión <i>Ximena López, BASE IS-Paraguay</i>		119
Bibliografía		127

Anexo 1.	Sentencia: Juicio Ético Popular a las Empresas Transnacionales y Nacionales Megaextractivas del Noroeste Argentino (NOA) - 23 al 25 de setiembre de 2011		131
Anexo 2.	Sentencia: Juicio Ético y Popular a las Transnacionales en Patagonia-Argentina 6 y 17 de setiembre de 2011		139
Anexo 3.	Sentencia Final del Tribunal del Juicio Ético a las Transnacionales. Buenos Aires		155
Anexo 4.	Participantes del Proceso de Juicio Ético Popular a las Transnacionales		185
Anexo 5.	Organizaciones convocantes del Juicio Ético Popular a las Transnacionales		187

Presentación

El impacto del actual modo de acumulación del capitalismo, ocasiona una ola de terror, muerte, saqueo, mutilación y enfermedades, con la misma consigna. Antes, con los espejitos, ahora, con resolver el hambre en el mundo. No ha cambiado el origen de la acumulación del capital, solamente se transfiguró en semillas transgénicas y en todos los insumos químicos que trae detrás el avance tecnológico.

La rápida diseminación de la tecnología muestra a diario los espectros de muerte que va dejando; la desaparición de los microorganismos del suelo, la contaminación de las fuentes de agua, del aire, la desaparición de especies ictícolas, batracios, avispas, la flora, la migración forzada de comunidades indígenas y campesinas, la desaparición de semillas nativas y más.

Este material quiere resumir las diversas formas de atrocidades cometidas por el sistema capitalista, machista, patriarcal, en su fase actual, realizando una relación con un tema que requerirá profundización más adelante. Es decir, tomar como referencia el concepto de derechos humanos, los mecanismos de aplicación y uno en especial, considerar la violación de los derechos humanos y muerte de seres humanos como crímenes de lesa humanidad, en donde se pueda implicar y condenar a las empresas transnacionales como agentes atentatorios de los derechos humanos. De igual manera, el empuje del movimiento social, la relevancia que tiene la naturaleza, el deterioro por los cambios que sufre, exige que se pueda hablar hoy en día, de Derechos de la Naturaleza, concepto que se incorporó en varias constituciones de países de América del Sur. Se detalla su pertinencia en el apartado número uno del documento.

En el siguiente punto, se aborda el tema del debate, las transnacionales y su inserción en la agricultura desplazando a aquellas personas que viven de esta actividad como eje central de su cultura, incorporando una lógica mercantilista de la naturaleza. Con esa lógica cambia totalmente la idea que se tenía sobre la agricultura. Se intensifican los cultivos que utilizan los adelantos tecnológicos y se modifica el modo de sembrar usando un solo tipo de semilla modificada genéticamente que contamina a las demás plantas, y elimina a los insectos y microorganismos existentes en la tierra. Todo esto se realiza para obtener mayor lucro en el

menor tiempo posible. Además, los precios se elevan en forma artificial, con venta a futuro, comerciados en la bolsa de valores de los principales mercados del mundo. Ya no es el agricultor o agricultora quien se encarga de vender sus productos a nivel local. Estos productos, con la nueva lógica, deben viajar kilómetros y kilómetros hasta llegar a destino en otro país distinto, donde se los industrializa y de nuevo vuelven al país de origen, con otras características, empaquetados o embotellados y se distribuyen en los comercios, en los supermercados, de donde el productor o consumidor vuelve a comprar su mismo producto.

La expansión del modo de trabajar la tierra, con fuerte inversión en capital y tecnología, ya no necesita de los agricultores y agricultoras. En la medida en que crece, disminuye la población campesina e indígena, quienes deben vender sus tierras y refugiarse en las ciudades donde viven en condiciones deplorables y sin esperanzas. El nivel de concentración de estas empresas generadoras de pobres, va en aumento. Ya no solo se dedican a vender semillas, sino agrotóxicos y fertilizantes; al mismo tiempo ofrecen créditos, producen o compran productos, los guardan en silos y los procesan o venden en forma natural, los trasladan en sus propias barcas hasta un puerto, donde los embarcan en un carguero cuyo destino es Europa o Asia. De esta manera, controlan toda la cadena de producción.

Se señala también cómo las empresas transnacionales se instalaron en el país, la forma en que ingresaron de manera totalmente ilícita, vía contrabando, para ir debilitando a las semillas nativas, con la complicidad de las autoridades encargadas de velar por la defensa de la agricultura del campesinado.

En el tercer punto, se profundiza la caracterización de dos empresas transnacionales, las más reveladoras del proceso de despojo y violación de los derechos humanos. Se las analiza a partir de sus influencias en el mundo, su expansión, las resistencias que generan, las luchas de los movimientos sociales, y las consecuencias nefastas para la vida de las personas. Se detalla la forma de actuar de cada una, la retórica que utilizan y la compra de conciencia de los investigadores, autoridades, académicos y ciudadanía en general.

Como un resumen detallado de las acciones que se vienen realizando para frenar el avance de los monocultivos y sus consecuencias en la naturaleza, en la biodiversidad, en la región, se transcribe el siguiente punto, el encuentro que se desarrolló en la ciudad de Wanda, Misiones

(Argentina), donde se unieron tres países para denunciar los atropellos a los derechos humanos y las muertes que causa la instalación de estas empresas en sus territorios.

En el punto cinco se detalla de manera pormenorizada la violación a los derechos fundamentales y la muerte de varias personas como consecuencia de la implementación del “paquete tecnológico” de la biotecnología por parte de estas empresas. Los casos que se mencionan ocurrieron en el Paraguay, y son referencia para las organizaciones campesinas en su lucha diaria contra las empresas transnacionales. Los hechos incorporan a los principales actores y demuestran su responsabilidad en la negación de una “justicia” rápida para las víctimas. En algunos casos, trascienden los límites de las fronteras, por ello son necesarias las articulaciones a nivel internacional, donde se encuentran otras formas de violaciones, con otras modalidades, pero con el mismo objetivo, de despojar a la población de sus territorios, para intensificar la explotación y extracción de las riquezas.

En el último punto se presentan los resultados de los Juicios Éticos que fueron realizados en diversas partes de Argentina, donde se abordan otras modalidades de extracción de la naturaleza, centrada principalmente en la minería, y la explotación de la caña de azúcar para celulosa, que provocan las mismas consecuencias en la población y territorios. Como culminación del proceso, se expone la sentencia final emitida en Buenos Aires, que sintetiza a los demás juicios.

Introducción

*Los pueblos de nuestra región, con cuna y palabra guaraní,
buscan la Tierra Sin Mal.*

*La buscan en una larga peregrinación desde hace siglos.
La buscan de diferentes maneras.*

Unos pueblos han creído que la encontrarían en su marcha, y dejaron todo para ir tras ese horizonte. Muchos murieron en el intento, sembrando sus vidas en el camino. De muchos caminos sembrados de vidas está hecha la esperanza en Nuestra América.

Otros han intentado transformar los propios territorios en espacios “libres” de crímenes contra la humanidad y contra la naturaleza.

Los pueblos de nuestra región han ido sabiendo que lo que se llama o conoce como “justicia”, poco ha hecho para terminar con la irracionalidad de un poder que mata, destruye, contamina, arruina a la naturaleza y a las personas, niega las culturas y las maneras de entender la vida y la muerte.

Frente a esa realidad de una justicia clasista, racista, patriarcal, se han intentando muchas maneras de resistir, y en esa resistencia volver a pensar en la justicia, en el cuidado del agua, del aire, de las plantas, de los niños y niñas, de las comunidades, rehaciendo el territorio que habitamos, para acercarnos a la “tierra sin mal”.

Pero una y otra vez el poder nacional y transnacional ha impuesto violentamente sus reglas, sus leyes, sus órdenes, sus fronteras, su lenguaje, sus maneras de dividirnos, sus guerras, sus genocidios, sus invasiones, sus memorias y sus olvidos.

El Juicio Ético Popular a las Transnacionales, que se desarrolló durante el 2011 en la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay) tuvo un momento de síntesis en la ciudad de Wanda (Provincia de Misiones, Argentina) los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2011, fue parte de un proceso abarcativo de otras regiones. En esta iniciativa nos encontramos diferentes organizaciones sociales y compartimos nuestras luchas, identificando a algunas de las corporaciones transnacionales que vienen ejecutando sistemáticamente crímenes contra nuestras poblaciones. Muchos de los dolores que habitualmente sentimos, tomaron sentido al

conectarse con otros dolores y al entenderlos no como una desgracia personal, sino como parte de un proceso de expropiación de nuestras riquezas, de nuestros bienes, de nuestras vidas, realizado sistemáticamente por el capital concentrado y los poderes que lo sirven. Una fiscalía popular organizó cuidadosamente las denuncias, en un diálogo entre afectados/as, poblaciones, e investigadores/as. Un tribunal ético popular valoró estas presentaciones y trabajó junto con la fiscalía en la elaboración de la sentencia.

En este Juicio Ético Popular a las Transnacionales, los casos que se presentaron son apenas una muestra que nos ilustra cómo se construye un sistema, que en nombre del desarrollo y del progreso, ha venido devastando nuestros espacios habitables y nuestras vidas.

Varios debates atravesaron el proceso. Porque no se trataba –no se trata– de actuar en las claves y respetando los códigos de un sistema de justicia hecho para defender los intereses y proyectos del capitalismo colonial y patriarcal. Necesitábamos nuevas maneras de entender la justicia que se ajustaran a nuestra necesidad de vivir bien, en una tierra sin mal.

Pero el colonialismo es parte de la cultura de los vencidos, de los oprimidos y oprimidas. Hablamos su lenguaje para entendernos entre quienes vivimos de un lado y otro de la frontera. Creemos muchas veces en sus leyes –aunque sospechemos de ellas y de sus intenciones–. Buscamos legitimidad en un sentido común manipulado por los grandes medios de comunicación. Pretendemos legitimidad en sus términos. Subestimamos nuestras posibilidades de crear una nueva racionalidad que enamore al imaginario popular.

El Juicio Ético Popular a las Transnacionales fue –fundamentalmente– un ejercicio de educación popular, de auto educación, en el que nos contamos lo que nos pasaba, cuáles eran nuestros dolores, por qué luchamos, contra qué y contra quiénes dirigimos nuestras demandas. Para profundizar nuestro conocimiento de la realidad, investigamos quiénes son las corporaciones responsables de tanta destrucción, analizamos las responsabilidades de quienes abren las puertas para su instalación en nuestros territorios, estudiamos quiénes son los sectores de los poderes locales que crean condiciones para su existencia, gobernando, legislando, juzgando, reprimiendo, formando consenso social para sus acciones depredadoras a través del ocultamiento o de la desinformación.

El Juicio Ético Popular a las Transnacionales fue una oportunidad –es todavía una posibilidad– para pensarnos colectivamente. En el caso de la Triple Frontera, es también un camino para sentirnos habitantes de una región que tendrá que abolir las fronteras para integrarse en un proyecto colectivo nacido desde los pueblos y no desde los poderes. Decisión que implica una mirada crítica real a la historia en la que los poderes locales de Argentina, Uruguay y Brasil, fueron agentes directos del exterminio del pueblo paraguayo en la Guerra de la Triple Alianza, tema que no puede ser obviado a la hora de hablar de una real integración de nuestros proyectos políticos. Cuando todavía es tan grande la deuda con el pueblo paraguayo por la expropiación de los recursos acuíferos realizados por Brasil y Argentina, a través de las grandes represas de Itaipú y Yacyretá. Cuando los pueblos de Paraguay y de Uruguay son considerados socios menores en integraciones que imponen la hegemonía de los intereses de las élites gobernantes de Brasil y Argentina, como es el Mercosur o Unasur.

Crear una nueva realidad nos obliga a analizar críticamente a ésta en la que vivimos, y a proyectar de manera antagónica una cultura de vida y no de muerte, avanzando en la recuperación de los saberes que nacen de una agricultura de agricultores –no los saberes impuestos por los laboratorios de pesticidas y agrotóxicos-, saberes que posibiliten regresar a una alimentación basada en los frutos de la naturaleza, y no a los derivados de productos contaminados y contaminantes. Recuperar la riqueza enorme de un agua que todavía fluye abundantemente en la región, evitando avanzar en su represamiento. Una cultura en la que las comunidades cultivan la historia sembrada con memoria fértil, defienden la semilla criolla, y piensan no en las ganancias del capital, sino en la preparación de un mundo habitable no sólo por ellas mismas sino por las próximas generaciones.

Al publicar estos materiales, compilados por BASE Investigaciones Sociales de Paraguay y por el Centro de Investigación e Información de los Movimientos Sociales Latinoamericanos de Argentina, esperamos contribuir a que esta manera de hacer “justicia” con un derecho propio, inventando nuestros códigos éticos desde una perspectiva de poder popular, se pueda extender, multiplicar, para volverse parte de los procesos de reflexión-acción de las organizaciones sociales que encuentren en estos textos, información y análisis útil para fortalecer y proyectar sus resistencias.

Quisiera llamar la atención sobre la necesidad de poner en debate en los procesos de formación política que pudieran realizarse con este libro, algunos conceptos que figuran en la sentencia final, en los que se profundiza la discusión sobre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, y los alcances de los mismos. El colonialismo en Nuestra América ha impuesto una racionalidad en la que incluso el pensamiento progresista queda “atravesado” por paradigmas como el de los derechos humanos, inspirado en la Revolución Francesa, que acentúan la perspectiva de los derechos individuales, los “derechos del hombre”, contruidos desde un paradigma que desconoce los derechos comunitarios, y escinde a la humanidad de la naturaleza.

Si bien esta racionalidad progresista ha sido un avance ante las lógicas oscurantistas de la Edad Media europea, sigue siendo un pensamiento importado a nuestro continente, que favorece el ocultamiento de otras maneras de vivir los derechos, como son los derechos de las comunidades, de las poblaciones que viven de la tierra y como parte de ella, no intentando dominarla ni poseerla.

En el Juicio Ético Popular a las Transnacionales se recuperaron las miradas de los pueblos originarios, que desde distintas culturas aportan a la idea del buen vivir. La justicia, en esta perspectiva, asume el paradigma de los derechos humanos, pero cuestiona la idea de limitarlos a derechos individuales, y más aún, a considerarlos de acuerdo con las pautas culturales de los vencedores y de su legalidad. Ese cuestionamiento implica también visibilizar y denunciar las dinámicas racistas y clasistas que niegan o subestiman los procesos de extinción de culturas completas, que requieren para su existencia el respeto a su relación con el territorio del que son parte.

Se plantea un debate necesario sobre la continuidad del genocidio de los pueblos originarios, que a través de diferentes formas realizan las transnacionales junto con los poderes locales que las sostienen; y se ponen también en debate los derechos de la naturaleza. Se caracteriza a los crímenes realizados por el poder transnacional y sus cómplices, como crímenes de lesa humanidad y de lesa naturaleza. Esta definición –fruto de un intenso debate– llama la atención sobre la gravedad con la que las comunidades hoy viven las actuales formas de destrucción y muerte del “desarrollo capitalista”. Es evidente que frente a crímenes de esta magnitud, no alcanza con una sentencia ética. Ésta es solo un paso. Es necesario que

podamos generar un gran debate político popular sobre cómo enfrentarlos, y cómo crear la conciencia necesaria en la sociedad para derrotar a la indiferencia, que es la mejor aliada de la impunidad.

¿Podremos pasar del juicio ético, realizado en nuestros propios códigos, a una sanción política a las transnacionales y a su poder?

Esto requerirá seguramente de otro tipo de acumulación de fuerzas, de creación de alternativas, de formulación de un proyecto de poder popular, que no solo denuncie sino que tenga la fuerza para derrotar al conjunto de opresiones que surgen de un sistema de dominación capitalista, patriarcal, racista. Nuestros debates no solo pugnan por la creación de esa fuerza popular, sino por hacerlo de manera creativa, desorganizando el mundo impuesto por la violencia, e inventando una manera de encontrarnos en nuestras propias reglas, en nuestras propias leyes, en nuestras lenguas, en nuestras danzas, en nuestros alimentos, en nuestras semillas, en nuestras decisiones sobre nuestros cuerpos y nuestros territorios, en una historia que sea definitivamente nuestra.

Claudia Korol

Buenos Aires, en las vísperas del 19 y 20 de diciembre (“nuestra rebelión”).

1. Los Derechos Humanos y los Agronegocios

Milena Pereira Fukuoka

BASE Investigaciones Sociales, Paraguay

En sociedades capitalistas el Estado puede ser comprendido como el componente específicamente político de la dominación dentro de un territorio delimitado. Es posible distinguir su dimensión abstracta como parte de una relación social de dominación, esto es, como un aspecto inherente a las relaciones capitalistas de producción, y su faz concreta, objetivada en instituciones estatales y en el derecho vigente. Si en el orden social capitalista las políticas estatales tienden a cumplir un rol mediador, con un contenido sesgado sistemáticamente hacia la reproducción de los sistemas de dominación social, el derecho constituiría fundamentalmente la codificación formalizada de dicha dominación (O'Donnell, 1984). De este modo, la construcción de una concepción de los derechos humanos integral, emancipadora, postimperial e intercultural en nuestras sociedades implicaría una disputa respecto del consagrado enfoque etnocéntrico, capitalista, normativista y estatista de los mismos, enfoque que ha sido y es funcional a proyectos conservadores, de mayor despostramiento popular y colonialismo cultural.

La teoría moderna de los derechos humanos posee un origen liberal y ha ido avanzando como resultado de las luchas de diversos sectores sociales explotados y oprimidos, luchas incentivadas por el componente revolucionario de dicha teoría con relación al antiguo orden. Las actuales premisas de que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, que la sola condición humana confiere el derecho a un nivel adecuado de vida, y que todas las personas y colectivos humanos tienen derecho a desarrollar su modo de vida sin discriminaciones, dotan de un importante potencial transformador, democratizante y emancipador al paradigma de derechos humanos cuando el mismo se imbrica con movimientos concretos de cambio social. El desafío presente sería el de pasar de los falsos universalismos hegemónicos a la construcción intercultural concreta de relaciones políticas, económicas y sociales que sean expresión y a la vez posibilitem formas de vida digna para todas y todos.

Sin embargo, lo que es común a la región latinoamericana es el

problema de la apropiación retórica de los derechos humanos, sin modificar las bases y prácticas sociales que producen lesiones masivas y sistemáticas de los mismos. El avance del agronegocio en América Latina, con un carácter abiertamente depredatorio respecto de las comunidades rurales y del ambiente, ha sido concomitante con reformas constitucionales formalmente progresistas y ratificaciones estatales de numerosos tratados internacionales de derechos humanos. La consolidación de esta nueva forma de acumulación en los países dependientes productores de materia prima, desnuda el rol de los Estados nacionales, los cuales violan de modo contumaz sus deberes de respeto y protección de los derechos de amplios sectores poblacionales, como condición necesaria para el avance territorial del modelo, sustentado en el poder real de las empresas transnacionales.

Por todo ello, cuando se analizan los procesos sociales desde la perspectiva de derechos, es imprescindible distinguir el deber ser formal de las dinámicas reales desplegadas por el Estado, el cual aunque es considerado como un único sujeto jurídico en materia de responsabilidad nacional e internacional por la violación de derechos humanos, despliega múltiples contradicciones, producto de la pugna entre actores sociales portadores de intereses conflictivos.

La condición humana otorga la facultad a todas las personas, de acceso a una vida en condiciones dignas; estas prerrogativas son inherentes e inalienables a su naturaleza misma sin distinciones de ningún tipo. “Las obligaciones asumidas por los Estados en el marco del derecho internacional de los derechos humanos establecen que los gobiernos se obligan a tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”¹. El derecho a la integridad personal así como a vivir en un ambiente sano son, en consecuencia, dos de los varios derechos adquiridos como resultado de la calidad de ser humano, esto no puede ser vedado a la persona o a un grupo de personas bajo ninguna circunstancia.

El Estado, a través de la arrogación de sus compromisos internacionales en la materia, debe trabajar en una perspectiva de desarrollo basado en derechos. Esto debe “implicar un paradigma de desarrollo participativo, no discriminatorio, que potencie a las personas, sujeto a

¹ <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

rendición de cuentas, basado en derechos y libertades fundamentales universales e inalienables”².

Desde la perspectiva de las obligaciones estatales formales, en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social realizada en Copenhague en 1995, los Jefes de Estado y de Gobierno declararon sostener “una visión política, económica, ética y espiritual del desarrollo social basado en la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad, el respeto, la paz, la democracia, la responsabilidad mutua y la cooperación y el pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de los orígenes culturales de la gente”, y se comprometieron a erradicar la pobreza, no solo a paliarla o disminuirla³. En esta Declaración de Copenhague se reafirmó que el derecho al desarrollo es un derecho humano fundamental. Ya en 1986 la comunidad internacional había consensuado una Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en la que el mismo se definía del siguiente modo: “El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él”⁴.

La relación entre desarrollo social y derechos humanos se tornaría más patente en torno al problema de la pobreza. La pobreza puede definirse como una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales⁵. La pobreza constituye pues una negación a los derechos humanos.

Los órganos estatales no cumplen sus obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos implementando sólo

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Development and Rights: The Undeniable Nexus.” Declaración de Mary Robinson, OACDH, ante la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Implementación del Resultado de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Ginebra, 26 de junio de 2000.

³ Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social. A/CONF.166/9, 1995.

⁴ Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Resolución 41/128 de la Asamblea General de la ONU, 4 de diciembre de 1986.

⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Declaración sobre la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, E/C.12/2001/10, mayo de 2001, párr. 8.

políticas aisladas y específicas al respecto, sino que están obligados a que todas las políticas de las diferentes áreas sean formuladas y ejecutadas para proteger y realizar del modo más eficaz posible los derechos de la población. Así, si las políticas económicas en general –productivas, financieras, comerciales– no están orientadas a promover un desarrollo con equidad, no habrá políticas sociales y de combate a la pobreza verdaderamente efectivas. Por ello se requieren políticas públicas integrales, y complementariedad de los programas económicos y los programas sociales.

El modelo de producción rural adquiere en el Paraguay la mayor relevancia, pues la matriz productiva del país es fundamentalmente agrícola. El modelo agroexportador que se ha consolidado en las últimas décadas, si bien ha generado grados de crecimiento económico, no ha contribuido a elevar los índices de bienestar social de la población. Por el contrario, sumado a la corrupción institucional, existiría un marcado impacto del agronegocio en la generación de pobreza.

Ello estaría vinculado a los impactos sociales y ambientales de la expansión de la frontera agroganadera, la bajísima demanda de fuerza de trabajo requerida por la agricultura mecanizada, la escasa industrialización de la materia prima producida, y la falta de mecanismos tributarios redistributivos. Desde la perspectiva del acceso a recursos y bienes, se habría experimentado una concentración aún mayor y por ende, una mayor desigualdad social. Así, se ha acentuado el esquema latifundio-minifundio en la estructura de tierras del país, aumentando el número de grandes propiedades rurales y disminuyendo las pequeñas, propias de la agricultura campesina.

Las explotaciones mecanizadas de monocultivo a gran escala en manos de unos pocos, permite que grandes extensiones de tierra sean trabajadas con poca cantidad de personal que en ocasiones, y de manera precaria, realizan las actividades que debieran ser llevadas a cabo por muchas personas, limitando de esta manera la mano de obra del campesino-agricultor que se ve obligado a migrar a las urbes para poder subsistir. Sumado a esto se encuentra el bajo impuesto devengado a las plantaciones realizadas para la exportación de granos, que sólo deja ganancias para el agro productor y las grandes transnacionales de las que se provee.

La pérdida de recursos naturales, la contaminación, entre otros factores, evidencian a este “modelo de desarrollo” como incongruente

con la dignidad humana. Aún así los Estados permiten el ingreso de estas transnacionales, a través de la facilitación de diversos mecanismos (flexibilización legal, ventajas tributarias, aquiescencia en el ámbito judicial y administrativo) exponiendo a sus habitantes a las consecuencias devastadoras causadas por las mismas.

El Estado, al no dar cumplimiento efectivo a sus obligaciones de protección, expone a las comunidades afectadas a situaciones generadas por estas empresas, en muchas ocasiones de manera ilícita (uso indiscriminado de agrotóxicos, incumplimiento de normas ambientales, entre otras). La impunidad de estas empresas y los daños producidos tanto en las personas como en el ambiente, tornan dificultoso cuantificar el perjuicio que este “modelo de desarrollo” genera para las presentes y futuras generaciones.

El avasallamiento producido por las transnacionales trae aparejada diversas consecuencias. El profundo daño realizado por estas empresas a las comunidades afectadas evidencia las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales además de los civiles y políticos, sufridas por ellas.

Comunidades enteras han realizado denuncias concretas en casos donde el derecho a la salud, la integridad física, la calidad de vida y el ambiente, se ven amenazados y aún así, los responsables de investigar estos hechos dejan “morir” con total impunidad los delitos, incluso cuando estos mismos agentes comprueban la veracidad de los actos denunciados.

Esta desidia configura una inercia por parte de los representantes estatales a los hechos punibles cometidos por las empresas dedicadas al agronegocio. La inobservancia en la que incurre el Estado en su deber de protector de derechos humanos básicos como la salud, vivir en un ambiente libre de contaminación, la alimentación, acceso al agua, lo convierte en cómplice de la violación de estos derechos. La Constitución Nacional (CN) contempla varios artículos que comprometen al Estado paraguayo en todos estos aspectos. En cuanto a la promoción y el acceso a la salud de las personas y de las comunidades, configura este derecho como de carácter fundamental (Art. 68 del Derecho a la Salud). Habitar un ambiente saludable, es también calificado como un derecho básico y es considerado precepto fundamental para la legislación y para las políticas estatales (Art. 7 del Derecho a un Ambiente Saludable). El derecho al acceso a una vivienda digna (Art. 100 del Derecho a la Vivienda) también es reconocido,

arrogándose la tarea de facilitar las condiciones para hacer efectivo este derecho (...).

En las zonas de mayor avance del modelo sojero se configura un sostenido patrón de impunidad en los hechos punibles que tienen relación con la contaminación y sus efectos, así como también con los controles a cargo del Ministerio de Agricultura, lo cual permite que los responsables de las agroempresas transgredan de manera continua las normas establecidas por el ordenamiento jurídico, avasallando de esta forma derechos de terceros. Ante el reclamo de estos atropellos por parte de los afectados, en ocasiones surge una reacción por parte del Estado, criminalizando esta protesta a través de la judicialización de las personas que reclaman el derecho a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, que afecta de modo directo la integridad física y la calidad de vida e incluso la vida misma.

De esta manera, insertan dentro del sistema judicial iniciando procesos penales, a las personas que ejercen el derecho al reclamo, derecho éste consagrado expresamente en la Constitución Nacional. Un nuevo fenómeno en nuestro país, es el de la militarización en ciertas zonas. Con la implementación del Estado de Excepción⁶ en la zona norte del país aparecieron nuevas plantaciones extensas de monocultivo de soja⁷, en la zona de San Pedro. Esto deja entrever uno de los fines subyacentes que podría tener la implementación del Estado de Excepción, que busca entre otras cuestiones, implantar el miedo para obtener como resultado la desmovilización de campesinos y campesinas frente a la expansión del modelo agroexportador en la zona. Cuando los pobladores de las comunidades afectadas por los efectos producidos por la exposición a los agrotóxicos acuden a la justicia, se ven sometidos a procesos lentos, costosos, que no protegen sus derechos y, en la mayoría de los casos, los exponen a represalias por parte de empresarios agrícolas, que a menudo, por medio de amenazas consiguen el desplazamiento de los que han estado reclamando ante el Estado una intervención que restablezca sus derechos fundamentales.

⁶ <http://www.presidencia.gov.py/v1/?p=87874>

⁷ <http://www.redradioseducativas.org.py/locales/estado-de-excepcion-solo-sirve-para-el-cultivo-de-soja-en-san-pedro/>

La seguridad personal, consagrada como un derecho con rango constitucional protegida por Tratados Internacionales (incluyendo el Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo séptimo) se ve perturbada ante situaciones como las mencionada anteriormente, pues obstaculiza el derecho al acceso a la justicia, privando de garantías efectivas a poblaciones enteras que se ven despojadas del derecho a acceder a un recurso justo⁸.

Una de las tantas razones ocultas en estos hechos mencionados tienen que ver con el desplazamiento de los/as pobladores/as de estas comunidades a otros lugares, para de esta forma acrecentar territorios rentables para las plantaciones y liberarlas de poblaciones que puedan acarrear los contratiempos que generan las comunidades cercanas a los monocultivos.

El respeto a la vida de las personas, también invocado como un derecho fundamental en el marco de los derechos humanos, se ve profundamente afectado debido a las intoxicaciones derivadas del uso de agrotóxicos que envenenan a las personas y a su medio circundante.

Se puede concluir de esta manera, que a partir de los efectos devastadores producidos por las transnacionales que operan en nuestro país, se ven menoscabados los derechos económicos sociales y culturales, los derechos civiles y políticos, todos ellos considerados esenciales e inherentes a la personalidad humana. Por todo ello es posible afirmar que el modelo productivo agroexportador y su paquete tecnológico, solo acarrear retrocesos (en lo social, en lo económico, en lo político, en lo jurídico) en las comunidades en las que irrumpen. Es necesario que se implemente otro tipo de medidas tendientes al fortalecimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las comunidades rurales e indígenas, por parte del Estado.

⁸ Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica. Artículo 2 Protección Judicial. 1 Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención (...)

1.1 Delitos de lesa humanidad y naturaleza

Según la definición establecida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, los crímenes contra la humanidad o crímenes de lesa humanidad comprenden las conductas tipificadas como “(...) asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros expresamente definidos, desaparición forzada, secuestro o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se comentan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”.

Esta definición permite razonar sobre ciertas acciones desplegadas por las transnacionales y enmarcar sus actos, como así también sus omisiones en contra de las comunidades afectadas de manera directa, así del análisis realizado se pueden establecer las responsabilidades emergentes de las actividades del agronegocio.

El “exterminio” comprenderá la imposición intencional de condiciones de vida, la privación del acceso a alimentos o medicinas entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población.

Estas empresas ingresan a los territorios y exponen a los pobladores, pobladoras, y al medio que los rodea, a soportar sistemáticas fumigaciones con productos altamente tóxicos. Si bien el ánimo de lucro es el que motiva a las grandes transnacionales a reproducir estas prácticas criminales, las mismas no pueden desconocer que los paquetes tecnológicos que venden, generan un caos irreversible en el ecosistema y en la vida en general, con la que interfieren.

Es ahí donde radica la responsabilidad atribuida a las mismas, en el sentido de que poco o nada importa la destrucción generada, a cambio del afán de ganancias que sirve de motor para cometer atrocidades contra la naturaleza y las personas. La utilización de plaguicidas en los monocultivos repele todo tipo de insectos y estos migran a las plantaciones más cercanas, destruyendo así las bases productivas de las comunidades campesinas que colindan con las extensiones de monocultivo, esto afecta de modo directo a su economía y también a la alimentación familiar.

El empobrecimiento que todo esto genera se agudiza con la ausencia del Estado en la mayoría de las comunidades afectadas por los monocultivos. Al no poder contar con caminos adecuados, centros de salud, y educación, por citar solo algunas de las necesidades básicas, más los efectos producidos por la agroindustria instalada en sus alrededores, muchos de los pobladores y pobladoras se encuentran obligados a vender por cantidades irrisorias sus tierras, en muchas ocasiones a los mismos propietarios de los monocultivos, desplazándolos de sus comunidades, para ingresar a los cinturones urbanos de pobreza que empeora aún más sus condiciones de vida.

Un acto inhumano a la luz de lo establecido en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, es considerado como la acción que cause grave sufrimiento o atente contra la salud mental o física de quien los sufre⁹. Además de las señaladas anteriormente, es posible mencionar otras acciones tendientes a ser consideradas en la categoría de “actos inhumanos”. El impacto del agronegocio sobre la vida en las comunidades rurales e indígenas, supone una exposición continua a contaminaciones que producen efectos colaterales en la salud, en lo económico, en lo social y en ocasiones, traen consigo incluso la muerte. En ese sentido y, teniendo en cuenta el modo en que incide este modelo agroexportador en las comunidades se podría concluir en que es factible atribuir la perpetración de crímenes contra la humanidad, por parte de las mismas.

1.2 Configuración de crímenes de lesa naturaleza

El deterioro como consecuencia de la acción del hombre de manera directa o indirecta sobre el ambiente ha abierto un debate con posiciones abiertamente opuestas en la materia. La teoría que propone a la naturaleza como sujeto de derechos por un lado y por otro, la visión mercantilista y extractivista que reduce a la misma como mera mercancía. Estos son los puntos de divergencia en el debate que hacen a los derechos de la naturaleza. De esta manera al considerar a la naturaleza como sujeto de derecho, cuando es violentada por acciones humanas, adquiere la

⁹ Conforme lo establecido en el artículo 7 inc. K del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

condición de “tercero agredido” y esta situación habilita a su defensa, argumenta Zaffaroni¹⁰. Por consiguiente acciones realizadas en detrimento de la misma son consideradas hechos pasibles de una sanción.

En cambio cuando se habla de la naturaleza como fuente de riqueza, se ubica a ésta como producto puesto en favor del hombre; así la naturaleza “al servicio del capital” reduce a todos los seres vivientes en materia prima de diferentes procesos industriales (Martínez y Acosta, 2011) y consolida el modelo extractivista reinante en nuestra sociedad actual. El ecocidio es aquel atentado producido contra la naturaleza; estos actos son los conducentes al detrimento del ambiente de manera constante y sostenida que lo llevan a su destrucción.

La Constitución Nacional del Paraguay instauro de manera expresa el amparo legal e imperativo del ambiente, limitando o incluso prohibiendo en ocasiones, las actividades que puedan constituir una alteración ambiental y además sean calificadas de peligrosas. También se reconoce expresamente la obligación de recomponer e indemnizar los daños ocasionados al medio ambiente. Encontramos además que nuestra Constitución concede la potestad, a las personas que habitan dentro del territorio nacional, de realizar reclamos a las autoridades públicas para el otorgamiento de medidas en defensa del ambiente, considerando a éste un patrimonio colectivo.

¹⁰ Cita de Eugenio Raúl Zaffaroni. Jurista Argentino y Ministro de la Corte Suprema de la Nación Argentina

2. Los agronegocios

Guillermo Ortega

BASE Investigaciones Sociales, Paraguay

2.1 En el mundo

El agronegocio es el resultado del proceso actual del capital en su nivel máximo de concentración y participación a escala mundial. No existe un solo país que no tenga una mercancía o una marca de alimento que detecte la presencia de la industria internacional alimentaria en el lugar. El control horizontal y vertical del modo de producción actual está en manos de muy pocas empresas transnacionales que se entrelazan con capitales nacionales. La capacidad de control del sistema está altamente hegemonizada por unas pocas empresas agroalimentarias. Entre ellas se destacan los minoristas, es decir, aquellos que se dedican a vender alimentos procesados, principalmente los que tienen locales de venta (hiper y supermercados) a los consumidores. En este tramo se destacan Walt Mart, Carrefour y Tesco, juntos obtuvieron una ganancia de 632 mil millones de dólares en la venta de comestibles, entre las diez empresas mundiales que dominan el 40% de la ventas totales de comestibles (ETC Group, 2008). Solamente Walt Mart, con el ingreso que tuvo en el 2007 de 391 mil millones de dólares, superó a las ventas de los gigantes del petróleo y de la industria motriz, como Exxon Mobil, Shell, British Petroleum y Toyota. Y se compara con algunos ingresos de los países moderadamente desarrollados, Suecia, Venezuela, Suiza, Chile, Noruega¹¹.

Pero a pesar del monopolio que tienen del mercado de alimentos, todavía no alcanzan a la producción de alimentos que se realiza a nivel local, cercana a los consumidores; se estima que el 85% de los alimentos están fuera del mercado global industrializado. De todas formas existe una contradicción entre la oferta y la demanda de alimentos. En el mundo existen 1.2 millones de personas que sufren hambre, mientras que en los grandes centros comerciales los alimentos están expuestos sin poder venderse.

¹¹ <http://www.indexmundi.com/g/r.aspx?c=pa&v=65&l=es>

El principal productor de alimentos empaquetados es Nestlé, que acapara el mercado mundial con alrededor de 83.600 millones de dólares de ventas en el año 2007, donde el 93% de estas ventas, corresponden a bebidas y alimentos.

Este gigantismo de la distribución de alimentos no actúa sólo, sino está acompañado de otros gigantes que participan en el engranaje desde su liderazgo en el mercado mundial. El negocio del acopio de productos agrícolas, con su ejército de silos, buques, barcasas, puertos, proveen de materias primas a las principales industrias de la alimentación. La estandarización de los productos, el diseño de las mercancías, hasta la ubicación en las góndolas están calculadas para reducir costos y competir en el mercado, liderando la distribución. En este ámbito están las empresas transnacionales que acopian, como Cargill, ADM, Dreyfus, pero al mismo tiempo transforman los productos en “alimentos”, para vender a los distribuidores, es decir a los grandes supermercadistas. A este grupo se suma, Nestlé, Pepsico, Coca Cola, Unilever, que en el año 2007 obtuvieron 340 mil millones de dólares entre las diez mayores empresas de la industria de fabricación de alimentos y bebidas.

En cuanto al control de la producción de semillas, la realidad no es diferente. En este sector debería existir una multiplicidad de empresas que producen semillas, así como existe diversidad de semillas en la naturaleza y en manos de los agricultores e indígenas. Con la globalización neoliberal, las empresas de semillas iniciaron una ofensiva para apropiarse de ellas a través de leyes de propiedad intelectual. En el mundo de hoy, existe apenas un 18% del mercado de semillas que no está patentado, 82% está patentado; en términos económicos esto oscila alrededor de 22 mil millones de dólares. Entre las diez principales empresas de semillas, 67% controlan el mercado mundial (Ídem). Solamente Monsanto, de origen estadounidense, en el año 2007 obtuvo 4.9 mil millones de dólares por la venta de semillas. Esta empresa también ostenta la patente de un herbicida de amplio espectro altamente efectivo para eliminar plantas indeseadas y malas hierbas, identificado como Roundup Ready o simplemente RR, cuya marca es conocida mundialmente.

En el Cuadro 1 se puede apreciar el nivel de crecimiento que tuvo la semilla transgénica en el mundo, siendo éstos los primeros 10 países sembradores de semillas transgénicas. La superficie mundial de cultivos transgénicos alcanzó las 148 millones de hectáreas en 2010 y se obtuvo una ganancia de casi 11 mil millones de dólares.

Puesto	País	Área 2007 (millones de has)	Área 2010 (millones de has)	Variación %	Tipo de OGM
1	Estados Unidos	57,7	66,8	13,6	Soja, maíz, algodón, canola, remolacha, papaya, alfalfa
2	Argentina	19,1	22,0	13,2	Soja, maíz, algodón
3	Brasil	15,0	25,4	40,9	Soja, algodón, maíz
4	Canadá	7,0	8,8	20,5	Canola, maíz, soja, remolacha
5	India	6,2	9,4	34,0	Algodón
6	China	3,8	3,5	-8,6	Algodón, papaya, tomate, pimienta
7	Paraguay	2,4	2,6	7,7	Soja
8	Sudáfrica	1,8	2,2	18,2	Maíz, soja, algodón
9	Uruguay	0,5	1,1	54,5	Soja, maíz
10	Pakistan	--	2,4	2,4	Algodón

Fuente: <http://www.isaaa.org/resources/publications/briefs/42/executivesummary/default.asp>

En cuanto a su tipología, los cuatro grandes cultivos biotecnológicos registraron cifras récord. La soja transgénica 73,3 millones de hectáreas, seguido del maíz Bt con 46,8 millones de hectáreas, el algodón transgénico 21 millones de hectáreas, y la colza modificada genéticamente 7 millones de hectáreas.

La producción de agrotóxicos para los genes modificados parten de la misma empresa, es decir Monsanto y de otras que producen herbicidas para el control de las “plagas”. En el Cuadro siguiente se aprecia la concentración de estas empresas.

Cuadro 2 – Las cinco mayores corporaciones de agroquímicos del mundo 2007

Puesto	Corporación	Venta de Agroquímicos (Millones US\$)	Participación en el Mercado Mundial (%)
1	Bayer (Alemania)	7458	19
2	Syngenta (Suiza)	7285	19
3	Basf (Alemania)	4297	11
4	Dow Agrosciences (EEUU)	3779	10
5	Monsanto (EEUU)	3599	9

Fuente: ETC Group 2008

En síntesis, en el Cuadro 3 se puede demostrar el nivel de concentración al que se ha llegado, con la porción del mercado mundial que tienen las mayores corporaciones que operan en cada uno de ellos

Cuadro 3 – Control del mercado mundial por las mayores empresas de cada sector – 2008

Mercado Mundial	Participación
Semillas	67,00%
Agroquímicos	89,00%
Bioteología	66,00%
Farmacéutica	55,00%
Farmacéutica veterinaria	63,00%
Alimentos y bebidas	26,00%
Distribuidores de alimentos	40,00%

Fuente: ETC Group 2008

Los mercados de semillas y agroquímicos son dominados por corporaciones que operan en ambos negocios. Monsanto es la primera en el mercado de semillas y quinta en el de agroquímicos. Du pont es segunda en semillas y sexta en químicos. De la misma manera, Bayer es primera en el mercado de agroquímicos y séptima en el de semillas, mientras que Syngenta es segunda en químicos y tercera en la venta de semillas. La dinámica oligopólica de estos mercados, con todas las consecuencias que acarrea, es absolutamente evidente, por lo que no puede hablarse de

competencia. Según una publicación¹ Monsanto facturó en el año 2009, 10.5 mil millones de dólares, monto que podría superar en los años siguientes por las inversiones que tiene pensado realizar.

2.2 Paraguay

El modelo económico agroexportador predominante históricamente en el Paraguay, ha experimentado en las dos últimas décadas un marcado fortalecimiento. Éste se halla vinculado al aumento de la demanda internacional de granos (especialmente soja) para la alimentación de diversos tipos de animales (aves, porcinos y vacunos) y a la mayor demanda de productos pecuarios por países con mayor poder adquisitivo, en el marco del sistema alimentario globalizado. Así, el Paraguay se ha posicionado desde el año 2008, como el sexto productor mundial de soja y el cuarto exportador de dicha oleaginosa, mientras en el año 2010 se ubica como el séptimo exportador mundial de carne bovina.

El mencionado modelo de acumulación ha generado importante lucro para los sectores económicos nacionales y de origen extranjero vinculados a la producción sojera y ganadera, pero sobre todo ha implicado enormes ganancias para las empresas transnacionales del agronegocio instaladas en el país. Las mismas han ido avanzando territorialmente, afectando de modo directo e indirecto la calidad de vida de las comunidades rurales, campesinas e indígenas, a través de la penetración y uso de sus mercancías: semillas transgénicas y agrotóxicos.

Es posible afirmar que la penetración territorial del modelo sojero, más la corrupción institucional, han sido los principales factores estructurales generadores de pobreza en las últimas décadas. La forma en que se produce este impacto está mediada por la reducción del empleo, la concentración del ingreso y la tierra, y la degradación ambiental. Se configura de este modo un esquema que en vez de reducir las grandes brechas de desigualdad existentes en la sociedad paraguaya, las amplía.

Desde la perspectiva del acceso a recursos y bienes, se ha experimentado una concentración aún mayor. Tomando como ejemplo la organización de tierras, estructuralmente inequitativa y concentrada en el

¹² <http://www.abc.com.py/nota/monsanto-incrementa-en-un-30-sus-inversiones-en-la-biotecnologia/>

país, con el modelo sojero se ha acentuado el esquema latifundio-minifundio, aumentando el número de grandes propiedades rurales y disminuyendo las pequeñas, propias de la agricultura campesina.

En la Encuesta Permanente de Hogares de 2010, se arrojan datos alarmantes sobre la cantidad de población que vive en el área rural. En ese sentido, 41% de los habitantes vive en el área rural y 59% se encuentra viviendo en el área urbana. Esta diferencia se ha dado en forma radical, a consecuencia del avance del agronegoio en el campo. Hace 10 años, la diferencia entre el área urbana y rural era distinta, encontrándose 47% para el área rural y 53% para el área urbana. En estos tiempos la expansión de la soja transgénica fue aumentando significativamente, avasallando a comunidades campesinas e indígenas con la expulsión de sus pobladores.

El modelo de producción sojera –que se suma a los grandes latifundios ganaderos preexistentes– están concentrados en pocas manos. Esta situación genera la expulsión de agricultores, agricultoras e indígenas del campo, para quienes se hace imposible acceder a una alimentación adecuada. En los últimos años, el éxodo rural-urbano anual es de aproximadamente 9.000 familias (unas 45.000 personas) que se instalan en la periferia de algún centro urbano, en pequeños lotes que no les ofrece posibilidad alguna de producir alimentos. La escasa formación que tienen y el saturado mercado de trabajo urbano les impide acceder a bienes y servicios básicos. Así, van creando estrategias de supervivencia sin asistencia alguna del Estado. Los campesinos que quedan en el campo se enfrentan al constante deterioro del medio ambiente, a la destrucción de sus plantaciones y a la intoxicación directa, todo causado por la aplicación de potentes biocidas en los cultivos mecanizados aledaños.

La expansión de la soja transgénica se ha dado en detrimento de la producción diversificada de alimentos para el consumo local; inclusive productos que han formado parte de la base alimentaria tradicional de las comunidades campesinas e indígenas, como el poroto y el maní, han visto reducida su producción en más del 20% y 30% respectivamente en los últimos veinte años. Las cifras oficiales dan cuenta al mismo tiempo del aumento del volumen de importación de alimentos: sólo entre 2008 y 2010 la importación de cereales aumentó un 35%, un 360% la importación de cítricos, 221% otras frutas, 315% hortalizas, 322% legumbres. Estos datos indican una reducción de la seguridad alimentaria para la población del país, ya que la disminución de la producción de alimentos para consumo

local genera mayor dependencia de la importación de alimentos desde mercados externos y ubica a la sociedad paraguaya en una situación de mayor vulnerabilidad ante eventuales contextos de crisis.

En relación a la inocuidad de los alimentos que consumen las comunidades rurales, las alteraciones –que genera el modelo sojero– están vinculadas principalmente a la cantidad de sustancias químicas empleadas en los monocultivos, sobre todo en el cultivo de semillas transgénicas; también a las marcadas deficiencias del sistema estatal de control de la importación y uso de dichas sustancias, y de protección de la población y del ambiente frente a sus efectos. A más de ser marcadamente débiles los mecanismos de control del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (Senave) respecto de la inocuidad de los productos alimenticios de origen vegetal cultivados y comercializados en el país, reviste gravedad la carencia de sistemas de prevención de daños a las comunidades rurales por el uso inadecuado de agrotóxicos, así como de mecanismos de protección, sanción y reparación ante los mismos.

Estudios efectuados en comunidades campesinas e indígenas indican que a causa de los agrotóxicos empleados en las explotaciones mecanizadas circundantes, en numerosos casos se han visto contaminadas las aguas de los arroyos y otras fuentes de agua de las que se proveen las familias. En los arroyos han muerto peces que constituían una fuente de alimento; han enfermado y muerto animales de cría de los hogares; se han visto afectados los cultivos de autoconsumo y renta por el aumento de insectos que huyen de los cultivos de soja, así como los árboles frutales, por mencionar solo los impactos en recursos alimentarios.

Tratándose de comunidades indígenas, la extrema deforestación para destinar territorio a la producción de soja y ganado, menoscaba los recursos alimentarios tradicionales de las mismas, generando empobrecimiento nutricional y cultural.

Del total de población del país que llega a 6.337.127 personas, 34.7% se encuentra en la pobreza, y 19.4% está por debajo del consumo básico de la canasta familiar, es decir, 1.229.732 personas se hallan en la franja de pobreza extrema. El mayor impacto se observa en el área rural, con 1.277.194 pobres, equivalente a 48,9% del total de la población rural constituida por 2.609.245 personas. Del total de población que vive en la pobreza, 32.4% está en la línea de pobreza extrema. Se puede concluir que de dos pobres que viven en el área rural, hay uno en la zona urbana.

En términos de incidencia y de afectación al desarrollo pleno de la potencialidad, el analfabetismo alcanza a alrededor del 10.2% de las personas que viven en la pobreza extrema; de igual manera el nivel educativo es notorio en esta franja, por cuanto que tienen un promedio de solo cinco años de estudios.

En relación a la situación laboral de la población, 3.094.307 constituyen la Población Económicamente Activa (PEA), correspondiente al 60.5% del total de Población en Edad de Trabajar (PET). El 94.3%, es decir 2.918.736 personas están ocupadas y 5.7% está sin trabajo. El sector que corresponde a los subocupados, es decir, a aquellas personas que teniendo una ocupación trabajan por debajo o por encima de las 30 horas semanales sin percibir el salario mínimo.

En cuanto a la categoría de ocupación de la población económicamente activa, los trabajadores independientes llegan a 48.3% que es la mitad de la PEA, y resuelven sus problemas económicos fuera de la formalidad. Así, de diez personas ocupadas, cinco no tienen asegurado sus ingresos y dependen directamente de sus ventas diarias. Si a este segmento se le suman los desempleados, se llega a la mitad de la PEA. Otro aspecto a resaltar de este problema de falta de trabajo o precarización, lo constituyen aquellas personas que trabajan y cobran el mínimo estipulado en la legislación; 49.4% de los trabajadores ganan el salario mínimo, y 50.5% son los asalariados que ganan igual o más que el salario mínimo. El salario mínimo vigente en el país es de Gs 1.680.200, equivalentes a 410 dólares mensuales.

En lo que se refiere a actividad laboral, el sector terciario ocupa al 54.8% de la mano de obra ocupada, el rural 26.9% y el secundario 18.2%. En términos de ingreso monetario mensual a nivel nacional, el más bajo recibe 100.563 guaraníes (25 dólares) por persona, y en el otro extremo, el 10% más rico gana 35 veces más, es decir 3.650.000 guaraníes (903 dólares). Si miramos la zona rural, la desigualdad es superior; el más rico tiene un ingreso 39 veces mayor que el más pobre.

En cuanto a las comunidades indígenas, el acceso a recursos y bienes de las familias indígenas, conforme al Registro de Comunidades Indígenas del Poder Ejecutivo, de las 525 comunidades registradas, aproximadamente el 45% no posee acceso a tierra propia para su asentamiento y desarrollo.

En cuanto a la cobertura de servicios básicos como agua potable, 37,8% de los hogares indígenas se proveería de agua de tajarar o río, mientras que 22,2% lo haría de pozo sin bomba y 21,3% de aljibe. La ínfima cobertura del sistema de agua potable para la población indígena hace que las mismas sean las más expuestas y afectadas por la contaminación de arroyos, aljibes y pozos por el glifosato y otros agrotóxicos provenientes de las explotaciones sojeras que circundan y cercan a las comunidades. A su vez, son las mujeres campesinas e indígenas quienes presentan los índices más elevados de pobreza. Tampoco se han tomado las medidas necesarias para proteger la salud sexual y reproductiva de las mismas frente a la exposición a agrotóxicos.

Más de 24 millones de litros de agrotóxicos al año son empleados en cultivos de soja en Paraguay, situación que llevó a que desde 2003 el país pasara a formar parte de la lista de “países preocupantes” para el Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Reviste suma gravedad la situación en que se encuentran en la actualidad las comunidades campesinas e indígenas en los Departamentos de mayor avance de monocultivos, en especial de soja transgénica. La falta de cumplimiento efectivo de sus obligaciones de protección por parte de los órganos estatales competentes sitúa a dichas comunidades en condiciones de mayor encerramiento por explotaciones que emplean sustancias agrotóxicas, incumpliendo las normativas ambientales, y sin que exista hasta el momento un diagnóstico oficial respecto al impacto en la salud de las personas que se encuentran expuestas a dichas sustancias, ni estudios responsables estatales sobre el estado de los cursos hídricos de los que se provee buena parte de estas familias; ni con relación al impacto de esta forma de producción en la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas e indígenas colindantes.

La protección legal de dichas comunidades expuestas es alevosamente débil. En el año 2009 fue sancionada la Ley N° 3742 *De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*, hecha a medida de los intereses y presiones de las corporaciones del agronegocio en el país. Con relación a las normas relativas a franjas de protección, la formulación contenida en dicha ley reproduce las negligentes formulaciones de la Resolución N° 485/2003 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, estableciendo que debe dejarse una franja de seguridad de 100 metros a la redonda de asentamientos humanos, centros educativos, centros y

puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general, dentro de la cual no puede ser aplicado ningún tipo de plaguicida. Esta formulación además de establecer una franja sumamente reducida en extensión, ocasiona serios inconvenientes desde la perspectiva de control ya que al no impedir la siembra, sino sólo la “aplicación de plaguicidas”, deben tomarse muestras y realizarse análisis en cada caso para establecer si se ha incumplido la normativa aunque se cuente con diversas evidencias al respecto. A su vez, la Ley N° 3742 no especifica que las especies empleadas para la barrera viva de protección de los caminos vecinales poblados debe ser de follaje denso, como al menos lo hacía el Decreto N° 2048/04.

Si la ley es débil, es peor aún la capacidad y la voluntad estatal de control de su aplicación. Pese a que desde 1993 se encuentra vigente la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental que exige a las explotaciones agrícolas dicha evaluación y el cumplimiento del plan de gestión ambiental que les prescriba la autoridad administrativa, y aunque el uso indiscriminado de agrotóxicos se encuentra sancionado por la Ley N° 716/96 *Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente* y el Código Penal vigente, la marcada deficiencia en las funciones de control de los órganos administrativos competentes y de investigación diligente de las fiscalías penales ha significado un esquema de violaciones múltiples y sistemáticas de derechos que afectan en particular a las comunidades campesinas e indígenas.

3. Elementos para juzgar a las empresas transnacionales. Cargill y Monsanto

Carlos Vicente

GRAIN y Acción por la Biodiversidad, Argentina

3.1 Cargill

Una de las empresas transnacionales de envergadura a la que se denomina el “gigante invisible”, fue fundada en el año 1865, en los Estados Unidos, y es proveedora internacional de productos alimenticios, agrícolas y de gestión de riesgos de los productos y servicios. En el decenio de 1950, se constituyó en una de las principales empresas internacionales en el rubro de exportación de granos y semillas oleaginosas y en el desarrollo de un transporte y sistema de elevadores de granos. Cargill también diversificó sus actividades con nuevas operaciones en el sector de la carne, carne de cerdo, procesamiento de aves de corral, procesamiento de cítricos, petróleo y comercio, fibras y productos básicos tropicales y también incursionó en la producción de fertilizantes.

Obtuvo una ganancia de 2.600 millones de dólares en el año 2010. Opera en 66 países, empleando a más de 130.000 trabajadores y mueve anualmente unas 150 millones de toneladas de mercaderías. En la actualidad opera en los rubros de granos, productos especiales: trigo candeal, maíz Flint, cebada cervecera (en la mayoría de los casos en base a contratos de siembra), acopios, aceites, carne vacuna, harinas, malta, fertilizantes, servicios financieros.

a. Denuncias contra Cargill en el mundo¹³

En julio de 2005, el Fondo Internacional de Derechos del Trabajo¹⁴ llevó a juicio a Cargill, Nestlé y Archer Daniels Midland (ADM) ante la Corte Federal de Los Ángeles (California) en representación de un grupo de niños de Malí que fueron traficados desde Malí hasta Costa de Marfil

¹³ Toda la versión es parte de la exposición de Andrea Samulon en la conferencia “La lucha global contra Cargill: Experiencias de Estados Unidos, Brasil y Paraguay”

¹⁴ International Labor Rights Fund (ILRF) www.laborrights.org/

para trabajar forzosamente de doce a catorce horas por día sin sueldo, sin comida, ni paga, y golpes frecuentes. Los 3 niños que representaban a sus compañeros estaban haciéndolo de forma anónima, por miedo a la venganza de los dueños de los cultivos donde trabajaban. La denuncia implicaba tráfico, tortura y trabajo esclavo de niños que cultivan y cosechan cocoa para las compañías que importan desde África.

La Fundación de Justicia Medioambiental¹⁵ nombra a Cargill como el mayor comprador de algodón de Uzbekistan, que es producido mayormente por trabajadores que no son pagados y a los cuales se les han violado los derechos humanos. Cargill alega que tampoco tiene conocimiento de este caso.

En 2005, Cargill llegó a un acuerdo con el gobierno de los Estados Unidos para pagar 130 millones de dólares como multa por haber subestimado las emisiones tóxicas de sus 27 plantas que procesan maíz, trigo, soja, y otros productos para alimentación, combustible, y etanol.

En marzo de 2007 en Brasil, la Corte Suprema de Brasil, decidió cerrar el puerto que Cargill construyó en Santarem, en la Amazonía. La construcción de este puerto fue totalmente ilegal. Cargill no gestionó los permisos ambientales necesarios para construir el puerto en ese lugar, pero el gobierno de Brasil le ha permitido mantenerlo abierto. Esto a pesar de que la Corte Suprema de Brasil inició un juicio contra Cargill por haber construido el puerto sin los permisos requeridos por la ley. Se han realizado varios estudios que documentan un gran aumento de la deforestación en la región y la aparición de más plantaciones de soja como resultado de la construcción del puerto ilegal de Cargill en Santarem.

En Argentina en 2006¹⁶ se denunció que Cargill estaría utilizando, para controlar plagas que afectan la calidad de las semillas que adquiere, una sustancia denominada “órgano clorado”, que es un tóxico persistente, que no solo produce cáncer, sino que su uso en Guatemala ha traído aparejado brotes de malaria. Cabe destacar que por su alta toxicidad y las enfermedades que devienen de este producto, en Estados Unidos esta sustancia ha sido terminantemente prohibida, pero a Cargill parece no importarle tanto la salud de la población y de sus empleados, como suele propagar a través de los medios de comunicación.

¹⁵ Environmental Justice Foundation (EJF) <http://www.ejfoundation.org/>

¹⁶ http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2006_12_17&id=36113&id_tiponota=6

No pasa desapercibido un hecho ocurrido en la planta que la empresa posee en la localidad bonaerense de Rojas. Un operario, por orden del jefe de planta, para reducir costos mezcló semillas que contenían la peligrosa sustancia, e iban a utilizarse para sembrar soja. Se enviaron al puerto de Rosario, a la empresa Buyatti SA (Santa Fe), para la fabricación de productos alimenticios. Buyatti, empresa operada por Cargill, supuestamente detectó la contaminación de las semillas con la sustancia cancerígena, es decir el órgano clorado, y toda la mercadería habría sido reenviada a través de 19 vagones de ferrocarril a su lugar de origen, sin que el asunto haya pasado a mayores o tenido trascendencia pública alguna.

También, trabajadores de la Federación Aceitera se movilizan en demanda de aumentos salariales y mejoramiento de las condiciones laborales en tres establecimientos aceiteros de esta empresa multinacional. Una se encuentra en Villa Gobernador Gálvez, en el cordón industrial de Rosario, otra, en Quequén, provincia de Buenos Aires y en Tanoni, Santa Fé.

En las instalaciones de Villa Gobernador Gálvez la multinacional procesa 12.000 toneladas diarias de soja. Las ganancias que arroja la planta se estiman en alrededor de 250 mil dólares por día, por mes 7 millones y por año 90 millones de dólares. En la aceitera trabajan unas 200 personas entre permanentes y tercerizados, cuyos sueldos representan menos del 1% de la rentabilidad.

En noviembre de 2007 la empresa anunció el retiro de 453.600 kilos de carne que podría estar contaminada con la bacteria *Escherichia coli*. La carne fue producida entre el 8 y el 11 de octubre en la planta de Cargill Meat Solutions en Wyalusing, Pensilvania, y fue distribuida a los minoristas en todo el país, entre ellos Giant, Shop Rite, Stop & Shop, Wegmans y Weis¹⁷. La planta donde se procesó el alimento produce 90 millones de kilos anuales.

En 2008, se inició un debate sobre la propuesta de Cargill de secar una salina y un humedal, Bay Area Salt Ponds, que existe en la bahía de San Francisco y la población local se opuso a esta obra.

En 2010, en Managua, Nicaragua, Cargill a través de una empresa Tip Top Industrial S.A, viola las leyes laborales con la anuencia del gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSNL) y los sindicatos amarillos.

¹⁷ <http://www.portafolio.co/archivo/documento/MAM-2726143>

Cargill ha tenido como lineamiento global una política corporativa de Medio Ambiente, Seguridad y Salud, conocida por sus siglas en inglés como EHS (Environment - Health - Safety). Como indicador para medir esta política en cada unidad de negocio en cada país, Cargill mide las horas sin accidente de tiempo perdido (accidentes que no ameriten subsidio de la seguridad social). Mide también la no ocurrencia de enfermedades de origen laboral (las que atiende el sistema de seguridad social de cada país). Este indicador de medida se aplica por igual a los empleados y a los contratistas que hacen las subcontrataciones. Cuando ocurre un accidente de tiempo perdido o se presenta una enfermedad laboral diagnosticada por el sistema de seguridad social, se crea todo un desajuste organizacional y se desata una búsqueda para encontrar al culpable.

La idea es impedir que el accidentado llegue al sistema de seguridad social para evitar que la empresa pague el subsidio correspondiente. Entonces, en lugar de “accidente de tiempo perdido” lo ocurrido se clasifica, según la nomenclatura global de Cargill, como “primeros auxilios”, un accidente “leve y sin baja” y el empleado es reubicado “con su consentimiento” y con documentación firmada, en un área en donde pueda trabajar sin que sufra molestias en la parte del cuerpo lesionada.

Cargill está presente y actúa así en Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y Honduras, países de nuestra vulnerable región. En las instalaciones de Cargill en estos cuatro países, hay un médico contratado (un empleado directo de la empresa o un subcontratado bien remunerado) quien, descaradamente, se encarga continuamente de evitar que los accidentes laborales entren al sistema de seguridad social. Así se evita que el accidente sea reportable al sistema estadístico de la casa matriz en Minneapolis. Y así las plantas acumulan millones de horas sin accidentes, que después los gerentes exhiben orgullosos en grandes rótulos a la entrada de sus empresas.

b. En otra región del mundo

El lema de Cargill es: “Alimentando ideas, Alimentado personas”. Por más de un siglo, Cargill estuvo enfrascado en el negocio de la producción, transporte, y comercialización de granos para la alimentación. Pero hoy día, se está viendo cada vez más la tendencia de Cargill a seguir el sendero de los agrocombustibles. Para ellos, los agrocombustibles significan una nueva fuente de ingresos muy importante, el “oro verde”.

Cargill es uno de los más importantes actores en la producción de soja en el mundo y también tiene un gran papel en la producción de palma africana (también conocida como palma aceitera) en Indonesia y en Papúa Nueva Guinea en el océano Pacífico. La soja y la palma que se cosechan industrialmente, sirven para alimentar el insaciable apetito por “comida chatarra o fast food”, proteína animal, y ahora para los agrocombustibles.

En Papúa Nueva Guinea, donde Cargill entró hace pocos años, hicieron acuerdos con el gobierno para comprar tierras. Papúa Nueva Guinea es un país donde el 97% de las tierras pertenece a los pueblos originarios, no está aún en manos de grandes empresas ni del gobierno. Pero ahora comienza de pronto mucha deforestación en grandes zonas de Papúa Nueva Guinea para hacer lugar para las plantaciones de palma y se están usando agrotóxicos venenosos como el paraquat, que contaminan el agua.

c. Infraestructura y territorio de Cargill

Cargill se inició en el país en 1978 comercializando granos, jugos de fruta, fibras, carnes, huevos, sal, petróleo, fertilizantes, semillas y alimentos para el ganado. Invierte en el reciclado de acero, aceite de oleaginosas y finanzas -operaciones de plazo fijo, préstamos-. Esta corporación norteamericana¹⁸ es la principal exportadora del país desde hace varios años. En el 2010 llegó a la suma de 909 millones de dólares, lo que representa el 19 % de las exportaciones del Paraguay. Exporta principalmente soja en grano, y en menor medida, aceite y pellets de soja.

Las exportaciones de las cinco transnacionales del agronegocio, se incrementaron exponencialmente, pasando de 1.363 millones a 2.006 millones de dólares, es decir, en un solo año en conjunto, las transnacionales del sector aumentaron sus exportaciones en 47 %. El componente fundamental de estas operaciones es la soja en grano, complementado con derivados agrícolas como aceite y harina. Las exportaciones totales del Paraguay en el 2010 fueron 4.555 millones de dólares¹⁹, de lo que se desprende que estas cinco transnacionales manejan el 44 % de las exportaciones del país.

¹⁸ www.cargill.com.py/inst/Silos.asp

¹⁹ <http://www.cadep.org.py/V3/2011/12/boletin-de-comercio-exterior/>

Cuadro 4: Empresa y exportación en millones de dólares 2009-2010				
Nº		2.009	2.010	Variación %
1	Cargill Agropecuaria S.A.C.I.	606.296.880	909.910.814	50,1
2	ADM Paraguay S.A.E.C.A.	413.111.365	547.316.126	32,5
3	Frigorífico Concepción S.A.	142.784.145	227.345.844	59,2
4	Bunge Paraguay S.A.	101.876.016	194.760.091	91,2
5	FRigomerc S.A.	99.785.395	127.573.138	27,8
Total		1.363.855.809	2.006.908.023	47,1

Fuente: Centro de Importadores del Paraguay

Cargill acomoda su infraestructura acorde con su necesidad de disminuir gastos superfluos en el transporte de granos de sus respectivos silos diseminados por todo el país. El envío de mercaderías se realiza a través de barcazas que navegan los ríos Paraguay y Paraná hasta encontrarse en el puerto de Rosario, desde donde derivan a puertos europeos y asiáticos. Cuenta con 38 silos diseminados en todo el territorio paraguayo, con una aceitera localizada en Minga Guazú que procesa 3.000 toneladas de soja por día, barcazas, varios puertos y uno en especial que está ubicado en las cercanías de Asunción, en la zona de Zeballos Cué, donde también está instalada la toma de agua de Essap para el consumo de casi 1.500.000 personas.

En el mapa de abajo se observa dónde se encuentran sus principales silos y puertos, cercanos a los principales caminos de almacenaje de la soja.



Fuente: <http://www.cargill.com.py>

La región donde se instaló esta transnacional es una de las pocas zonas donde el nivel de fertilidad de la tierra es altísimo. Según expertos en suelos, corresponden al tipo III y IV²⁰. A la vez, los Departamentos que tienen instalados puertos, silos, pertenecen a una eco-región reconocida entre las doscientas más ricas en biodiversidad, es el Bosque Atlántico del Alto Parana (BAAPA).

El BAAPA tenía una extensión de 120 millones de hectáreas de bosques, que en las últimas décadas se redujeron a un nivel alarmante. Abarca el extremo noreste de Argentina, los estados del suroeste del Brasil y parte de la región oriental del Paraguay (Departamentos de Amambay, Canindeyú, Alto Paraná, Itapúa, Paraguari, Caaguazú, San Pedro, Concepción, Caazapá y Guairá).

En su interior alberga alrededor de 530 especies de aves, mamíferos y abundantes árboles que por su madera son muy apreciados y por ende corren peligro de desaparecer. El área de mayor cobertura boscosa y con diferentes especies forestales es la región oriental, donde se puede observar todavía el lapacho, timbó, urunday, cedro, curupay, chivato, guayaibí, incienso, ybyrapytá. En cuanto a la fauna silvestre se encuentra el tapir, pecarí, oso hormiguero, venado, zorro, carpincho, iguana, tortuga, el ñandú, garza, cigüeña, tucán, loro, papagayo.

d. Megaplanta Industrial Aceitera y Terminal
Granelera de Puerto Zeballos S.A.

El Proyecto de la “Planta Industrial Aceitera y Terminal Granelera de Puerto Zeballos S.A.” se encuentra ubicado en el Distrito de Zeballos Cué, en el Municipio de Asunción. Este proyecto denominado Puerto Unión, es una fusión de Cargill y Puerto Zeballos S.A. Se proyecta la construcción y operación de una instalación fabril para procesar soja con tres subproductos: harina pelletizada de soja, aceite de soja y cascarilla

²⁰ Clase I: Los suelos tienen ninguna o pocas limitaciones que restrinjan su uso.
Clase II: Los suelos tienen moderadas limitaciones que reducen la posibilidad de selección de cultivos, o requieren prácticas moderadas de conservación al cultivarlos.
Clase III: Los suelos tienen severas limitaciones que reducen la posibilidad de selección de cultivos, o requieren prácticas especiales de conservación al cultivarlos, o ambos.
Clase IV: Los suelos tienen muy severas limitaciones que reducen la posibilidad de selección de cultivos o requieren un manejo muy cuidadoso, o ambos.

pelletizada, y la construcción y operación de una Terminal Granelera sobre el Río Paraguay con capacidad para almacenaje y acondicionamiento de granos. El proyecto tiene prevista una demanda de mano de obra de aproximadamente 100 personas.

La Planta Industrial Aceitera estará capacitada para procesar 3000 toneladas de soja por día, con capacidad de recepción, acondicionamiento, preparación y extracción de aceite, harina pelletizada y cascarilla pelletizada. Contará además con un estacionamiento interno con capacidad para 700 camiones y un régimen operacional de 24 horas por día. La Terminal Granelera será capaz de recibir 16.000 toneladas de soja por día, y acondicionarla a razón de 120 tn/hora, con capacidad de almacenaje de 64.000 tn (40.000 tn en un silo tipo celda y 24.000 tn en cuatro silos verticales metálicos). La terminal granelera dará empleo a 20 personas.

El puerto poseerá capacidad de embarque de 17.000 tn/día en una sola línea a barcasas, igualmente, se podrá embarcar aceite de soja en forma directa, sin almacenaje, desde camión a barcaza. Contará además con un estacionamiento interno con capacidad para 100 camiones. Tendrá un régimen operacional de 24 horas por día. La actividad referida en fase operativa, genera efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y riesgos en la seguridad, por lo que precisa de medidas apropiadas de mitigación de los impactos ambientales ocasionados por las tareas. En la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se plantea la recomendación de una estación de tratamiento de efluentes, E.T.E, y una laguna aeróbica de tratamiento de efluentes líquidos. Los residuos industriales se estiman en una cantidad aproximada 10 m³/hr. Aceites usados: 1200 litros/año. No se aclara en el EIA donde se destinarán finalmente los residuos.

El lugar donde se instalará la planta industrial y terminal granelera de Puerto Unión afecta directamente a las zonas de Viñas Cué y Bañados. Estas zonas presentan población vulnerable, con altos niveles de pobreza (39% y 50%) y alto valor paisajístico, que cumple el rol de corredor entre el río Paraguay y el Jardín Botánico. Por estas mismas razones, la ordenanza municipal 15/02 estipula que no se permitirá la instalación de actividades poluyentes, por ser un área característica de tipo habitacional con alto valor paisajístico y ambiental. Sin embargo, en la actualidad esta zona presenta graves problemas de contaminación. Según el EIA “La calle que lleva al barrio Zeballos Cué de Asunción se convirtió en un vertedero clandestino de basuras. Desde la entrada principal al Jardín Botánico y

Zoológico, todo el costado del camino está minado de montículos de residuos”.

El EIA presentado y a partir de cual se obtuvo la licencia ambiental en la SEAM (ahora suspendida), menciona superficialmente la ubicación de las tomas de agua de la ESSAP, a pesar de que estas tomas se encuentran a menos de 500 m de distancia y comprende el Área de Incidencia Indirecta (AII) según lo considerado en la EIA. El puerto proyectado se halla río arriba por lo cual los desechos de hidrocarburos de las barcasas, el levantamiento de los sedimentos y la deriva del polvillo y agrotóxicos de los granos afectarán inevitablemente a todo el suministro de agua potable de Asunción. ESSAP no cuenta con capacidad técnica para purificar el agua de desechos químicos, tales como hidrocarburos o residuos de pesticidas. Además, aunque se aportara la tecnología para purificar el agua, esto no significa que los residuos desaparecen por sí solos, sino sólo que se aleja la contaminación de la fuente emisora.

Mapa 1: Ubicación de la toma de agua de Essap y el puerto granelero de Cargill



La zona posee además de un valor paisajístico, un significativo valor de biodiversidad con representación de especies piscícolas y avifauna migradora. Se trata de una zona donde las sucesivas bajantes y crecientes

del río Paraguay inciden en el cambio continuo de sus riberas por los procesos dinámicos de depositación-erosión. Así también esta zona es calificada por hidrólogos como un punto difícil, por la geomorfología del cauce del río. La menor velocidad del flujo acuático y la oscilación de los niveles favorecen la formación de esteros tales como el Bañado Cara Cará, hábitat óptimo para aves migratorias y fauna piscícola y consecuentemente mayores niveles de biodiversidad.

En el EIA no se menciona cómo se resolverá la problemática de la oscilación de los niveles del río para poder efectivizar la entrada y salida de barcasas durante todo el año. En casos anteriores, la construcción de un puerto ha significado el desrocamiento de la base del río, con lo cual se destruye el hábitat acuático y se desregula totalmente el balance hídrico.

En el estudio realizado tampoco se considera el impacto al área acuática causado por el estacionamiento de buques, que se desarrolla a partir de la línea de atraque. El área de embarque suele ser aproximadamente de 50 metros de ancho y 250 de largo. Esta infraestructura afectará tanto al hábitat acuático, como también al tráfico de otros barcos, y sobre todo a la pesca artesanal tradicional de la zona.

Aunque en el plano de mitigación se menciona riesgos de incendios, no se considera la peligrosidad de los compuestos químicos que se usan en la producción de granos y en el transporte de éstos. En el Paraguay, aproximadamente el 95 % de la soja es de la variedad transgénica Roundup Ready RR, resistente al herbicida Roundup, ambos desarrollados por la Corporación Monsanto. Esta característica implica que los cultivos de soja RR son indiscriminadamente fumigados con herbicidas tales como Roundup o a base de glifosato. Aunque la toxicidad aguda del glifosato está registrada como baja, los productos que contienen glifosato también contienen otros compuestos que pueden ser tóxicos, tales como el surfactante polioxietileno-amina (POEA) que causa daño gastrointestinal y al sistema nervioso central, problemas respiratorios y destrucción de glóbulos rojos en humanos. Así también en el cultivo de la soja se usan cada vez en mayor proporción, diversos tipos de herbicidas, insecticidas y fungicidas. Incluso antes de cosechar se usa como secante el herbicida Paraquat, una sustancia ya prohibida en Europa por su alta toxicidad.

El procesamiento de soja implicará que esta problemática se trasladará a las zonas pobladas alrededor de la planta industrial y a mediano plazo, también a toda la población que consume el agua potable. Además

el proceso mismo de transporte y almacenamiento implica usos específicos de agrotóxicos que no son mencionados en el estudio ambiental proporcionado por la empresa. El agroquímico denominado D.D.V.P. (Insecticida Acaricida Órgano Fosforado) es de toxicidad aguda, clasificado según la guía de productos fitosanitarios como de clase 1-B, y se dosifica en los camiones en su lugar de origen antes de ir a puertos, y luego en él antes de embarcar. En el almacenamiento de los silos en puerto, cuando el grano tiene que permanecer en tiempo de espera para ser embarcado, se usan productos tóxicos con poder residual tales como el producto denominado comercialmente Rendal, que es la sustancia química clorpirifos (insecticida del grupo de los órgano fosforado) con un poder residual de 90 días. Está considerado como de clase 3, si bien es uno de los más tóxicos del mercado.

La molienda de granos y el mismo trasvase hacia las barcazas, genera contaminación aérea con el polvillo de los granos que contienen partículas de agrotóxicos. Así también, los buques se ven obligados muchas veces a fumigar sus bodegas. Las dimensiones del consumo de plaguicidas son astronómicas; solo en los camiones de 30 toneladas se colocan 9 o 10 pastillas de fosforo de aluminio y en los barcos, con miles de toneladas, la aplicación es masiva y en muchos casos se dan pérdidas humanas en los trabajadores por “muerte súbita” cuando en realidad son casos de intoxicación aguda. En muchos puertos en Argentina, la incidencia de enfermedades tales como lupus, leucemia, cáncer, aumenta precisamente en las rutas de los camiones hacia los puertos y en las cuadras que rodean los silos. En ese sentido el radio de esta contaminación supera ampliamente lo definido como Área de Incidencia Indirecta según el EIA.

Tampoco se incluyó en el estudio cuál es la dirección predominante de los vientos, lo cual determinará cuál es el punto de mayor afectación. La polución aérea genera condiciones críticas de riesgos de dañar la salud de los vecinos de los barrios de Viñas Cué y Bañados por encontrarse rodeados por el complejo industrial. Esto es sumamente importante, puesto que el bienestar común de estas personas en un futuro no muy lejano, se verá seriamente perjudicado y lo que es peor aún traerá consecuencias irreparables. Se debe destacar que los niveles de afectación de la población pueden verse aumentados debido al pobre estado nutricional y las condiciones precarias de las viviendas.

Finalmente, la medida de mitigación ambiental de plantación de

árboles altos, no convierte al puerto de Cargill en una infraestructura inofensiva, sólo hace que se esconda el veneno que hay detrás de la cortina verde. En un radio de 3 km a la redonda del proyecto, se sitúan los barrios Zeballos Cué, Viñas Cué, San Jorge, de la Residenta, Las Lomas, IPVU y principalmente el Jardín Botánico, correspondiente al Distrito de Santísima Trinidad, que en su conjunto tiene más de 100.000 habitantes. La zona poblada más próxima, se encuentra aproximadamente a 250 metros del predio. Así también en la zona más cercana se encuentran locales de enseñanza de los niveles primario, secundario y universitario. Además existen numerosos consultorios, clínicas privadas y sanatorios en la zona, tales como el Hospital del Instituto de Previsión Social.

Esta zona donde la población ya presenta vulnerabilidad, caracterizada por la precariedad laboral, se verá encerrada en un complejo industrial con una afluencia masiva de camiones durante las 24 horas. El mismo complejo portuario cierra el tránsito hacia la zona ribereña y priva a la población de acceso a las áreas verdes y sobre todo a las áreas tradicionales de pesca, fuente de ingreso para muchas familias.

La municipalidad, al otorgar el certificado de localización, no consideró los graves impactos que puede llegar a producir el estacionamiento de cientos de camiones durante 24 horas. En este sentido se deben considerar tanto los problemas de congestión y contaminación, como el impacto sanitario y social negativo de la actividad sojera del puerto. Así, mientras que la planta generará algunos pocos puestos de trabajo, el estacionamiento de camiones dura muchísimos días, lo cual sí generará ingresos, pero tristemente será para las redes de prostitución de mujeres y niños, drogas y alcohol.

Según el mismo informe, “la ubicación es ventajosa por el fácil acceso a rutas y cercanías a zonas agrícolas de plantación de los insumos requeridos”. El empalme con la ruta Transchaco apunta a recibir la producción de la zona nororiental, tales como los Departamentos de San Pedro, Amambay, Concepción e incluso el Chaco, todas zonas prioritariamente de agricultura campesina e indígena, que ya en la actualidad están sufriendo el avance de los monocultivos mecanizados a costa de la deforestación, la expulsión de la población campesina y en muchos casos, por los impactos de los plaguicidas. Así también esta es la zona que sufrió los mayores niveles de incendio en este último periodo, por lo cual se encuentra ya en una muy vulnerable situación y necesita ser protegida con

medidas cautelares para que se completen los planes de reforestación.

Instalar un puerto granelero de estas proporciones en la zona central solo apunta a favorecer la deforestación y la expulsión rural.

- e. Los impactos socio-ambientales causados por el puerto de Cargill en San Antonio ²¹

San Antonio es una ciudad ubicada a orillas del Río Paraguay, distante 25 km de Asunción. En sus inicios contó con varias fábricas, de curtiembre, caña y frigorífico. Actualmente tiene dos puertos graneleros: Gical, perteneciente a la empresa Cargil y el otro Concret Mix, de la empresa transnacional Archer Daniels Midland (ADM) .

Carga de granos de soja y pescadores en el Puerto San Antonio-Paraguay



El aire y las aguas son los recursos mayormente contaminados según declaración de las personas del lugar. El aire se ve afectado por el

²¹ Material utilizado para fundamentar contra la instalación del Mega puerto-granelero en Zeballos Cue (2008)- BASE Investigaciones Sociales

polvillo que produce la carga de granos en las barcazas, por el humo y el polvo que levantan los camiones y por los venenos con los que fumigan en los puertos. Muchas veces los vecinos sienten olores nauseabundos intensos, aunque no logran identificar qué los producen. El río está contaminado con los combustibles de las barcazas y con los desechos de los puertos.

Un poblador comenta que los granos que se pudren son tirados a un pozo dentro del predio de uno de los puertos. Además de producir fuertes olores, aseguran que cuando llueve o crece el río, todo va a parar a la correntada. La pérdida del río como lugar recreativo es un comentario que se escuchó mucho. Una pobladora comparte su pesar por esta situación: “hace algunos años nosotros nos bañábamos en el río, hoy no hay más playas y está todo contaminado”. Las personas que se dedican a la pesca también aseguran que hoy ya casi no quedan peces en esa zona del río y, por lo que se ha podido observar, varias pescaderías familiares han cerrado sus locales por la escasez de peces y por la destrucción de los lugares donde se ubicaban sus negocios (en la ruta de camiones o en las inmediaciones de los puertos).

El deterioro de las condiciones ambientales se traduce, evidentemente, en el deterioro de la salud de quienes viven en el lugar. Esto es corroborado por una gran parte de las personas cuando se les pregunta si relacionan alguna enfermedad o malestar físico con la contaminación que produce el puerto. En el caso de las enfermedades les resulta difícil llegar a las causas primeras, aunque siempre relacionan las enfermedades respiratorias con la contaminación del aire. Cuando se pregunta sobre los síntomas, la relación de causalidad es más directa y, por tanto, más fácilmente identificable.

Los problemas más graves y extendidos son los que afectan al sistema respiratorio y esto se comprueba tanto en las entrevistas con pobladores como en el testimonio de la directora del hospital de IPS. Además, síntomas como dolor de cabeza, ardor en los ojos o la piel, mareos y vómitos son problemas muy extendidos en las inmediaciones de los puertos y en las márgenes de la ruta de los camiones.

La angustia de muchos vecinos se dejó ver cuando relataban que ellos viven con las puertas y ventanas cerradas porque de otra manera el polvillo y el humo se vuelven insoportables. Esto incrementa las probabilidades de que surjan problemas respiratorios o alérgicos. Uno de

los entrevistados comentaba que su hijo tuvo que ir a Buenos Aires para hacerse un tratamiento de salud y que el médico le recomendó no volver al lugar en que vive porque su enfermedad estaba muy relacionada con las condiciones del aire que respiraba.

Otra de las cuestiones que afectan a la salud tiene que ver con los plaguicidas. Los vecinos más cercanos aseguran que sienten un olor muy fuerte que les produce malestar cuando los puertos fumigan sus instalaciones. La directora del hospital del Instituto de Previsión Social comenta que hace poco tuvieron el caso de un niño intoxicado por inhalar un pesticida organofosforado. Ese niño estuvo en terapia intensiva durante un mes entero.

Al hablar de salud tampoco se puede ignorar que las actividades de los puertos hacen que se incremente notablemente la cantidad de accidentes de tránsito. Algunos pobladores aseguran que sus hijos no pueden salir más a las calles debido al peligro constante que significa el paso de grandes camiones. En el IPS la doctora confirma que la cantidad de accidentes es muy elevada.

Si bien varios negocios aseguran que la afluencia de camioneros mueve dinero en la zona, se ha constatado el cierre de varias pescaderías familiares y negocios pequeños como despensas u otros. Los propietarios afirman que con el tráfico de camiones han empeorado muchísimo los ingresos y las condiciones de salud de sus familias. Además, sus locales son prácticamente “tapados” por los camiones, por lo que la gente que antes frecuentaba el lugar ya no transita por allí.

En San Antonio, la mayor parte de las personas trabajan como estibadores, descargando los abonos químicos y otros insumos para la producción agrícola que importan las empresas. Las condiciones de seguridad laboral no son respetadas en sus parámetros más básicos y los sueldos no alcanzan el salario mínimo legal vigente según declararon algunas personas que trabajaron allí.

Otros problemas tienen que ver con la prostitución, la inseguridad y la violencia que se desata en la zona del puerto. Una gran parte de los vecinos se queja por los ruidos molestos que no les permite dormir, sobre todo el que hacen los camiones. Varias quejas presentadas por los vecinos de la zona tienen que ver con la proliferación de la prostitución en las rutas de camiones. Aseguran que los camioneros siempre tienen sus prostitutas y que eso ha hecho que ya no se pueda transitar tranquilamente. También se menciona que al no tener baño los camiones, muchas veces los

conductores hacen sus necesidades a cielo abierto, en las orillas de las rutas, hecho que contribuye a deteriorar aun más las condiciones ambientales.

A medida que transcurre el tiempo, las empresas van adquiriendo terrenos aledaños con o sin construcciones. La compra de las casas se da a precios irrisorios, ya que los pobladores en muchos casos no tienen más opción que migrar.

Otra esfera de impacto se da en la infraestructura de la comunidad. Los frentistas de una de las calles por donde pasan los camiones, declaran que fueron ellos los que pagaron el empedrado y sin embargo son más que nada los camiones los que lo usan y lo destruyen. Otros vecinos, algunos con casas que distan hasta 50 metros de la ruta, aseguran que los muros de sus casas se rajan debido a las vibraciones que generan los camiones al pasar.

Tampoco se puede desvincular el impacto de seguir construyendo infraestructura que sirve de base para la expansión de los monocultivos mecanizados en el campo. Desde el momento en que este tipo de agricultura está expulsando a las comunidades campesinas e indígenas de sus territorios ancestrales y generando una estructura social cada vez más desigual, el impacto se hace sentir en todo el territorio nacional, incluyendo las ciudades, que se convierten en el destino migratorio de familias sin trabajo y sin las condiciones necesarias para insertarse de manera digna a la vida de estas sociedades.

Más inseguridad, más violencia, más mendicidad, más ruptura familiar y pobreza, son los resultados fehacientes que han acompañado a la expansión de la soja desde hace años en nuestro país, tanto en el campo como en las ciudades.

Según los resultados de las entrevistas realizadas, se concluye que las actividades de los puertos generan impactos críticos en cuanto a lo ambiental en un radio de por lo menos 700 metros. Aquí se dan los mayores índices de afectación de enfermedades y molestias en la salud entre los pobladores. No obstante, existe un radio más extendido de afectación directa, en el que los pobladores pueden llegar a sentir molestias cada tanto, de acuerdo con las condiciones climáticas, aunque relativamente de menor intensidad.

Lo mismo sucede en la ruta de los camiones, aunque aquí el margen de afectación crítica es de aproximadamente 70 metros y el de afectación directa es de 150 metros a cada lado del camino. Existe pues una franja

de 300 metros que es directamente afectada por los factores ya mencionados que produce el tráfico de camiones.

3.2 Monsanto

Movimiento Nacional Campesino e Indígena (MNCI), Argentina

Monsanto Chemical Works nació en St. Louis (EEUU) en el año 1901, fabricando productos para la industria alimenticia y farmacéutica. El primer producto de la compañía fue la sacarina. En 1928 la compañía alcanza su era de expansión con la adquisición de Rubber Services Laboratories (químicos de goma), Nitro, West Virginia, y Merrimac Chemical Co. de Massachussetts (químicos para la industria textil, de papel y cuero).

En 1938, compra Fiberloid Corp y 50% de Shawinigan Resins.

En el año 2005 Monsanto adquiere Seminis Inc., líder mundial en la industria de las semillas vegetales y frutales que suministra más de 3.500 variedades de semillas a productores, distribuidores y mayoristas comerciales de frutas y verduras en más de 150 países en todo el mundo.

Monsanto finaliza la venta de Monsanto Enviro-Chem Systems Inc. a una nueva empresa formada por el equipo gerencial de Enviro-Chem y un inversor externo.

Hacia el año 2007 Monsanto y Dow AgroSciences anuncian un acuerdo de licencia cruzada con el objeto de lanzar SmartStax al mercado, la primera combinación de la industria de ocho eventos apilados en maíz. La empresa en cuestión forma parte de International Seed Group, Inc. (ISG), un holding destinado a la inversión en empresas de frutas y hortalizas por medio de inversiones de capital y tecnología.

En el 2008 Monsanto compra Aly Participacoes Ltda., que controla las compañías brasileñas en mejoramiento genético y tecnología en caña de azúcar, Cana Vialis S.A. y Alellyx S.A. Con esta adquisición, Monsanto comienza a invertir en la industria de la caña de azúcar. Asimismo, lanza el “Sistema de tratamiento de semillas” junto con la Soja Roundup Ready, que está disponible para el maíz SmartStax® desde 2010, el algodón Deltapine desde 2011 y otros cultivos, en las próximas temporadas.

En el mismo año, anuncia la adquisición de The Ruiters Seeds Group, B.V., una compañía holandesa, una de las principales en mejoramiento genético del mundo. Monsanto anuncia su Compromiso de

Agricultura Sustentable, mediante el cual se compromete a ayudar a los agricultores a duplicar el rendimiento de forma sustentable para el año 2030. Esto es: producir más, conservar más y mejorar su calidad de vida.

Monsanto²² tiene presencia en los siguientes países: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Corea, Malawi, Malasia, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Taiwán, Tailandia, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos, Venezuela, Vietnam y Zimbabwe.

Con sede central en St. Louis, Missouri, en los Estados Unidos, emplea a 14.000 personas alrededor del mundo y declara como objetivo “ayudar a alimentar a la creciente población mundial y preservar nuestra naturaleza y medioambiente a través de la más avanzada biotecnología.”

a. Principales accionistas²³

Hugh Grant: Jefe ejecutivo y Presidente de Monsanto

Bill Gates: es un empresario estadounidense, cofundador de la empresa de software Microsoft, productora del sistema operativo para computadoras personales más utilizado en el mundo, Microsoft Windows.

²² www.ecoportal.net

²³ El gobierno corporativo: Los actuales miembros de la junta directiva de Monsanto son: Frank V. Atlee III , el ex presidente de American Cyanamid y ex presidente de Cyanamid International, John W. Bachmann , Hugh Grant , presidente de Monsanto, Arthur H. Harper , Gwendolyn S. Rey , presidente de EE.UU. McDonald , Sharon R. Long , C. Steven McMillan , el ex presidente y CEO de Sara Lee Corporation , William U. Parfet , George H. Poste , Robert J. Stevens , el actual presidente y director ejecutivo de Lockheed Martin Corporation .

Ex empleados de Monsanto en la actualidad ocupan cargos en organismos de gobierno de los EE.UU., como la Food and Drug Administration (FDA), Agencia Estadounidense de Protección Ambiental (EPA) y la Corte Suprema de Justicia. Estos incluyen a Clarence Thomas , Michael R. Taylor , Ann Veneman , Linda Fisher , Michael Friedman , William D. Ruckelshaus , y Mickey Kantor . Linda Fisher ha sido de ida y vuelta entre las posiciones de Monsanto y la EPA.

<http://en.wikipedia.org.es.mk.gd/wiki/Monsanto>

Junto a su esposa, Melinda Gates, lideran la Fundación Bill & Melinda Gates. Por su labor ha sido galardonado con el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional 2006. Según la revista Forbes (2011) es el segundo hombre más rico del mundo, con una fortuna de 56 mil millones de dólares.

El fideicomiso de la Fundación Bill & Melinda Gates, que maneja la dotación de \$33.500 millones de dólares y que financia los proyectos filantrópicos de la fundación (de la cual Bill y Melinda son síndicos) anunció que había comprado 500 mil acciones de Monsanto, valoradas en un poco más de \$23 millones de dólares.

Carl M. Casale: Presidente y Consejero Delegado de CHS Inc. desde el 03 de enero de 2011. Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de Monsanto Company, desde septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010. Antes de eso, fue Vicepresidente Ejecutivo de Estrategia y Operaciones de Monsanto desde 2007 hasta 2009 y vicepresidente ejecutivo de América del Norte y América Latina Norte de Monsanto desde 2003 hasta 2007; vicepresidente, para América del Norte desde 2000 a 2003. Comenzó su carrera con Monsanto como representante de ventas en 1984.

b. Operaciones en el mundo y denuncias de violaciones en el exterior

Como dijimos, su primer producto fue la sacarina. En 1928 la compañía comienza con su expansión y adquiere empresas de la industria de químicos de goma y de la industria textil, de papel y cuero, y luego continúa con la industria de los plásticos y resinas.

PCB: En 1935 Monsanto absorbe a la empresa que comercializaba el PCB, y se convierte en su mayor fabricante a nivel mundial. A partir de los años 40 se mantendrá entre las diez compañías químicas más grandes del mundo. El PCB (o Policloruro de Bifenilo) es un aceite químico aislante para transformadores eléctricos. Fue el producto estrella de Monsanto por más de 50 años. Se demostró que es causante de hepatitis, cáncer y diabetes. Hoy se lo considera uno de los doce contaminantes más nocivos fabricados por el ser humano. Esto hizo que se prohibiera en casi todo el mundo desde principios de la década de 1980.

Se contaminó todo el planeta con PCB... el aire, el agua, y hoy está en la sangre hasta de los osos polares y los pingüinos. Hay infinidad de casos de cáncer, niños con coeficiente intelectual reducido, problemas de tiroides y de hormonas sexuales, causados por la negligencia y la impunidad de Monsanto y por las autoridades cómplices.

Monsanto ocultó información por décadas. Hay artículos internos de 1937 (“confidenciales”, “destruir después de leer”) que hablan de “efectos tóxicos en todo el cuerpo”. En esos mismos artículos habla de que “no podemos perder ni un dólar en las ventas”.

“Sabían todo desde el principio y mintieron” dicen quienes demandan a Monsanto por daños por el PCB. Además, cuando todo quedó revelado, muchas autoridades apoyaron a Monsanto.

En el 2001 se hizo una demanda en el lugar de las plantas productoras. Monsanto pagó indemnizaciones por 700 millones de dólares, se tuvo que hacer cargo de actividades de descontaminación y de construir un hospital. Ningún directivo fue juzgado. La conclusión es que, desde la mirada de una empresa que busca ganancias, todo el proceso fue rentable.

A finales de los años 40 Monsanto fabricaba herbicidas que contenían dioxina, una sustancia altamente contaminante que trajo aparejadas enfermedades a muchos trabajadores y demás personas que estuvieron en contacto con ella. Fue así que hacia los años 50 los especialistas en guerra química de EEUU, se interesaron en esta sustancia como una posible arma química. Monsanto hizo acuerdos con ellos. En los años 60 y principios de los 70, Monsanto contribuyó a la contaminación, muerte y enfermedad de millones de vietnamitas durante la guerra entre Vietnam y EEUU. En esos años se rociaron 80 millones de litros de herbicidas sobre Vietnam, en una superficie aproximada de 1,5 millones de hectáreas para despejar los bosques y facilitar los bombardeos a la población. Entre los productos que se rociaron estaba el agente naranja.

El Agente Naranja: Para la guerra de Vietnam, en la década de 1960, el ejército estadounidense encargó a tres empresas, entre ellas Monsanto, la fabricación de lo que se conoció como “agente naranja”. El agente naranja era un potente herbicida con el que se buscó destruir la selva vietnamita y los cultivos, privando a los vietnamitas de alimento y de vegetación donde esconderse.

El herbicida resultó ser muy venenoso también para las personas. Se estima que causó entre la población vietnamita, unos 400.000 muertos

y unos 500.000 nacimientos de niños con malformaciones, además de las bajas en el propio ejército estadounidense. Se contaminó a 3 millones de personas y todavía hoy hay víctimas. Hubo una demanda de ex combatientes que ganó Monsanto porque falseó datos en una investigación en la que se basó el fallo. Estuvieron en juicio con víctimas vietnamitas, pero las empresas ganaron el juicio.

Hormona del crecimiento bovino: La hormona de crecimiento bovino o BGH, conocido con el nombre comercial de PROSILAC, se lanzó al mercado en el año 1994. Fue la primera aplicación de biotecnología para un producto alimentario. Se trata de una hormona sintética producida por la tecnología del ADN recombinado, que aumenta la producción de leche en aproximadamente un 20%. No se hicieron estudios públicos e independientes sobre el efecto de esta hormona sobre dos aspectos importantes de la producción de leche: la mastitis (inflamación de las ubres) y la reproducción. De hecho, aumentaron los problemas de mastitis en los rodeos tratados con Prosilac, lo que hizo que los productores aumentaran el uso de antibióticos, que pasaron a la leche y de ahí a seres humanos. Cuando este producto se prohibió en Europa y Canadá la empresa volvió a sobornar a autoridades, sabiendo, como las otras veces, que los cuestionamientos a sus productos eran bien fundados.

Glifosato: Es el principio activo del herbicida Roundup (nombre comercial de Monsanto). Es un herbicida de amplio espectro, que mata en principio a todas las especies vegetales, con excepción de las modificadas genéticamente (transgénicos), a las que se llama RR (“Round up ready” o resistentes a Roundup). Fue inventado en 1970 por un químico que trabajaba para Monsanto, y se lo empezó a comercializar a mediados de la década del '70, creciendo hasta convertirse en el herbicida más vendido del mundo.

La publicidad del glifosato lo presentaba como un producto totalmente biodegradable. Esto es mentira. El glifosato no se degrada en el suelo, como lo muestran numerosas investigaciones. Monsanto mintió otra vez, y tuvo otra vez condenas, en este caso por publicidad engañosa: una en EEUU en el año 1996, y otra en Francia en el año 2007. Hoy en los bidones la mentira no está más, pero todavía queda instalada la idea que el glifosato se degrada al llegar al suelo. Otra serie de estudios muestra que el glifosato además podría ser causante de alteraciones en la división celular, en relación a la posibilidad de causar cáncer. Esto también se oculta.

Los transgénicos: En 1981 Monsanto estableció como foco de investigación estratégica la biotecnología, es decir, la combinación de materiales genéticos de seres vivos que nunca se cruzarían en la naturaleza, con fines tecnológicos, para producir determinados productos o efectos. En 1996 se autoriza en EEUU la soja RR (resistente al round up), siendo el primer transgénico autorizado en EEUU. Esta soja contiene un gen de una bacteria, que la hace resistente al herbicida.

Esto fue durante la administración de Clinton. No se estudiaron con seriedad los posibles impactos negativos de la soja RR, sino que se usó el principio de “equivalencia sustancial” que considera a lo transgénico como similar a lo no transgénico, lo que justificó que no se hicieran más estudios... O sea, se cerró una discusión

Se vio una influencia inédita de una corporación sobre un gobierno, un gobierno que tenía como vicepresidente a Bush padre, y donde ya se practicaba la desregulación en lo comercial y la quita de reglamentaciones que permitieron la apertura de los mercados a productos no estudiados. Además se profundizó la práctica de que las mismas personas que tenían cargos importantes salían y volvían a cargos claves del gobierno.

Difusión de la soja RR: 10 años después del lanzamiento, el 90% de la soja sembrada es RR, el 70% de los alimentos contiene transgénicos y más de 148 millones de hectáreas están sembradas con transgénicos, principalmente RR y BT (con resistencia a orugas). Los cultivos transgénicos se extendieron con una velocidad asombrosa en Asia, Australia, América del Norte y América del Sur. El fundamento en que se basaron estos países fue en los estudios hechos por la propia empresa Monsanto en EEUU. Monsanto controla, a nivel mundial, el 91% de las semillas de soja transgénica. En algunos países no vende semillas. Como portadora de la patente “licencia sus genes” a las empresas semilleras.

Maíz *Bacillus Thuringiensis* (BT): El objetivo de Monsanto es apoderarse de uno de los mercados más preciados del mundo: el de los alimentos. En este sentido, desde el año 1995 al 2005 compró 50 empresas semilleras. Con el objetivo de proteger sus inversiones, Monsanto patentó variedades de cultivos para controlar los mercados. Fue la primera vez que el sistema de patentes, creado para registrar inventos producidos por el hombre, patentaba un ser vivo. Junto con las patentes, Monsanto inició campañas de persecución a agricultores que guardaban semilla para sembrarla al año siguiente. Realizaron más de cien demandas sólo en

EEUU. Siendo Monsanto una empresa monopólica y muy poderosa, puede a mediano plazo hacer desaparecer muchas semillas no transgénicas.

Otros cultivos transgénicos en el mercado son: maíz, soja, algodón, trigo, legumbres, papa, tomate y sorgo. Desde el año 2001 Monsanto publica “our pledge”, algo así como “nuestro compromiso”, donde responde a sus detractores. Con un discurso humanista, con un slogan que es “Food, health & hope” (alimento, salud y esperanza) la empresa defiende sus negocios.

c. Acciones judiciales

Monsanto, además de participar cada vez más en la redacción de las legislaciones de propiedad intelectual (tanto en las nacionales como en los Acuerdos y Tratados internacionales) y las leyes de Bioseguridad, ha perfeccionado los mecanismos para hacer que se cumpla la letra de la ley (y muchas veces, más allá de ella).

En primer lugar, están los contratos de tecnología que aplica en muchos países, sobre todo en Estados Unidos. Estos forman parte de las obligaciones que adquiere el productor al comprar las semillas genéticamente modificadas con Roundup Ready; están forzados a: utilizar la semilla que contiene la tecnología (gen manipulado) Monsanto para una sola siembra comercial; no reservar ninguna porción de la cosecha para volver a sembrar; no facilitar dicha tecnología a ninguna persona o entidad para su siembra; debe vender toda la cosecha a un comprador autorizado por Monsanto; no usar ni permitir a otros el uso de semillas que contengan la tecnología patentada por Monsanto para crianza de plantas, investigación, generación de datos para el registro de herbicidas o producción de semillas; el productor debe usar solo el herbicida Roundup perteneciente a Monsanto, declinando la empresa toda responsabilidad ante el uso de un producto equivalente producido por otra empresa; la licencia autoriza al productor a sembrar la semilla, pero la empresa se reserva la propiedad tanto del gen que la protege del Roundup, como de la tecnología utilizada para la manipulación del gen; el productor acepta la supervisión de su actividad por parte de la empresa para garantizar el total cumplimiento del acuerdo; y finalmente, en caso de que el comprador viole dicho contrato, están previstas severas sanciones. La empresa se atribuye el derecho de investigar hasta el estado de las cuentas de sus clientes, así como inspeccionar sus campos ante la menor sospecha.

Para poder hacer cumplir estos contratos, la empresa se vale de una serie de dispositivos. Por un lado, contrata servicios de agencias de detectives para que recorran los campos en busca de tramposos. En Canadá, por ejemplo, acuerdan con ex integrantes de la Policía Montada y en Estados Unidos, con una compañía que se llama Pickerton Investigation Services.

Por otro lado, fomentan la delación o denuncia entre vecinos generando miedo y desconfianza. Para esto, cuentan con números gratuitos de teléfono donde cualquiera puede denunciar a sus vecinos. Asimismo, un informe del Center for Food Safety de Washington, denominado Monsanto vs. U.S. Farmers, revela la existencia de lo que en América del Norte se denomina policía de genes que lleva a cabo una verdadera caza de brujas en los campos de Estados Unidos con un saldo de miles de investigaciones y muchas quiebras. Así, los casos de demandas por parte de Monsanto en contra de los agricultores siguen en aumento. Una investigación del Centro de Seguridad de los Alimentos de EEUU (CFS), revela la política de Monsanto para perseguir a los agricultores por violar los derechos de patentes de sus semillas transgénicas. El informe Monsanto vs. US Farmers, señala que Monsanto tiene 90 litigios en 25 Estados que involucra a 147 agricultores y 39 pequeñas empresas agrícolas. La firma tiene un presupuesto de 10 millones de dólares anuales para este fin.

Caso Percy Schmeiser frente a Monsanto

Se trata de un agricultor canadiense que fue demandado por la multinacional Monsanto en 1998 por sembrar, supuestamente semillas de colza transgénica bajo la patente de la multinacional, sin autorización, cuando en realidad su plantación había sido contaminada por colza transgénica sembrada en parcelas contiguas a la suya. Este caso muestra cómo la empresa transnacional utiliza de forma perversa el mecanismo institucional de la propiedad intelectual para ejercer bioextorsión, a partir de la biocontaminación por transgénicos, no controlada.

Tanto Percy como su esposa se desarrollaron como fitomejoradores de semillas de canola²⁴ por más de 50 años en una explotación familiar de 600 hectáreas (Robin, 2008; Schmeiser, 2005).

²⁴ Se trata de una semilla que fue desarrollada, usando métodos fitogenéticos tradicionales a partir de la semilla de la colza.

Al igual que millones de campesinos y granjeros en el mundo, tenían como práctica habitual, guardar la semilla de un año para el otro y usarla en la siguiente cosecha. Investigadores de Monsanto detectaron la presencia masiva de canola Roundup Ready (canola con un gen manipulado genéticamente y patentado por la empresa) en las siembras de los agricultores de la provincia de Saskatchewan, Canadá. La empresa introdujo una demanda exigiendo una compensación por el uso no autorizado y sin el pago de regalías de la semilla de su propiedad. El productor argumentó que no era su deseo sembrar cultivos genéticamente modificados, y que sus parcelas habían sido contaminadas.

Las decisiones del juez fueron más que elocuentes: no importa el mecanismo, de qué manera llegó ese gen al campo del agricultor, a sus depósitos de semillas. No importa tampoco si esas semillas llegaron a esos campos contra la voluntad del agricultor. La conclusión es que los genes patentados pertenecen al dueño de la patente, independientemente de donde se encuentren o como llegaron allí. “(...) usted ya no es dueño de sus semillas ni de sus plantas, esas plantas pertenecen a Monsanto” (Schmeiser, 2005: 41). La responsabilidad por el *uso* de los genes es del productor, y que está en la obligación de informarle a Monsanto si accidentalmente sus cultivos se contaminaron con el gen patentado. Si no llegara a informar a la empresa (para negociar el pago de la licencia de su uso) o destruye las plantas, el productor está violando los derechos monopólicos de Monsanto (Supreme Court of Canada, 2004). Asimismo, el juez también dictaminó que Schmeiser le debía a Monsanto cualquier ganancia que hubiera obtenido de la cosecha de ese año. Los agricultores apelaron a la Corte Suprema de Canadá y recién fueron escuchados en 2003. Finalmente, en 2004 la Corte dictaminó nuevamente a favor de Monsanto pero Schmeiser fue eximido de cualquier pago de indemnización.

d. Algunas denuncias realizadas a Monsanto en el Mundo

- En el año 2001, la asociación Eaux et Rivières de Bretagne había denunciado a Monsanto por anunciar que su producto Round Up era eficiente y no presentaba riesgos para el medio ambiente. Las etiquetas del herbicida aseguraban que éste era “100 por ciento biodegradable y limpio”.

- Los residentes de Anniston (Alabama) en 2002, elevaron una demanda a Monsanto por contaminar las fuentes de agua del pueblo con el químico PBC, posteriormente prohibido por sus efectos tóxicos.
- En 2004 Monsanto enfrentó una demanda por 350 millones de dólares por el uso de aspartame en sus endulzantes a pesar de su efecto tóxico para el cerebro. Reporte N° 05 del Observatorio de las Empresas Transnacionales de FOCO dedicado a la Empresa Monsanto. El informe ha sido preparado por Sofía Pérez García con la colaboración de Hernán Medina, investigadores del equipo del OET, como actividad del Programa de Vigilancia Social de las Empresas Trasnacionales Agro-Alimenticias
- En 2004 se denunció que en el Estado indio de Andhra Pradesh (sureste) unos 84.000 niños trabajan en “horrendas condiciones” en campos de semilla de algodón, según un informe de una ONG, al servicio de empresas locales o de filiales de multinacionales como Monsanto, Bayer y Unilever. De ese total, 4.400 trabajan para Monsanto. Un 70 por ciento de los niños trabajan para pagar adelantos o deudas contraídas por sus padres. Algunos son víctimas del tráfico de personas desde otras localidades y viven en los propios campos de cultivo. Suelen trabajar nueve o diez horas al día en la temporada normal y entre 11 y 13 en la alta, “expuestos a pesticidas y a condiciones meteorológicas extremas”. “Los niños trabajan largas jornadas, no van al colegio y a veces hasta son utilizados como pago por deudas de sus padres. Algunos han muerto o han contraído graves enfermedades por exposición a pesticidas. Las promesas realizadas el año pasado por estas empresas de que erradicarían el trabajo infantil en el sector no se han traducido en acciones sólidas”, denuncian.
- El gen Roundup Ready (RR) ingresó a la Argentina luego de una negociación entre las empresas norteamericanas Asgrow y Monsanto, que le permitió a Asgrow acceder al gen para utilizarlo en sus variedades. Luego la semillera Nidera adquirió Asgrow Argentina y amplió la difusión del gen en el país. De ese modo, la invención perdió el carácter de novedad y el derecho a la protección de patentes. No obstante, a partir de acuerdos privados en los que se le reconoció la titularidad de la patente, Monsanto licenció la comercialización del gen con las semilleras y cobró la correspondiente regalía por cada bolsa vendida por Nidera, Don Mario y otras empresas.

El problema surgió cuando los productores comenzaron a utilizar una parte de los granos obtenidos, como semilla para la cosecha siguiente, al tiempo que comenzó a crecer la cantidad de productores que, además de utilizar el grano para uso propio, comenzaron a comercializarlo en el mercado considerado negro y denominado bolsa blanca. A esto se le sumó una fuerte caída en las ventas de su glifosato cuando caducó la patente en el año 2000.

- El 25 de septiembre de 2007 centenares de manifestantes del movimiento campesino indígena²⁵ se manifestaron en el centro porteño contra las empresas agroquímicas, mineras y petroleras. Las responsabilizan por la expulsión de trabajadores rurales de sus tierras.

- En abril de 2007 pobladores de Saladillo (Buenos Aires) realizaron una marcha contra el cáncer.

- En Chacabuco (Buenos Aires) se ha formado una asociación vecinal para investigar las razones por las que han aumentado los casos de cáncer, leucemia y malformaciones en el pueblo.

- A fines de 2001, un grupo de madres de Ituzaingó (ciudad de Córdoba) comenzó a efectuar relevamientos de enfermos casa por casa. Posteriormente presentaron la denuncia en las secretarías de Derechos Humanos y Medio Ambiente, además del Ministerio de Salud de la nación. Por su parte los vecinos en general se autoconvocaron cortando rutas, solicitando estudios de sedimentos de tanques, de suelo, de transformadores, de aire y de campos magnéticos. Estos estudios fueron realizados por el gobierno debido a la falta de recursos de la población, hasta que Schindler (un epidemiólogo) realizó un trabajo en forma paralela.

El gobierno provincial respondió eliminando el PBC en toda la provincia de Córdoba. Además, se promulgó una ordenanza municipal que prohíbe la fumigación aérea sobre la capital de Córdoba, la cual nunca se cumplió. Se inauguraron dos centros de salud. Finalmente, se creó una ley de agroquímicos que no fue reglamentada ni publicada en el boletín oficial. El barrio de Ituzaingó fue declarado en estado de emergencia sanitaria, estableciéndose una distancia mínima de 2500 metros sin fumigar alrededor del barrio. Sin embargo, la medida no fue implementada por los

²⁵ El Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE.VC) es claro ejemplo de la lucha contra el despojo de tierras al igual que el Movimiento Campesino de Córdoba y la Unión de Trabajadores Sin Tierra de Mendoza, miembros todos del Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI).

productores, que no respetan siquiera los 500 metros de distancia que establece la ley provincial.

- En Montecristo (Córdoba) vecinos autoconvocados presentaron ocho notas al municipio y a la provincia denunciando la fumigación indiscriminada con agrotóxicos, la circulación de máquinas mosquito (prohibidas por ley) y que los responsables de manejar los silos no cumplen ni con la ordenanza 621 de control de agroquímicos, ni con la ley provincial de agroquímicos. Jamás les respondieron. En 2005 se efectuó la misma denuncia en la Fundación para la Defensa del Ambiente.

- En Mendiolaza (Córdoba) los vecinos están movilizados desde 2004 y consiguieron que en octubre de 2005 se promulgara una ordenanza que prohíbe, dentro del ejido urbano, la aplicación de todo producto agroquímico y productos biológicos no compatibles con la producción orgánica. En la actualidad, existe una causa contra los propietarios de campos aledaños a Mendiolaza que continúan sembrando y fumigando a escondidas, pero se ven limitados por las denuncias de los vecinos.

- En San Francisco (Córdoba) surgió un movimiento de vecinos en 2005 que está trabajando en la concientización de la ciudadanía sobre la problemática de los agrotóxicos. Reclaman las medidas necesarias para asegurar la salud de las personas y la protección del medio ambiente. La Municipalidad de San Francisco se adhirió a la ley provincial de agroquímicos, que entre los distintos artículos establece los límites permitidos, tipos de productos, formas de uso y controles que deben realizarse sobre los fumigadores. Sin embargo, las normas permiten que todavía se pueda fumigar en zonas linderas al pueblo con productos de grados toxicológicos III y IV. Por lo tanto, la salud aún no está garantizada. En marzo de 2005 el intendente de San Francisco presentó un proyecto de ordenanza donde se establece un proyecto de zona libre de agrotóxicos de 500 metros alrededor de la ciudad. Los vecinos pretenden que la zona a excluir sea de 1500 a 2500 metros. Consiguieron que cada vehículo pulverizador debiera llevar un cartel con la matrícula para facilitar su visualización a ciudadanos que quisieran efectuar denuncias de aplicaciones ilegales.

- En San Justo (provincia de Santa Fé) los vecinos formaron la ONG Muyuqui, en defensa del medio ambiente el 16 de septiembre de 2005. Los ejes de trabajo son dos: estricta aplicación de la Ley 11.723 de Fitosanitarios y la contaminación por Cerosota. Tienen un programa

especial en la radio FM100 donde difunden la causa. En febrero de 2006 consiguieron que el Consejo Municipal y el poder Ejecutivo promulgaran una Ordenanza afín a la ley 11.723 con los nuevos límites de la ciudad para la aplicación de agrotóxicos y que los inspectores municipales se encarguen de recibir las denuncias sobre los infractores, especialmente las realizadas por los aeroplantes y las máquinas terrestres para pulverizar que ingresan al pueblo. La acción trajo inconvenientes a un miembro de la organización que fue amenazado junto a su familia. La ONG tenía impresos 5 mil folletos para distribuir en la ciudad informando a la comunidad los atropellos y los riesgos a la salud que estaba ocasionando la falta de responsabilidad por parte del municipio para que se aplique la ley de fitosanitarios.

- En Las Petacas (Santa Fé) los vecinos autoconvocados comenzaron a movilizarse en el año 2004 a raíz de la cantidad de gente enferma. Reclamaron en la comuna y en la gobernación provincial, pero no recibieron respuestas hasta que fueron apoyados por el biólogo Raúl Montenegro, quien los ayudó a llevar adelante la pelea contra los agrotóxicos.

e. Monsanto y sus propias medidas

En 1999 comenzó a aplicar, a través de los licenciarios de sus semillas (Nidera por ejemplo), el cobro de regalías extendidas: cobra a los agricultores un monto de U\$S 2 más IVA e impuestos por cada bolsa de 50 kilos de semillas que se guarden para uso propio. De este hecho buscaba que la regalía propia del licenciamiento para la producción y comercialización de semillas, se extendiera también a las sucesivas siembras que el agricultor realiza con semillas de su propia cosecha. Sin embargo, la poca fuerza con la que contó la propuesta hizo que aún no pueda ser implementada.

En el año 2001 y con el cultivo de soja transgénica impuesto en Argentina y en plena expansión en toda la región, Monsanto comienza a amenazar a los productores agrícolas sobre el uso “ilegal” de su semilla y a exigirle al gobierno argentino que haga cumplir la ley. En ese momento se realizaron varios operativos policiales pero la práctica de comercializar la semilla de producción propia continuó.

A partir de 2002, la empresa comenzó a ejercer intimidaciones más serias a los productores por el supuesto uso ilegal de las semillas,

amenazando con salirse del mercado argentino y cobrando regalías en los puertos de destino de exportación de soja de aquellos países donde sí tienen la patente.

El 6 de septiembre de 2007 luego de tres años de peleas, la Argentina ganó el primer round judicial contra la multinacional agrícola Monsanto, quien reclamaba millonarias regalías por la soja transgénica RR, el cultivo más sembrado del país. Un juez de Madrid falló en contra de la compañía estadounidense y le cargó los costos del juicio, el primero en resolverse de una larga lista de demandas que la firma inició contra importadores europeos de soja pampeana.

En julio de 2010 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) resolvió mediante un fallo, que la compañía “no puede prohibir” la comercialización en Europa de la harina de soja argentina que contiene, en estado residual, una secuencia de ADN patentada por la empresa estadounidense en algunos países de Europa pero no en Argentina. En un nuevo capítulo de la pelea por el pago de regalías en semillas, Monsanto pretende hacer firmar un contrato de “cláusulas monopólicas y leoninas”²⁶ a los productores que quieran usar las nuevas semillas de soja que desarrolló la empresa: la soja RR2Y y la soja RR2YBT.

Se trata de una especie de “Carta de Intención o Precontrato” (la tecnología no está disponible todavía) a grandes productores del Noroeste Argentino (NOA) que abarca los territorios de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero. Eso hace suponer que las primeras variedades disponibles van a ser subtropicales. En este caso además del riesgo que corre Monsanto de que si salen antes en Brasil, puede pasar que bolsas de ese origen (soja Ronaldinho, referida al jugador del Brasil) se introduzcan antes de que se solucione el problema legal. También pueden estar tratando de convencer a la casa matriz de que es posible ganar dinero con las regalías en Argentina, después de la mala experiencia previa.

Este precontrato lo que trata es de diseñar un sistema cerrado de comercialización de la soja para los adherentes a las nuevas tecnologías. Deben comprar la semilla solo a Monsanto o a un autorizado, pueden guardar semilla avisando y pagando la regalía, y solo pueden entregar la producción a compradores que participen del “sistema”. Monsanto puede

²⁶ Denominación otorgada por la FAA (Federación Agraria Argentina)

entrar al campo o al acopio para verificar que ningún área sembrada con su tecnología escape de pagar (por supuesto solo de los productores firmantes).

f. Algunas victorias y resistencias en el mundo frente a Monsanto

México

La Agencia Estadounidense de Protección del Medio Ambiente (EPA), informó que Monsanto, la empresa que intenta legalizar maíz transgénico en México, violó normas de bioseguridad en más de 1700 ocasiones. La transnacional de biotecnología establecida en Missouri, Estados Unidos, tendrá que pagar una multa de 2.5 millones de dólares por venta no autorizada de algodón transgénico.

“Esta es la sanción económica más grande desde que se votó la ley de 1947 sobre insecticidas”, informó EPA. Monsanto distribuyó dos variedades de su algodón genéticamente modificado resistente a insectos -Monsanto Bollgard y Bollgard II- en dos zonas de Texas donde la EPA había prohibido expresamente esos cultivos entre 2002 y 2007. Ambas semillas contienen pesticidas genéticamente modificados llamados “protectores integrados a las plantas”, incluyendo la bacteria *Bacillus Thuringiensis* (Bt). El cultivo de algodón genéticamente modificado, está prohibido en diez condados de Texas para evitar que los insectos se vuelvan resistentes, como ocurrió en China, lo que generó graves plagas para los agricultores de algodón y de otros cultivos.

Monsanto, multada por mentir (2009)

En una resolución calificada de histórica por las implicaciones que tiene en la defensa de la salud y el medio ambiente, y por tratarse de una de las transnacionales más poderosas e influyentes del mundo, la empresa estadounidense Monsanto fue multada por un tribunal de Francia, por mentir en su publicidad, por hacer creer que lo negro es blanco y que uno de sus productos no hacía ningún daño. Se trata del Roundup (comercialmente se le conoce por glifosato), herbicida total, no selectivo, cuya acción se da a través de las hojas de las plantas. Engañosamente la transnacional lo publicitaba como biodegradable, no contaminante de las áreas en que se aplicaba y por dejar el suelo “limpio”. Porque mintió, la transnacional fue demandada judicialmente en 2001. Al ser declarada

culpable, no estuvo conforme con dicho fallo. Ahora, una resolución definitiva ratificó la sentencia inicial, dio la razón a los quejosos y acordó multar a Monsanto con 15 mil euros, cifra simbólica si se consideran los haberes multimillonarios de la transnacional.

Cabe agregar que en 1996 se acusó judicialmente a Monsanto ante el fiscal general del Estado de Nueva York, de transmitir publicidad falsa y engañosa de los productos derivados del glifosato. Este compuesto es un antiguo conocido en México, América Latina y también en Europa, y su historial deja mucho que desear. En 1991 el glifosato fue declarado en Europa peligroso para el medio ambiente, en especial el acuático. Sin embargo, no ha desaparecido del todo. En cambio, se aplica extensamente en América Latina y en Estados Unidos para eliminar hierbas “nocivas” y combatir plagas. La agencia de protección ambiental de ese país lo considera levemente tóxico para exposiciones de la piel, oral e inhalatoria, pero severo en cuanto a sus efectos en el sistema ocular. Muy distinto lo presentan estudios recientes en los que, por ejemplo, las formulaciones y productos metabólicos de Roundup pueden causar la muerte de embriones, placentas, y células umbilicales humanas in vitro aun en bajas concentraciones.

Investigaciones realizadas en Argentina por el científico Andrés Carrasco, indican que el glifosato puede producir malformaciones neuronales, intestinales y cardíacas en los embriones humanos. Monsanto ahora es también noticia en México. No por el glifosato, usado sin control, sino por un asunto más grave: intentar convertir el agro nacional en campo experimental para la siembra de maíz transgénico, a ciencia y paciencia de las autoridades, más interesadas en complacer al gran capital que en cuidar un patrimonio de la humanidad.

Alemania prohíbe el cultivo de maíz transgénico

Alemania se ha sumado al grupo de países europeos que prohíben el cultivo de maíz transgénico por temor a los riesgos que puede encerrar para el medio ambiente y la salud humana. La ministra de Asuntos Agropecuarios y de Defensa del Consumidor, Ilse Aigner, anunció en Berlín la decisión de no autorizar el cultivo de semillas del maíz Mon 810, del gigante agropecuario Monsanto.

La decisión fue tomada después de estudiar informes tanto de Monsanto como estudios críticos presentados por diversos institutos,

incluidas entidades estatales, y organizaciones ambientalistas. El maíz transgénico Mon 810, que en Estados Unidos se comercializa con el nombre Yield Gard, fue alterado en su estructura genética para producir una proteína como insecticida y así repeler algunos insectos lepidópteros. Sin embargo, organizaciones ambientalistas temen que el cultivo del maíz modificado genéticamente pueda tener un grave impacto en el medio ambiente, como generar resistencia en los insectos y afectar de forma negativa al organismo humano. Los detractores del maíz transgénico argumentan que el alcance de los riesgos sanitarios es desconocido por no existir estudios de largo plazo al respecto. El Mon 810 es cultivado en la Unión Europea, Japón, Canadá, Sudáfrica y Argentina, país este último en el que es empleado para la alimentación humana y como pienso para animales.

Esta variedad de maíz transgénico sí está autorizada en España. Según datos de la organización ecologista Greenpeace, España es el único país de la UE que cultiva transgénicos a gran escala, incluido el Mon 810. En 2008 se cultivaron en suelo español unas 80.000 hectáreas de maíz modificado con genes de bacterias, según Greenpeace.

En la Unión Europea está prohibido en países como Francia y Grecia. Fue permitido en 1998 por la Autoridad Europea para la Seguridad Alimentaria (AESAs) después de que no se encontraran efectos negativos en ratas que habían sido alimentadas durante 90 días con esa variedad. En Alemania fue especialmente fuerte la presión para prohibir el Mon 810 por parte del estado de Baviera, una importante zona agropecuaria del país, con un fuerte “lobby” entre los productores agrícolas. También se oponía al maíz transgénico la Federación de Productores Agropecuarios.

El maíz transgénico de Monsanto sufre una dura derrota en la Unión Europea (2008)

Los países de la Unión Europea (UE) se negaron a obligar a Austria y a Hungría a cultivar el maíz genéticamente modificado Mon 810 de la multinacional norteamericana Monsanto, tal como pedía la Comisión Europea. Sólo cinco países, Reino Unido, Holanda, Suecia, Estonia y Finlandia, apoyaron la propuesta de Bruselas, que pedía a los ministros de Medio Ambiente de la UE votar el levantamiento de las cláusulas de salvaguarda decididas por Austria y Hungría. Todos los demás países votaron en contra, indicaron fuentes diplomáticas. “Es una victoria histórica.

Para mí es como si Austria se hubiese convertido en campeona de fútbol de Europa”, dijo el ministro conservador austríaco de Medio Ambiente, Nikolaus Berlakovich. Este resultado anticipa una nueva derrota para la Comisión Europea cuando los países de la UE sean convocados a votar para obligar a Francia y Grecia a levantar sus restricciones provisionales al cultivo del maíz MON 810, estimó un responsable europeo. “Apreciaremos mucho que el colegio de comisarios haga una lectura atenta de la votación de hoy”, advirtió el ministro francés de Medio Ambiente, Jean-Louis Borloo.

La decisión de impulsar una votación contra las medidas de salvaguarda de Austria y Hungría fue del presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso, según fuentes comunitarias. Los países de la UE están tradicionalmente divididos sobre el cultivo de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y se requería una mayoría calificada de 225 votos para rechazar la petición de la Comisión Europea. Por su lado, la organización no gubernamental ecologista Greenpeace saludó el resultado como “una victoria para el medio ambiente, los granjeros y los consumidores, y un gran inconveniente para la Comisión”. “Las autoridades científicas austríacas y húngaras proporcionaron recientemente nueva evidencia para justificar prohibiciones nacionales, mostrando que el maíz Mon 810, el único OGM que se cultiva actualmente en la UE, probablemente tenga efectos perjudiciales para el medio ambiente”, dijo Greenpeace en un comunicado.

La UE autoriza la comercialización de OGM, pero una sola semilla, la Mon 810, es cultivada en su territorio tras haber sido homologada hace 10 años, en 1998. Actualmente la renovación de su autorización está siendo evaluada por la Autoridad Europea para la Seguridad Alimentaria, que ha pedido a Monsanto “informaciones adicionales sobre el impacto medioambiental” del cultivo en cuestión. La Comisión ya había fracasado el pasado 16 de febrero en un primer intento de forzar a Francia y Grecia a autorizar la reanudación del cultivo del maíz transgénico de Monsanto, en el marco de una votación del Comité permanente de Cadena Alimentaria y Sanidad Animal de la UE. En consecuencia, la Comisión anunció su decisión de pedir el arbitraje de los ministros, lo que tendría lugar en un plazo de tres meses.

Un fallo contra Monsanto en Francia

En el año 2001, la asociación Eaux et Rivières de Bretagne había denunciado a Monsanto por anunciar que su producto RoundUp era eficiente y no presentaba riesgos para el medio ambiente. Las etiquetas del herbicida que los campesinos y jardineros adquirían aseguraban que éste era “100 por ciento biodegradable, limpio”. El usuario con conciencia ecológica lo prefería a otros, porque Monsanto le aseguraba que el producto “respeta el medioambiente” y que, “utilizado según las indicaciones del fabricante, no presenta riesgos particulares para el ser humano o los animales domésticos”. En la publicidad de televisión, un perro pulverizaba el producto sobre la maleza, lo que da entender que este veneno era un elemento que se conjugaba “naturalmente” con el medio ambiente.

Toda esta prosa y estas imágenes tranquilizadoras eran mentiras llanas de la firma para apoderarse del lucrativo mercado de los herbicidas. A sabiendas de que la sociedad francesa es sensible con el tema ambiental, Monsanto había desarrollado una agresiva campaña publicitaria tendiente a desestimar su peligrosidad y banalizar su uso. Pero las prácticas tramposas de Monsanto ya eran conocidas por varias federaciones campesinas que han tenido que vérselas en otros asuntos con la compañía (la firma es líder mundial en producción de organismos genéticamente modificados, y ha sido acusada de proceder sumamente opacos).

La asociación adjuntó un conjunto de pruebas que demostraban la indudable nocividad del glifosato: en primer lugar, la presencia de las dos moléculas químicas producidas por el RoundUp en el 55 por ciento y en el 35 por ciento de las aguas superficiales de los ríos y quebradas. En segundo lugar, estudios de laboratorios científicos: el equipo del profesor Robert Bellé demostró el carácter potencialmente cancerígeno del herbicida. A su vez, trabajos en biología molecular demostraron que el RoundUp es un perturbador del sistema endócrino. Gilles Seralini sostiene que puede haber una relación con los altos niveles de nacimientos prematuros y abortos en las mujeres granjeras que utilizan el glifosato.

Desde el punto de vista jurídico, la demanda contaba con otro fundamento: en el año 2001, la Comisión Europea había clasificado al glifosato como “tóxico para los organismos acuáticos” y capaz de “provocar efectos nefastos para el ambiente a largo plazo”.

Este conjunto de pruebas pesó en la decisión del tribunal. Si la pena no fue más alta, se debe probablemente a que Monsanto había dejado de mentir. Hoy, las instrucciones de sus herbicidas son muy estrictas en lo que se refiere a la manipulación del glifosato. En los países del Norte, los científicos se mantienen alertas sobre la peligrosidad del glifosato. Los usuarios están atentos a las indicaciones de las etiquetas. El derecho acompaña estos procesos.

India

En la India, entre 1993 y 2006 alrededor de 150.000 campesinos se suicidaron. El modelo agrícola del algodón transgénico que Monsanto les impuso los endeudó y los hundió en una crisis económica, social y ambiental. En 1998 se lanzó la campaña “Monsanto sal de la India”, con la que 10.000 personas enviaron mensajes a la empresa pidiéndole que salga del país. Ese mismo año, una alianza de organizaciones campesinas quemaron los campos experimentales donde Monsanto probaba su algodón transgénico.

América Latina

La “Red por una América Latina Libre de Transgénicos”, lanzó una campaña para que se declare a la región Andina, centro de origen de la papa, libre de la papa transgénica. Cuando se solicitó la realización de pruebas con papa transgénica en Bolivia, los campesinos se opusieron con firmeza amenazando destruir las pruebas de campo. En 2000, se decidió retirar el proyecto de pruebas debido a la oposición que había generado.

“Terminar Terminator”, la campaña que lucha contra esta tecnología suicida, se ha reactivado en Latinoamérica, organizando una gran movilización para la COP9 en Alemania para que se mantenga la moratoria sobre las semillas terminator y a la vez se establezcan prohibiciones nacionales a esta tecnología.

Colombia

Todo esto está muy lejos de la manera pintoresca e irresponsable como se aborda el tema en Colombia. El RoundUp Ultra se asperja por vía aérea. El producto criollo tiene una elevadísima concentración y se mezcla con aditivos sobre los cuales no existe información pública. No se

realizan estudios independientes para evaluar los riesgos. Los argumentos para asperjar son peregrinos (lo de “vencer el narcotráfico” es un sofisma de distracción, como lo demuestra más de una década de intensa fumigación). Mientras tanto, la firma que inventó el “agente naranja” acrecienta su enorme poder y utiliza las selvas verdes colombianas como laboratorio a gran escala.

La Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra, lanzó la campaña “Monsanto Mata”, en denuncia por el herbicida glifosato con el cual se fumigan las zonas rurales colombianas desde el inicio del Plan Colombia. Se propone el boicot a los productos de Monsanto, la formación y capacitación en cuanto a alternativas y acciones concretas.

Brasil

La “Campaña por un Brasil Libre de Transgénicos” viene luchando hace años contra la liberalización de cultivos transgénicos en Brasil. Está constituida por una red de organizaciones civiles y movimientos populares que buscan fomentar un debate amplio y democrático acerca de los transgénicos en la sociedad, lo cual todavía no se ha dado en Brasil.

Paraguay

Monsanto empezó a funcionar formalmente en el año 2009 con una oficina instalada en la ciudad de Asunción, pero sus “semillas transgénicas” desembarcaron en el territorio paraguayo en la década del noventa, de contrabando, extendiéndose luego a partir del 2000, donde el 90% del cultivo de soja utiliza OGM. Una vez que se consolidó el uso de semillas RR, se inició la presión para que los plantadores de soja inicien el pago de regalías por el uso de la semilla.

La estrategia utilizada por Monsanto en el territorio paraguayo es la venta de las semillas transgénicas a través de empresas filiales que se encargan de difundir la tecnología. En ese sentido se tiene a:

- Agrofertil²⁷: Ha sido la principal representante de Monsanto en Paraguay. En el 2007 fue la segunda importadora de insumos para el sector agropecuario, con 64.4 millones de US\$, insertándose también con fuerza en el renglón agroexportador, con 25.9 millones. Es una empresa brasileña,

²⁷ www.agrofertil.com.py

creada en el año 1993, con una amplia red de distribución a través de su casa matriz en Ciudad del Este, más seis sucursales. Cuenta con un campo de 3.500 ha en Hernandarias y otro de 500 ha en Itakyry. En el 2005 la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) del BID²⁸ otorgó un préstamo de 2 millones de US\$ a Agrofértil, para aumentar el volumen de sus negocios en la línea de apoyo de los organismos multilaterales al modelo del agronegocio en la región.

Uno de los directivos de Agrofértil, José Marcos Sarabia, es el Presidente de la industria Tecnomyl S.A.²⁹ y ambas constituyen empresas vinculadas. Tecnomyl importa materia prima para la elaboración de agroquímicos y fertilizantes, con los que abastece a cerca del 20 % del mercado nacional, y también exporta sus productos a Bolivia, donde tiene una subsidiaria llamada Agrobolivia S.R.L., a Argentina (Genbra Argentina S.A.), Brasil, Colombia y México. Cuenta con una planta industrial en Villeta, en un predio de seis ha, un laboratorio en la ciudad de Córdoba (Argentina) para investigaciones, y una fábrica en un predio de 20 ha en el extremo sur de Argentina (región de Ushuaia). Tecnomyl importó insumos por valor de 41.3 millones de US\$ en 2007 y exportó por 9.1 millones. Esta empresa ha sido acusada de evadir impuestos³⁰ por la importación de sustancias químicas, pues se detectó una importación por valor de 1.035.680 US\$, en cuya liquidación aduanera apenas figuraba un pago de 267.260 Gs. (53 US\$), suma insignificante para este tipo de transacciones. También ha sido acusada de contaminar el río Paraguay con sus efluentes³¹, así como de forma coincidente fue denunciada en Ushuaia por el mismo motivo³². No obstante, la Asociación de Empresarios Cristianos (ADEC), gremio que creó la empresa DAP S.A., distinguió a Tecnomyl como la “empresa del año” en el 2005³³.

- Dekalpar S.A.: En 1998 fue creada la empresa Dekalpar S.A., representante en el país de varias transnacionales, principalmente

²⁸ www.campoagropecuario.com.py/07/noticias.php?not=1000

²⁹ www.tecnomyl.com.py

³⁰ Diario ABC Color, “Una carga de un millón de dólares está retenida en puerto de Villeta”, 27 de noviembre de 2008.

³¹ <http://ea.com.py/la-empresa-tecnomyl-srl-de-tranquilo-favero-contamina-el-rio-paraguay-con-residuos-de-agroquimicos/>

³² <http://cronicasfueguinas.blogspot.com/2007/03/la-empresa-paraguaya-tecnomyl-fue.html>

³³ www.adec.org.py/descargas/folleto2005.pdf

Monsanto y Bayer. En el 2007 importó insumos agrícolas por 19.2 millones de US\$. Cuenta con seis sucursales y un campo de soja de 3.000 ha en Itakyry. Su presidente Omar Vicente Larré, es propietario también de la Compañía Agrícola Itakyry S.A. (CAISA), establecimiento de 1050 ha, donde se produce principalmente soja³⁴. Esta empresa está en permanente conflicto con campesinos sin tierra que reclaman parte de la propiedad. En enero del 2009 un grupo de sin tierras fue desalojado del predio, y al día siguiente, el dirigente campesino Juan Ramón González fue asesinado en el lugar al que había vuelto para buscar algunas de sus pertenencias³⁵. Los campesinos desalojados acusaron al fiscal y a la policía de trabajar directamente para los sojeros.

- Delta&Pine y Monsanto³⁶: Siguiendo con la expansión de su imperio corporativo en semillas – Monsanto, la empresa semillera más grande del mundo– adquirió por 1500 millones de dólares la mayor empresa de semillas de algodón del globo, Delta & Pine Land, con base en Mississippi (Estados Unidos). Juntos, Monsanto y Delta & Pine Land (D&PL) controlan más del 57% del mercado de semillas de Estados Unidos. Con las subsidiarias de D&PL en 13 países –incluyendo grandes mercados como China, India, Brasil, México, Turquía y Paquistán– esta operación significa que se ha intensificado la posición dominante de Monsanto en una de las commodities más importantes del comercio agrícola, y que millones de agricultores de algodón sufrirán una mayor presión.

g. Otro modo de operación

“Educación Rural”

“Semillero del Futuro” se llama el programa de Responsabilidad Social de Monsanto, firma que amplió su radio de implementación hacia el Paraguay, bajo el supuesto de crear valor y fortalecer el desarrollo de pequeños emprendimientos en zonas rurales y semirurales, fomentando el financiamiento compartido y desestimando el asistencialismo. Monsanto Paraguay, junto a la Fundación Moisés Bertoni, desarrollan un proyecto de Escuela Agroforestal Autosostenible en el Departamento de Canindeyú

³⁴ www.abc.com.py/2008-05-25/articulos/418143/Demuestran%20que%20la%20concertacin%20entre%20campesinos%20y%20empresarios%20es%20posible

³⁵ http://www.somosparaguay.com.py/despachos.asp?cod_des=25444&ID_Seccion=42

³⁶ <http://www.etcgroup.org/en/node/588>

en el área de la reserva privada del bosque Mbaracayú.

La reserva del Mbaracayú presenta una flora y fauna incomparable con otras reservas, tiene bosques primarios sin alteración alguna con aproximadamente 48% de todas las especies de mamíferos y 63% de las especies de aves que habitan en el este del país. Esta diversidad biológica es fuente de constante usurpación por parte de corporaciones farmacéuticas y centros de investigación. Actualmente, las inversiones realizadas en la reserva rondan los quince millones de dólares, destinados a equipamiento, construcción de escuelas, centros de salud, compra de tierras. Todo esto sin la participación de las comunidades indígenas Aché, que se encuentran en una encrucijada ante el avance de la producción agrícola mecanizada y el desalojo de sus ancestrales dominios del Mbaracayú.

En el 2002, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) otorgó 998.000 dólares para la conservación de la biodiversidad a la Fundación Moisés Bertoni (FMB), quien recibió además el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de 580.000 dólares para la implementación de un complejo agroindustrial en el área de la reserva del Mbaracayú, diseñado para adquirir y procesar la producción regional.

h. Impacto

La expansión de la frontera agrícola en base a las formas de producción ideadas y comandadas tecnológicamente por Monsanto, ejecutadas por las nuevas unidades capitalistas de producción agraria (pools de siembra, fidecomisos, fondos de inversión) han generado múltiples violaciones a los derechos humanos en territorios campesinos e indígenas. Desalojos compulsivos, abusos policiales, apremios ilegales, asesinatos, entre otras violaciones, han sido moneda común desde la aceleración de la expansión agrícola producida a partir de la irrupción de la soja transgénica y el paquete tecnológico asociado.

La erosión del suelo

Se convirtió en una verdadera preocupación. Walter Pengue, ingeniero agrónomo de la Universidad de Buenos Aires y Miguel Altieri, de la Universidad de Berkeley, expusieron en un artículo el desastre causado en América Latina por el cultivo de la soja transgénica. “En

Argentina su cultivo intensivo causó el agotamiento masivo de los elementos nutritivos del suelo. Se estima que la producción continua de soja extrajo de la tierra cerca de un millón de toneladas de nitrógeno y 227.000 toneladas de fósforo en 2003. Compensar semejante pérdida con abonos costaría, según las estimaciones, 910 millones de dólares”

Ambos investigadores demuestran el argumento de Monsanto según el cual la soja GM requiere pocas pulverizaciones de su herbicida. “Los promotores de las biotecnologías afirman que una sola aplicación de Roundup basta para controlar las malas hierbas durante toda una temporada, pero varios estudios demuestran que en las regiones de soja transgénica el volumen total y la cantidad de aplicaciones del herbicida, aumentaron”

La falta de rotación de los cultivos –que obliga a usar el mismo herbicida año tras año– sumado a un aumento regular del volumen aplicado, tiene una consecuencia inevitable: las malas hierbas se tornan resistentes al herbicida. “En la Pampa, ocho especies de malas hierbas [...] ya muestran signos de resistencia al glifosato”, según las investigaciones de Pengué. Y allí comienza el círculo vicioso, pues para combatir la capacidad de adaptación de la naturaleza, hay que seguir aumentando las dosis de herbicida... hasta que Monsanto u otra compañía lancen otro producto más potente y probablemente más peligroso.

El uso intensivo de glifosato ya ha provocado el surgimiento de muchísimas malezas resistentes al mismo. Algunas de las ya informadas son: *Hybanthus parviflorus* (Violetilla), *Parietaria debilis* (Yerba Fresca), *Viola arvensis* (Violeta Silvestre), *Petunia axillaris* (Petunia), *Verbena litoralis* (Verbena), *Commelina erecta* (Flor de Santa Lucía), *Convolvulus arvensis* (Correhuela), *Ipomoea purpurea* (Bejuco), *Iresine difusa* (Iresine) y recientemente el *Sorghum halepense* (Sorgo de Alepo) que por ser una maleza muy difícil de controlar ha despertado gran alarma.

Afecciones a la salud

Con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994, el mercado mexicano se vio invadido por maíz estadounidense, en su mayoría transgénico. El maíz transgénico entra a México mezclado con maíz criollo sin que pueda notarse la diferencia a simple vista. Muchas veces los campesinos, sin saberlo, siembran los granos transgénicos que les llegan desde Estados Unidos a través de programas de abastecimiento

de alimentos básicos como Diconsa, provocando la propagación desmesurada de transgénicos. Con la importación legal y autorizada de granos de Estados Unidos, la introducción de maíz transgénico a México se ha dado en total ausencia de procesos formales de información a la sociedad civil y consentimiento al interior de las comunidades rurales. La transnacional Monsanto es propietaria de la mayoría de las variedades transgénicas de maíz que entran a nuestro país desde Estados Unidos sin ninguna vigilancia. Es decir que Monsanto es responsable mayoritario de la contaminación genética de nuestro maíz. Esta contaminación es intencional ya que se busca preparar el terreno para la futura siembra comercial del maíz transgénico que las transnacionales tanto persiguen.

Las fumigaciones aéreas de herbicidas, financiadas por EEUU con el pretexto de la lucha contra las drogas, han dañado severamente el ADN de la población local, lo cual puede activar el desarrollo de cáncer y otras enfermedades.

En el 2003 en Paraguay, cuarto país productor mundial de soja transgénica, donde 90% de las semillas plantadas pertenecen a Monsanto, murió el niño Silvino Talavera, de 11 años, luego de ser rociado con agrotóxicos por dos sojeros cuyas plantaciones lindan con su casa.

Entre 2006 y 2007 se realizó un estudio, primero en el país por su contenido y objeto, donde se investigó la asociación entre la exposición a pesticidas y las malformaciones congénitas en neonatos nacidos en el Hospital Regional de Encarnación, Departamento de Itapúa. Se analizaron 52 casos y 87 controles. El promedio de nacimientos por mes era de 216. Los resultados muestran una asociación entre exposición a pesticidas y malformaciones congénitas.

Desde noviembre de 2009 las familias indígenas de Agua'ê se movilizan para conseguir que los establecimientos locales que cultivan soja transgénica se ajusten a la ley y, por sobre todo, que respeten el equilibrio ambiental, frenen la deforestación, la contaminación de las aguas que utilizan las familias y el desgaste de otros recursos de la fauna y vegetación.

Los referentes Avá Guaraní de la comunidad de Campo Agua'ê (Curuguaty, Departamento de Canindeyú) denunciaron que la empresa Vy'aha empezó a cultivar soja transgénica a escasos 17 metros de la escuela del barrio Centro. Calculan que en el momento de las primeras fumigaciones, los niños y niñas del lugar estaban volviendo a clases.

Ya por la imputación penal contra el propietario, la empresa Vy'aha

había dejado libre de cultivo de soja una franja frente a la institución educativa, donde cultivó pasto para forraje, aunque aparentemente no cumplía lo de los 100 metros de distancia reglamentarios. Después de cosechar el pasto, finalmente volvió a plantar soja en la zona más cercana a la escuela del barrio Centro.

En la mañana del 6 de noviembre de 2009, según manifestaciones de los líderes indígenas de la localidad de Itakyry, distrito de Alto Paraná, una comitiva de brasileños se hizo presente en el territorio de las comunidades indígenas con vehículos, camionetas y camiones con acoplado, pretendiendo trasladar a los indígenas y sus enseres. Los indígenas Avá Guaraní enfrentaron a los agresores ejerciendo el justo derecho de defensa de sus tierras e inmediatamente la comitiva de brasileños se replegó, pero regresó minutos más tarde con una avioneta que sobrevoló las viviendas y los fumigó masivamente.

Como consecuencia de esta acción, el líder Luciano Villalba de la comunidad de Ysaty y la niña Manuela Candia, de 12 años, sufrieron afectaciones graves de salud, y otros/as miembros/as de la comunidad acusaron malestares.

El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) presentó ese mismo día una denuncia ante la fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y solicitó la inmediata intervención del Agente Fiscal de la Jurisdicción y de la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público a fin de que se tome en consideración el derecho consuetudinario indígena y los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal.

Por otra parte, funcionarios de la Secretaría del Ambiente (SEAM) fueron comisionados para realizar una intervención y fiscalización en el lugar de los hechos, así como también la Dirección de Vulnerables del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y la Secretaría de Acción Social.

El 16 de setiembre de 2009 el intendente de Aba'í, Departamento de Caazapá denunció a través de diversos medios de prensa la muerte de al menos 6 indígenas por intoxicación con agrotóxicos. Su denuncia iba acompañada de una resolución municipal que declaraba zona de emergencia a todos los asentamientos indígenas del distrito de Aba'í. La resolución afirmaba que “las últimas lluvias caídas en el distrito pudieron haber arrastrado los químicos hasta los numerosos cauces hídricos sin ninguna protección debido a la deforestación masiva que llevan a cabo los

colonos brasiguayos para los cultivos intensivos de granos”.

La comunidad indígena de Tacuaruzú, así como la de Ka'atymi, se encuentran dentro de la propiedad privada de una empresa portuguesa, la Sociedad Agrícola Golondrina, que pertenece al Grupo Espíritu Santo. Según los actuales dueños, cuando esta empresa compró las tierras, en el año 1976, no se tenía conocimiento de la existencia de grupos asentados en las tierras, solo con el avance de la deforestación habrían encontrado a las dos comunidades. En un principio, “la Sociedad Agrícola Golondrina S.A. atendiendo a criterios ‘sociales’ de la empresa, consideró la venta al Estado paraguayo de una parcela” pero las negociaciones no prosperaron por el alto precio pedido por la empresa (US\$ 4000/ha)

El 6 de enero de 2011 Rubén Portillo Cáceres de 29 años, quien vivía con su familia en la Colonia Yerutí, del Departamento de Canindeyú, falleció luego de sufrir un cuadro de fiebre, dolores intensos en el cuerpo, vómitos y diarrea. Su casa está rodeada de plantaciones de soja.

3.3 Denuncias contra Monsanto y Cargil en el Juicio Ético y Popular a las Transnacionales -2011

Las denuncias fueron realizadas en la ciudad de Wanda, Misiones (Argentina) ubicada en la zona que se denomina Triple Frontera, en una audiencia popular que se llamó Juicio Ético y Popular a las Transnacionales, donde se presentaron casos relevantes que demuestran las violaciones a los derechos humanos por parte de Cargill y Monsanto, con la complacencia de los poderes políticos de los tres países, Brasil, Argentina y Paraguay.

Durante el desarrollo de este *Juicio Ético y Popular contra las Transnacionales, en la audiencia de la Triple Frontera*, este tribunal escuchó a las fiscalías populares y a los testigos presentados por las organizaciones sociales de las poblaciones afectadas, víctimas de la presencia y de las formas de operar de las corporaciones transnacionales en nuestros territorios.

En esta audiencia desarrollada en Wanda, durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre, han sido enjuiciadas las empresas transnacionales *Monsanto, Cargill y Alto Paraná*. El tribunal ha recibido denuncias debidamente documentadas, y ha constatado que la explotación de los bienes comunes naturales y de los territorios por parte de las empresas transnacionales, provoca en las comunidades en cuyo entorno

se desarrollan sus actividades, violaciones flagrantes a los derechos humanos y a los derechos de la naturaleza.

Hay en curso un ecocidio y un genocidio silenciosos. Muertes, enfermedades, represiones, han sido denunciados en testimonios que reúnen al mismo tiempo un dolor inmenso, y una gran capacidad de resistencia de los pueblos. Este tribunal quiere valorar -en primer lugar- el coraje de quienes habiendo sufrido en sus propios cuerpos semejantes crímenes, continúan luchando para que se haga justicia y que esa justicia beneficie a todos y a todas.

Como parte de la recolonización de nuestro continente, se nos ha impuesto un modelo agroalimentario hegemónico, en el que la alimentación transformada en mercancía es un mecanismo de control de nuestras vidas por parte de las grandes corporaciones transnacionales que dominan la producción, comercialización y distribución de alimentos a escala mundial, determinando qué, cómo, cuánto, dónde, para qué y para quién se va a producir, desarrollando una integración vertical de los distintos rubros de sus inversiones.

A lo largo de este juicio, se ha podido constatar que muchos países que tenían autoabastecimiento alimentario, e incluso eran exportadores de alimentos, se han transformado en importadores de productos alimenticios, cuyos precios se incrementaron en forma considerable, afectando al conjunto de la población y volviéndose parte de la crisis alimentaria. Las razones del aumento de precios se debe -entre otros factores- a la concentración de la producción de alimentos, al incremento del precio del petróleo, de los fertilizantes y de los transportes relacionados con el sistema agroalimentario y con la producción de agrocombustibles. Promocionados como combustibles “ecológicamente aceptables”, la expansión de los agrocombustibles es percibida por las empresas agrícolas, biotecnológicas, petroleras y automotrices, como una importante fuente de ganancias. Tratan de aprovechar la preocupación mundial por el calentamiento global, como pantalla detrás de la cual se consolidan grandes negocios.

El desarrollo de los monocultivos cuyo destino es fundamentalmente la exportación, ha generado que muchas tierras que se destinaban a la producción de alimentos, se utilicen ahora con ese propósito, razón por la cual cada vez se producen menos alimentos, encareciendo así sus precios. En un momento en que en el mundo hay mil millones de personas que

sufren hambre, se reduce la producción de alimentos y crecen las super ganancias de las corporaciones transnacionales.

Algunas de las características de este sistema de acumulación capitalista, y del modelo saqueador, extractivista, reprimarizador son:

- La amplia variedad de inversiones que realizan las empresas, que se puede ejemplificar con la transnacional *Cargill*, que se dedica al procesamiento de oleaginosas y de cebada, y a su vez ha construido frigoríficos y molinos harineros, además de puertos, caminos, hidrovías (que son parte de la Iniciativa para la Integración Regional Sudamericana IIRSA) así como una importante red de acopios.

La agricultura industrial implica la presencia de una cadena de corporaciones transnacionales, cuyos roles abarcan desde la provisión de semillas hasta la venta de productos en los hipermercados, incluyendo la construcción de la infraestructura que permite el traslado de las materias primas hacia los países importadores. Informa la fiscalía popular de Monsanto que: “A este creciente control sobre un proceso determinado en la cadena del agronegocio, se agrega el hecho de que las mayores transnacionales participan a la vez en varias de estas etapas, logrando ampliar su control sobre el sistema global y, por ende, acaparando un mayor volumen de negocios, obteniendo más ventas e incrementando exponencialmente sus ganancias”.

Al analizarse la utilización de los ríos de la zona como medio de transporte de estas producciones, ríos como el Paraná y el Paraguay se convierten en verdaderas “autopistas” para la salida de granos desde Brasil, Paraguay y Argentina, tal como lo expresó la fiscalía popular de Cargill. Son “las vías del saqueo”.

La IIRSA provee los caminos más cortos para el traslado de los bienes naturales. Con ese fin se agujerea la cordillera, se hacen navegables los ríos para el traslado de grandes cargamentos, se dinamitan los meandros de los ríos, se provocan daños irreversibles en el ecosistema en función de favorecer el comercio para obtener grandes ganancias.

- La importante centralización del capital, tanto en el plano de la producción y comercialización de las materias primas, como en la comercialización y distribución de alimentos, quedando todo concentrado en unas pocas empresas. De esta manera se produce una dictadura alimentaria con pérdida de la soberanía alimentaria, local y popular en nuestros países. Con este fin, los gobiernos nacionales (de Argentina, Brasil,

Paraguay) abren las puertas del país para estas inversiones, o las desembolsan del presupuesto nacional, y utilizan como “políticas de Estado” las facilidades que viabilizan el saqueo. Los impuestos son fuentes fundamentales para financiarlos.

- La gran concentración de las tierras. Denuncia la fiscalía popular de Alto Paraná que “En Misiones hay 380 mil hectáreas de pinos, la mayor parte se encuentra en la zona Norte. Por lejos, la compañía que concentra la mayor cantidad de tierras es Alto Paraná S.A. Según datos oficiales, Alto Paraná S.A. es propietaria de 230 mil hectáreas de tierras en Misiones. Pero, a esa cantidad deben sumarse los territorios explotados por medio de testafierros, arrendamiento de tierras y otro tipo de manejo de la tierra, con lo que la firma trasandina supera las 280 mil hectáreas, lo que equivale al 10% de la superficie total de la provincia de Misiones. Un caso paradigmático se registra en la pequeña localidad de Puerto Libertad: de las 80 mil hectáreas que componen el municipio, 65 mil están en manos de Alto Paraná, es decir 80%. En el municipio de Puerto Piray, es dueña del 63% de la tierra. Casi la totalidad de estas tierras están abarrotadas de pinos”. Como contrapartida, denuncia la misma fiscalía popular: “en Puerto Piray, la organización “Productores Independientes de Piray”, integrada por un grupo de aproximadamente 200 pequeños productores, pidió la intervención del Estado ante la falta de tierras ocasionada por la monopolización de parcelas por parte de Alto Paraná S.A.”.

- El control de las semillas y de los plaguicidas asociados a ellas. Se ha impuesto un paquete tecnológico que incluye la producción, la venta, el control y la imposición de semillas transgénicas y plaguicidas asociados a ellas por parte de unas pocas compañías multinacionales, entre las que merece destacarse la estadounidense Monsanto, que tiene un control del 23% del comercio de semillas a nivel mundial, entre las que se destaca la soja RR (Roundup Ready) resistente al Roundup, que es la que se utiliza mayoritariamente en la producción sojera de Paraguay. Citando a la fiscalía popular de Monsanto, este tribunal destaca que “La expansión de las semillas transgénicas patentadas por estas corporaciones, está logrando fortalecer la dependencia del productor/a hacia este tipo de semillas, ya que la modificación genética que se realiza permite que los cultivos transgénicos no produzcan semillas que puedan ser utilizadas en la siguiente zafra (esta característica es conocida como tecnología terminator que implica la imposición de cultivos estériles), y así necesariamente se debe

volver a comprarlas a las corporaciones, asegurando su venta y el cobro por los derechos que les dan las patentes”.

En este sentido, se destaca particularmente la transnacional Monsanto, que patentó variedades de cultivos –soja y algodón transgénicos, maíz BT y colza modificada genéticamente– con el fin de controlar los mercados, generando una mercantilización de la vida desconocida hasta hace unas décadas.

- La deforestación del monte nativo. Denuncia la fiscalía popular de Alto Paraná que: “en la mayoría de los casos, la “forestación” implica deforestación previa de monte nativo. En ese sentido, organizaciones sociales, campesinas y ambientalistas advierten que en Misiones se talan más de 30 hectáreas de monte por día; o sea, que desaparecen 12 mil hectáreas cada año. En esas tierras se plantan pinos después. En Misiones anualmente se reforestan unas 30 mil hectáreas de pino. Para que crezcan más rápido y mejor, las plantaciones de pino son fumigadas con agrotóxicos. La imposición del monocultivo de pinos a la Madre Tierra origina el ataque de hormigas y otras plagas que se combaten con agrotóxicos, contaminando el ambiente, aire, agua, suelo, alimentos y todo ser vivo, incluso a las personas. Se estima que cada hectárea consume tres litros de agrotóxicos al año. Esto significa que en nuestra provincia se aplican más de 100 mil litros de glifosato en las plantaciones de pino cada año”.

Este tribunal ha podido constatar los siguientes impactos provocados por las formas de operar de las empresas transnacionales dedicadas a los agronegocios y a los monocultivos forestales:

Impactos económicos

- saqueo de los bienes comunes
- destrucción de los territorios donde operan las empresas
- mercantilización de los territorios, de los alimentos, y de todas las dimensiones de la vida
- agotamiento de las tierras
- profundización de la crisis energética
- deslocalización de la producción, en busca de la mano de obra más barata y la legislación ambiental más favorable
- concentración de la estructura de la tierra, con aumento del número de grandes propiedades rurales y disminución de las pequeñas, en las que se desarrolla la agricultura campesina

Impactos medioambientales

- agravamiento del cambio climático
- desertificación y pérdida de fertilidad de los suelos
- deforestación, que es una de las principales causas del efecto invernadero
- escasez y degradación de aguas superficiales y subterráneas
- destrucción de las cuencas hídricas
- contaminación de tierras y aguas
- extinción de especies
- pérdida de bosques nativos, de ecosistemas y de biodiversidad
- impactos sobre los ecosistemas acuáticos que provocan las hidrovías que necesitan las empresas para transportar los granos

Impactos sociales

- éxodo y expulsión rural, por el desplazamiento de comunidades
- alteración de las formas de vida de los pueblos, desconocimiento de sus usos y costumbres y negación de sus identidades
- migración forzada, que afecta con más fuerza a las mujeres rurales que buscan mejores condiciones de vida, quedando expuestas a las redes de trata con fines de explotación laboral y/o sexual
- negación de nuestra historia
- criminalización de movimientos sociales y de comunidades
- división de comunidades a través de la corrupción de funcionarios y de planes sociales dirigidos a acallar la protesta o a confundir sobre los objetivos de las transnacionales
- utilización de los gobiernos y de los organismos estatales como defensores de las megaempresas y del modelo en su conjunto
- generación de pobreza, reducción de empleo, precarización y flexibilización laboral en los trabajos realizados en estas empresas, aumento del trabajo temporario, tercerización del empleo y utilización de trabajo esclavo
- violación de los derechos laborales de los trabajadores
- destrucción de la agricultura campesina: las comunidades campesinas e indígenas son impedidas de desarrollar sus formas tradicionales de cultivo, ante el avance del modelo de agricultura industrial
- las comunidades desplazadas por los monocultivos, eran en

- muchos casos comunidades bien constituidas, con escuelas, salas de salud, producción y vida comunitaria
- destrucción de la salud de las poblaciones debido al uso de agrotóxicos. Se ha documentado: disminución de las defensas, aumento de la mortalidad infantil; enfermedades sociales: desnutrición, modificaciones hormonales, esterilidad, intoxicaciones, enfermedades mentales, cánceres, malformaciones congénitas, alteraciones hormonales, lupus, artritis, asma, alergias, disminución de la fertilidad, trastornos de conducta
 - contaminación

Los agrotóxicos y venenos en general, tienen las siguientes propiedades

Bioacumulación: se acumulan en todos los seres vivos, plantas, animales y humanos. Como son sustancias liposolubles las podemos encontrar en el tejido nervioso central (cerebro) y en otros lugares del cuerpo.

Persistencia en el tiempo: No se degradan fácilmente. El agrotóxico sigue siendo veneno a través del tiempo. Nos estamos envenenando y también a las generaciones futuras.

Sinergia: La combinación de dos o más agrotóxicos potencializa su acción más allá que la suma de cada uno.

Resistencia: Propiedad natural de los seres vivos ante distintas agresiones. La resistencia de malezas y plagas obliga a aumentar las dosis de agrotóxicos y concentrarlos, con lo que aumenta el grado de contaminación y presagia más aumentos para el futuro.

Impactos culturales

- Corporaciones como Cargill y Monsanto han impuesto un sistema alimentario global que tiene consecuencias catastróficas en la alimentación, ya que los sistemas alimentarios locales y las prácticas culturales y culinarias tradicionales se ven erosionadas.
- Las semillas nativas son abandonadas ante la imposición del uso de semillas “mejoradas” por parte de esas empresas, llegándose incluso a criminalizar la tenencia y el uso de semillas ancestrales.

Se trata de que los/as campesinos/as se conviertan en “consumidores” de semillas producidas en laboratorio, que los obliga a pagar los derechos de patentes a quienes las han “creado” artificialmente.

- Patentamiento de plantas y saberes asociados a ellas. Las empresas transnacionales son responsables de biopiratería, por robo y apropiación de los saberes de los pueblos. Señala la fiscalía que: “un caso plenamente actual y vigente en la región es el de la apropiación de la Stevia Rebaudiana (yerba dulce o ka’a he’e) por parte de la empresa Cargill en asociación con la Coca Cola. Además de ser biopirata de la Stevia, Cargill ha iniciado un proceso muy agresivo de implantación de monocultivos de Stevia en la región noreste argentina y en Paraguay”.

Impactos políticos

- Su lugar como corporaciones líderes a nivel internacional y nacional, su rol en el transporte internacional de commodities, su apuesta al “libre comercio”, definen su capacidad para intervenir decidiendo políticas nacionales.
- Señala la fiscalía popular refiriéndose a Cargill que “su operación en los rubros más importantes del sistema alimentario a nivel global y su bajo perfil a nivel mediático han convertido a este “gigante invisible” en una de las principales amenazas para la soberanía de los pueblos en todo el mundo y muy especialmente en el Cono Sur de América Latina”.

Violaciones a los Derechos Humanos

- La vulneración de los derechos humanos en general y de los derechos ancestrales de los pueblos originarios en particular, fue constatada por este tribunal.
- Según la fiscalía, al hablar de Monsanto dice: “Desalojos compulsivos, abusos policiales, apremios ilegales, asesinatos, entre otras violaciones, han sido moneda común desde la aceleración de la expansión agrícola producida desde la irrupción de la soja transgénica y el paquete tecnológico asociado”. Todo esto forma parte de la estrategia de criminalización y represión que sufren las comunidades que se oponen a la desaparición de las formas tradicionales de producción campesina ante el avance de una agricultura sin agricultores.

- La fiscalía popular de Alto Paraná, con el testimonio de los trabajadores del Sindicato de Papeleros de Alto Paraná y de la CTA local, denunciaron las violaciones a los derechos laborales y la represión que han sufrido por denunciarlas. Se ha recordado también que Alto Paraná es una zona controlada por la empresa de capitales chilenos Arauco, presidida por Angelini, responsable de la criminalización y represión al pueblo mapuche.
- Se denuncia a las empresas transnacionales como cómplices de los gobiernos nacionales en la respuesta militarizada a la protesta social, y en el control estratégico de las poblaciones. La militarización es parte de la política desarrollada por los gobiernos en la Triple Frontera. Los controles de población en las fronteras, las leyes antiterroristas, las bases y operativos militares, forman parte de este dispositivo.

Responsabilidades

Este tribunal ha podido constatar que las formas de operar de las empresas transnacionales no podrían ser posibles sin la complicidad y garantía de los gobiernos, de los parlamentos, del sistema de justicia, de los grandes medios de comunicación y de algunas universidades públicas; por lo tanto, denuncia las siguientes responsabilidades de esas instancias de poder:

- Los gobiernos de los países que han estado presentes, Argentina, Brasil y Paraguay, son responsables de la profundización de este sistema capitalista que ha favorecido en la etapa actual, el “desarrollo” de un modelo extractivista, reprimarizador de la economía, abriendo las puertas y favoreciendo la presencia de las transnacionales en nuestros países y otorgando a las mismas, garantías para el despojo. Hay una política de Estado y una voluntad política que construye este sistema, que lo sostiene y profundiza.
- La connivencia entre los poderes políticos y las empresas transnacionales se observa en el hecho que las autoridades gubernamentales no realizan serios estudios de impacto ambiental respecto de los emprendimientos productivos y de infraestructura de las transnacionales, aceptando las declaraciones que al respecto hacen las propias corporaciones.
- Otra clara responsabilidad de los poderes políticos defendiendo los intereses de las corporaciones se pudo observar en el mecanismo

implementado en la Argentina para autorizar los cultivos transgénicos. Gracias al lobby de las transnacionales, sobre todo de Monsanto, en 1996 el entonces Secretario de Agricultura de la Nación, Felipe Solá, firmó la resolución 167 que autorizó la producción y comercialización de la soja transgénica, con uso de glifosato, sin que el Estado argentino realizara investigaciones propias en torno al impacto ambiental y sobre poblaciones humanas, y tomando como propios los informes presentados por la empresa Monsanto, que era la parte interesada.

- Las grandes corporaciones influyen cada vez más en la redacción de las leyes referidas a propiedad intelectual, tanto nacionales como en acuerdos y tratados internacionales, y en las leyes sobre bioseguridad, demostrando de este modo el gran poder e influencia que tienen en las decisiones políticas de nuestros países en relación a la legislación que defiende su accionar o en ignorancia de leyes que protegen los derechos de las comunidades y atentan contra los intereses empresariales.

- La complicidad de los Estados con las grandes corporaciones dedicadas a los agronegocios ha quedado de manifiesto a través de las denuncias presentadas por la fiscalía contra Monsanto, que ha expresado que el gobierno nacional no ha puesto en práctica mecanismos que permitan proteger a las familias campesinas e indígenas ante las fumigaciones indiscriminadas, la contaminación de sus fuentes de agua y la afectación de sus cultivos. Por el contrario, el aparato estatal sostiene el avance del modelo sojero con la represión y criminalización de las organizaciones que intentan resistir la expansión de monocultivos transgénicos, en manos de Monsanto y otros gigantes semilleros.

- Esas comunidades se encuentran cada vez más encerradas por explotaciones que emplean sustancias tóxicas, “sin que exista hasta el momento (expresa la fiscalía) un diagnóstico oficial respecto al impacto en la salud de las personas que se encuentran expuestas a dichas sustancias, ni estudios responsables estatales sobre el estado de los cursos hídricos de los que se proveen buena parte de estas familias; ni con relación al impacto de esta forma de producción en la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas e indígenas colindantes”.

- La complicidad de algunas universidades públicas con las empresas transnacionales se constata por el comportamiento que desempeñan las primeras, en relación a ocultar, tergiversar o producir conocimiento científico o informes técnicos que favorecen a las empresas, manipulando, en muchas

ocasiones, los resultados de los Estudios de Impacto Ambiental en sentido favorable a los intereses transnacionales. Denuncia la Fiscalía popular de Alto Paraná que “aquí aparece otra pata con relación a las responsabilidades: la Universidad Nacional de Misiones. Una institución que enseña a plantar pinos y a utilizar agrotóxicos. La carrera de Ingeniería Forestal, que se dicta en la Facultad de Ciencias Forestales de la Unam, en una de sus materias enseña el uso, aplicación y cuidado que hay que tener con la utilización del glifosato en las plantaciones de pino. Y es así que la mayoría de los Ingenieros Forestales egresados de esta unidad académica, terminan coordinando, dirigiendo y planificando las plantaciones de pino, con agrotóxicos. Apenas un pequeñísimo sector de los Ingenieros Forestales egresados salen preocupados por la salud de su comunidad y la conservación del medio ambiente, al igual que investigadores de otras disciplinas”.

- Este tribunal ha constatado que ese mecanismo genera un proceso de colonización de la producción de conocimientos científicos por parte de intereses privados, muchas veces transnacionales. Merece destacarse como ejemplo, el premio “Animarse a emprender”, convocado en 2006, por Monsanto Argentina y el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), que tuvo como objetivo premiar el mejor proyecto tecnológico en el área de cultivos nativos de importancia regional para el país. Otro ejemplo presentado en este juicio se refiere a los convenios que la Universidad Nacional de Lomas de Zamora tiene con la transnacional Monsanto para realizar investigaciones científicas solicitadas por la empresa, en la Facultad de Ciencias Agrarias. El compromiso de la Universidad asumido en la firma del convenio es, según datos aportados por la fiscalía de esta transnacional, “no copiar, comunicar, distribuir, diseminar, exponer o de cualquier otro modo, revelar la información confidencial” que resulte de los estudios y proyectos de investigación que realiza para Monsanto. Se obliga además, según señala expresamente el convenio, a realizar trabajos de asesoría y consultoría, investigación y desarrollo y a mucho más: “colaborar en la ejecución de trabajos de Tesis de Grado o Posgrado por alumnos de la Facultad en temas de interés para ambas partes”. Este convenio demuestra claramente la forma en que los contenidos y objetivos académicos se ponen al servicio de los intereses de las corporaciones.

- Este tribunal ha podido constatar, en estos casos, la complicidad

del gobierno provincial de Misiones, y del Obispado local. Luego del desplazamiento del Obispo Piña, el obispo actual, Marcelo Martorel, se alió a Alto Paraná y al gobernador Cross, quienes financian la Universidad Católica de Iguazú.

- También el tribunal ha constatado la complicidad de los medios masivos de comunicación con las empresas, observable en los mensajes transmitidos en relación a los beneficios que traerán los proyectos empresariales, entre ellos la generación de empleo y el aporte a la producción de alimentos, ocultando los impactos negativos que estos proyectos han traído en otros lugares del país y del mundo y/o en los propios territorios donde ya está en marcha el modelo de agricultura industrial.

En el caso paraguay, la fiscalía ha denunciado que “los dueños de las grandes cadenas mediáticas del país poseen parte de sus inversiones en explotaciones agrogranaderas y se encuentran estrechamente vinculadas a las corporaciones sojeras del país”. Sobre todo el Diario ABC Color, el de mayor tirada y el que marca la agenda mediática de las radios y canales televisivos, ha venido desarrollando una campaña directa de promoción del agronegocio y los transgénicos, distorsionando las informaciones al respecto; y ha venido estigmatizando a las organizaciones populares, en especial al movimiento campesino, ridiculizando las denuncias respecto de las intoxicaciones y demás impactos del modelo sojero en el campo paraguay

Estrategias empresariales

Este tribunal ha verificado la ejecución de las siguientes estrategias empresariales implementadas con el objetivo de maximizar sus ganancias y profundizar el modelo neoextractivista imperante:

- La estrategia que se conoce como “puertas giratorias”, que implica que altos funcionarios de la administración del Estado pasan a ocupar cargos importantes en las empresas y viceversa, lo que les otorga la posibilidad de conocer y de influir en las decisiones gubernamentales. La fiscalía popular de Monsanto ha manifestado que ex-empleados de la empresa ocupan en la actualidad cargos en organismos de gobierno en los Estados Unidos, como la Agencia Estadounidense de Protección Ambiental y la Corte Suprema de Justicia

- El pago de sobornos a funcionarios públicos con el fin de ocultar

información y/o evitar la realización de serias evaluaciones de impacto ambiental y social de sus emprendimientos y sus métodos de producción y comercialización. Tomamos el ejemplo de la transnacional Monsanto, aportado por la fiscalía popular, que pagó una multa de 1.5 millones de dólares por sobornar a un funcionario indonesio para evitar la evaluación del impacto ambiental del algodón genéticamente modificado en sus laboratorios.

- El ocultamiento de información, como ocurrió con Monsanto en relación a las consecuencias negativas que sobre la salud trae el PCB ((bifenilos policlorados), aceite químico aislante que se utiliza en los transformadores eléctricos, que fue el producto estrella de la empresa por más de cincuenta años, a pesar de haberse demostrado que es causante de hepatitis, cáncer y diabetes. Lo mismo ocurrió en relación al agente naranja, utilizado para arrasar aldeas y cultivos, despejar los bosques y facilitar los bombardeos a la población durante la guerra de Vietnam, cuya utilización trajo como consecuencia la muerte de 400.000 vietnamitas y 500.000 nacimientos de niño/as con malformaciones, además de bajas en el propio ejército norteamericano.

- La publicidad engañosa, como en el caso del glifosato, presentado por Monsanto como un producto biodegradable e inocuo para la salud. Numerosas investigaciones demostraron que no es así, razón por la cual la corporación enfrentó procesos judiciales en Estados Unidos y en Francia.

- La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), a través de la cual implementan proyectos y programas comunitarios que les permiten realizar un “lavado verde” de su imagen y desarrollar políticas de cooptación y asistencialismo respecto de las poblaciones afectadas por su modelo productivo. En este sentido el tribunal destaca el accionar de Cargill, que declara que su objetivo es “proveer oportunidades para la nutrición y el desarrollo de la población” y “contribuir a elevar los niveles de vida en todo el mundo, brindando mayor valor a los productores y consumidores”, cuando la realidad concreta demuestra todo lo contrario: su contribución a la mercantilización de la naturaleza y de la vida, generando la pérdida de posibilidades reales de desarrollo de la cultura productiva campesina, que es la que ha alimentado al mundo desde siempre.

- Estas empresas poseen fundaciones que realizan donaciones a instituciones públicas y asociaciones civiles, con el propósito de lograr la “licencia social” necesaria para operar en los territorios. Durante este juicio

se ha constatado el accionar de la Fundación Cargill, que publicita una larga lista de “acciones comunitarias” en escuelas, comunidades, instituciones de bien público, bomberos voluntarios, etc., en muchas de las cuales se ven involucrados los propios empleados de la empresa; y los programas de la transnacional Monsanto “Semillero de futuro” y “Max Solidario” en la Argentina, cuyo objetivos pueden apreciarse en las palabras de quien maneja el Área de Responsabilidad de la Compañía: “devolvemos algo de lo que nos dan las comunidades donde vivimos y trabajamos a través de destinar un millón de pesos para financiar proyectos sociales en las pequeñas comunidades rurales del interior del país que muchas veces quedan relegadas”, “Monsanto selecciona proyectos sociales y productivos en tres ámbitos: salud y nutrición, medio ambiente, y educación, para financiarlos y contribuir al desarrollo de las comunidades del interior del país”.

- La fiscalía popular contra Monsanto aportó datos sobre estos proyectos relacionados con la RSE en Paraguay. Explicó que la firma “amplió su radio de implementación hacia el Paraguay, bajo el supuesto de crear valor y fortalecer el desarrollo de pequeños emprendimientos en zonas rurales y semirurales, fomentando el financiamiento compartido y desestimando el asistencialismo. Monsanto Paraguay, junto a la Fundación Moisés Bertoni, desarrollan un proyecto de Escuela Agroforestal Autosostenible en el Departamento de Canindeyú en el área de la reserva privada del bosque Mbaracayú, (...) que presenta flora y fauna incomparable con otras reservas, contiene bosque primario sin alteración alguna, con aproximadamente 48% de todas las especies de mamíferos y 63% de las especies de aves que habitan en el este del país”. Las inversiones que realiza la empresa en la reserva, destinadas a equipamiento, construcción de escuelas y centros de salud y la compra de tierras, se realizan sin la participación de las comunidades indígenas Aché, que se encuentran en una encrucijada ante el avance de la producción agrícola mecanizada y el desalojo de sus ancestrales dominios del Mbaracayú, según datos presentados por la misma fiscalía, violando de esta manera los derechos ancestrales de los pueblos originarios.

- La criminalización y judicialización de la protesta social, la represión y las amenazas ejercidas sobre las poblaciones que se niegan a la implementación y/o avance de los proyectos empresariales. Es la respuesta empresarial, con el apoyo y la complicidad de los organismos estatales, al

surgimiento de resistencias populares por parte de asambleas y foros socioambientales, comunidades de pueblos originarios y poblaciones afectadas, que han implementado diversas formas de lucha contra el avance de las corporaciones transnacionales. Formas de lucha como bloqueo del ingreso de las empresas a sus territorios, paralización de sus actividades, cortes de ruta, denuncias públicas y judiciales por casos de contaminación probada o probable, entre otras. Ponemos como ejemplo, las campañas de persecución a agricultores por guardar semillas que realiza la semillera Monsanto, y el inicio de causas judiciales a agricultores/as por parte de la misma empresa, acusándolos de no pagar los derechos de patentes de sus semillas.

- Corporaciones como Monsanto implementan mecanismos para obligar a los agricultores/as a utilizar sus semillas. Mecanismos como los contratos de tecnología mencionados por la fiscalía que forman parte de las obligaciones que tiene el productor al comprar las semillas genéticamente modificadas, como utilizar esas semillas para una sola siembra comercial, sin reservar ninguna parte de la cosecha para volver a sembrar; no facilitar esa tecnología a ninguna persona o entidad; vender toda la cosecha a un comprador autorizado por Monsanto; no usar ni permitir a otros el uso de las semillas que contengan la tecnología patentada por la empresa para crianza de plantas, investigación, generación de datos para el registro de herbicidas o producción de semillas; usar solamente el herbicida Roundup. A través de estos contratos, los productores están autorizados a sembrar la semilla pero la empresa se reserva la propiedad tanto del gen como de la tecnología utilizada para la manipulación del mismo. Además, en caso de que el productor no cumpla el contrato están previstas severas sanciones, a lo que se agrega el derecho de la empresa a investigar hasta el estado de las cuentas de sus clientes, así como a inspeccionar sus campos ante la menor sospecha de incumplimiento. Las formas ilegales que utiliza la empresa para hacer cumplir esos contratos quedaron de manifiesto en este juicio, entre las que se mencionaron, la contratación de servicios de agencias de detectives para que controlen a los productores y el fomento de la delación o denuncia entre vecinos.

- Acompañando a estas estrategias, se viene implementando la militarización de los territorios en conflicto. En estas estrategias represivas participan tanto fuerzas de seguridad pública como privada, demostrando nuevamente la complicidad de los poderes políticos en la defensa de los

intereses empresariales, al poner al servicio de esos intereses, las fuerzas de seguridad pública que deberían proteger los derechos de las poblaciones a una vida digna.

Recomendaciones y propuestas

Con estas denuncias como guía, este tribunal propone:

- Trabajar en la creación de una instancia judicial popular, ante la cual las víctimas de las formas de operar de las corporaciones transnacionales puedan presentar sus denuncias y demandas de justicia, que actúe como lazo entre los movimientos populares y el poder judicial.
- Demandar a los gobiernos nacionales y provinciales, para que garanticen la soberanía y dignidad de los pueblos antes que los intereses económicos de los sectores privados; que aseguren la aplicación prioritaria de las normas internacionales que protegen los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, los derechos ancestrales y los de protección del medio ambiente; que no ratifiquen ningún nuevo tratado comercial o de inversiones sin considerar las normas de protección de los derechos humanos, y que rectifiquen los tratados existentes, violatorios todos ellos de las más elementales normas de esos derechos.
- Suspender los megaproyectos de desarrollo de monocultivos, de agronegocios, de grandes represas, de hidrovías, caminos y puertos de la Iniciativa IIRSA, hasta que se sometan a un proceso de evaluación de impacto social y ambiental con una real participación de las comunidades y poblaciones que serán afectadas.
- Solicitar la suspensión de proyectos previstos en territorio de pueblos originarios, que no respetan las normas internacionales que defienden sus derechos, y que fueron ratificadas en nuestro país.
- Demandar a los poderes legislativos que impulsen leyes que obliguen al sistema judicial a llevar a cabo procesos de investigación y sanción de los delitos que violan los derechos de los pueblos y comunidades; que permitan respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado de los actores sociales en general y de los pueblos indígenas en particular, así como el principio precautorio, cuando se intenten proyectar inversiones de capitales y políticas de desarrollo que puedan producir efectos negativos sobre el territorio y los derechos de las poblaciones.

A su vez, este tribunal resuelve:

- Denunciar y condenar ante la opinión pública como antiético y violatorio de los derechos humanos, al sistema capitalista, racista, patriarcal, y a este modelo productivo neoextractivista y productivo que impera en nuestra sociedad y que tiene en las empresas transnacionales y a los gobiernos –nacionales y provinciales– a sus principales protagonistas.

- Denunciar y condenar ante la opinión pública las formas de operar de las empresas transnacionales, ya que las enjuiciadas en esta audiencia se consideran una muestra representativa de la conducta de muchas otras presentes en este y otros territorios.

- Denunciar y condenar ante la opinión pública la complicidad de los poderes políticos en todos sus niveles, de los medios masivos de comunicación y de algunas universidades públicas, con las formas de operar de las corporaciones transnacionales, que generan graves impactos en la calidad de vida de numerosas comunidades y las privan de los recursos básicos necesarios para una vida digna. Las autoridades políticas tienen, a su vez, la responsabilidad por la omisión de medidas a su alcance que podrían modificar la situación actual. Las políticas implementadas desde los Estados, como establecer marcos legales e institucionales favorables a las empresas y omitir la aplicación de las leyes que protegen los derechos de las poblaciones, incrementan el poder de las empresas transnacionales y refuerzan su impunidad, de tal manera que los gobiernos se convierten en cómplices de las violaciones a los derechos humanos que esas empresas cometen. Además, en muchas ocasiones, esos marcos legales e institucionales hacen jurídicamente imposible para las víctimas prevenir e impedir esas violaciones y obtener una reparación por sus consecuencias.

- Incentivar a las comunidades, a los pueblos indígenas, a las poblaciones afectadas, a los trabajadores y trabajadoras, a profundizar la organización, a resistir, a movilizarse en defensa de los derechos humanos y ancestrales, por la autodeterminación y la soberanía popular, y en resguardo de sus territorios, su cultura, su identidad y sus formas de vida, contra la mercantilización de la vida que implica el modelo neoextractivista que se profundiza en nuestro país.

Conforme a estos enunciados, el Tribunal del Juicio Ético y Popular a las Transnacionales desarrollado en la Triple Frontera propone que, a partir del crecimiento de la movilización popular, se creen las condiciones

para que las corporaciones sean expulsadas de los territorios y sean obligadas a la restitución-remediación del ecosistema tal como lo encontraron al momento de iniciar su explotación.

“Al concluir la audiencia de este Juicio Ético a las Transnacionales en la Triple Frontera, las y los participantes, integrantes de movimientos populares, de organizaciones de derechos humanos, investigadores/as, nos declaramos en estado de movilización, de unidad, de encuentro, de solidaridad, para borrar las fronteras entre nuestras resistencias a las políticas de recolonización del continente, para levantar una voz unánime en Nuestramérica en defensa de la soberanía alimentaria, la agricultura familiar, el respeto a nuestras identidades y formas de organización y de vida, de nuestros derechos como hombres y mujeres, y los derechos de las generaciones venideras, los derechos de la naturaleza, y en definitiva un grito contra las políticas de saqueo, destrucción y muerte, un grito y muchas acciones por la vida, por la libertad, por la plena emancipación. Exigimos una Reforma Agraria Integral, con participación de entidades organizadas de pequeños productores. Afirmamos que las transnacionales no pueden comprar nuestras voluntades, ni nuestra decisión de vivir con dignidad, y no podrán robar nuestra esperanza, ni nuestra capacidad de lucha. Seguiremos creando alternativas propias de producción y de consumo, impulsando la realización de modelos sustentables, y luchando para terminar con el capitalismo, el patriarcado y el racismo, y todas sus opresiones. Seguiremos en solidaridad con quienes luchan por estas mismas causas en toda América Latina y el mundo, unificando fuerzas en la acción común. Manteniendo nuestros sueños y nuestras convicciones, nuestra capacidad de creer en la resistencia, y de creer en los pueblos”.

“Sólo en la lucha se espera con ESPERANZA”.

4. Violación de derechos humanos a comunidades campesinas del Paraguay

Ximena López

BASE Investigaciones Sociales, Paraguay

Estas empresas se han dedicado a lo largo de su historia, a imponer el modelo productor que somete a comunidades enteras a una serie de situaciones que limitan y, en ocasiones hasta anulan el disfrute de derechos fundamentales básicos previstos en nuestra constitución nacional y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. El sistemático incumplimiento de la legislación, sin ningún tipo de sanción aplicada a estas transnacionales, origina pues el avasallamiento de los derechos tutelados en la Constitución Nacional y en las leyes. El Estado paraguayo, que detenta la responsabilidad de garantizar y hacer respetar los derechos humanos por su parte, propicia las violaciones, apañando estas situaciones, permitiendo la impunidad de las mismas en los procesos jurídicos, o en ocasiones, a través de una tibia aplicación de las sanciones que solo sirven para calmar el descontento popular. En ese sentido se puede afirmar, que la restricción del goce de derechos ejercida por estas transnacionales y consentidas por el Estado paraguayo, configura en sí misma una violación a los Derechos humanos

4.1 Legislación nacional e internacional vigente, de protección a la vida, la salud, la alimentación y al ambiente sano. Transgresión de derechos fundamentales

El reconocimiento expreso del derecho a la vida en la Constitución Nacional (CN) hace de soporte a los demás derechos establecidos como consecuencia de él. Así, su protección obliga al Estado paraguayo a velar por los mismos y a garantizar a sus ciudadanos/as el disfrute pleno del mismo dentro de todo el territorio nacional.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, garantiza el derecho a la vida, protegiéndola desde la concepción, así como la protección de la integridad física y psíquica de todos/as los ciudadanos/as (Art. 4).

De igual manera, obliga al Estado a proteger la salud de las personas y lo determina de manera expresa como un derecho fundamental tanto para la persona como para la comunidad (Art. 68). Por otra parte expresa que “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales” (Art. 72) asumiendo la responsabilidad de fiscalizar la calidad de los productos que son utilizados y consumidos por los ciudadanos/as dentro del territorio nacional.

Se establece además el derecho a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, e instituye como objetivos prioritarios de interés social, la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral (Art. 7).

El Art. 8 de la C.N. constituye la protección legal obligatoria del medio ambiente, mandando la restricción o prohibición de las actividades susceptibles de producir alteración ambiental y sean calificadas de peligrosas. Además reconoce expresamente la obligación de recomponer e indemnizar los daños ocasionados al medio ambiente.

La CN otorga además a sus ciudadanos/as el derecho a “(...) reclamar a las autoridades públicas, medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública (...) y otros que por su naturaleza jurídica pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo” (Art. 38). Este artículo establece la proclamación del derecho a la defensa de los intereses, que son aquellos que pertenecen a una colectividad de personas que comparten un mismo ambiente o se hallan afectadas por una determinada situación. Así este derecho constituye una herramienta jurídica poderosa de participación ciudadana en el control de actos y decisiones del gobierno, de particulares, o de grandes empresas que afectan a la vida, al ambiente y a la comunidad³⁷.

³⁷ Manual de herramientas jurídicas de participación y acción ciudadana, un enfoque desde el ciudadano y las organizaciones sociales de Córdoba - Sociedad crítica.

Por otra parte, la carta magna establece “la racionalización y la regulación del uso de la tierra y de las prácticas de cultivo para impedir su degradación, así como el fomento de la producción agropecuaria intensiva y diversificada” (Art. 115).

En el marco del derecho internacional, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, instrumento interamericano de derechos humanos que tiene plenos efectos jurídicos y es de cumplimiento obligatorio para todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA)³⁸, contempla derechos que tienen que ver con el derecho a la preservación de la salud y al bienestar, derecho de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles, derecho a la justicia y de petición. Algunos de ellos de carácter progresivo, y otros de exigibilidad inmediata, refiere el III informe sobre la situación de los derechos humanos en Paraguay, elaborado y publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Año 2001.

Con respecto a esta misma materia, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, consagra el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la alimentación, a la educación y a otra serie de derechos que, como el propio Protocolo señala en su Preámbulo, “no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”. Tal Protocolo, ratificado por Paraguay en 1997, entró en vigor el 16 de noviembre de 1999, y constituye en la actualidad un instrumento internacional de obligatorio cumplimiento en Paraguay³⁹.

Nuestro país es parte también del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1966. Dicho Pacto establece en su artículo 11 que: “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora

³⁸ Véase Corte I.D.H., *Interpretación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco del artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, Opinión Consultiva OC-10/89 del 14 de julio de 1989, Serie AN° 10.

³⁹ Véase CIDH Tercer Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay. Año 2001. Párrafo. 20.

continua en las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento⁴⁰.

Por otra parte, la seguridad personal, es un derecho con rango constitucional protegido conjuntamente por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, los cuales se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Nacional como en el Pacto de San José de Costa Rica. Se ha establecido, en este sentido, que la eficaz intervención judicial es la que permitiría detectar y prevenir amenazas contra la vida o la integridad física, que violan garantías fundamentales establecidas en los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos.

Así en el incumplimiento de estas normas, están en juego tanto la protección de la libertad física de los individuos, como la seguridad personal, atendiendo a que la ausencia de garantías puede resultar en el levantamiento de la regla de derecho y en la privación a las personas, de las formas mínimas de protección legal establecidas para la protección de los ciudadanos/as.

En el marco de la normativa nacional referente a la legislación de protección ambiental en el año 1993, fue dictada la ley 294 de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que se define a la misma, en el artículo 1 como: "...toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos"

El artículo 7 de la misma ley establece que se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas: a) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera b) Cualquier otra obra o actividad que por sus dimensiones o intensidad sea susceptible de causar impactos ambientales.

La Resolución N° 485 del 11 de diciembre de 2003, emanada del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el Decreto N° 18831/86, obligan a la realización de franjas de seguridad a través de la

⁴⁰ Ídem

reforestación con especies nativas, en zonas cercanas a comunidades, asentamientos humanos, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, áreas de esparcimiento y de concurrencia pública, con una distancia mínima de cien metros, de cinco metros de ancho y dos de alto. La Resolución 485, también establece medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria. El artículo 1 de esta resolución ordena: “Establézcanse medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria, de la siguiente forma: a) Establecer una franja de seguridad de cien metros a la redonda de asentamientos humanos, centros educativos, centros de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general; b) Dentro de esa franja no podrá ser aplicado ningún tipo de plaguicida”.

El Decreto N° 2048/04, firmado por el presidente Nicanor Duarte Frutos, el cual deroga el Decreto N° 13861/96 y reglamenta el uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola establecidos en la ley N°123/91. Además establece el mecanismo para la realización de denuncias en el ámbito administrativo ante el órgano competente.

El artículo 13 del Decreto N° 2048/04 establece que en casos de cultivos colindantes a caminos vecinales o poblados, se deberá contar con barreras vivas de protección a fin de evitar posible contaminación por deriva a terceros, lo que en el caso que nos ocupa es manifiestamente incumplido.

Igualmente, establece que el ancho mínimo de la barrera viva deberá ser de cinco metros y que las especies a ser utilizadas como barrera viva deberán ser de follaje denso y poseer una altura mínima de dos metros. En cuanto al abastecimiento y limpieza de los equipos de aplicación, éstos deberán ser realizados lejos de cursos o fuentes de agua, a fin de evitar contaminaciones.

El artículo 7 de este Decreto establece que toda propiedad con explotación agrícola superior a las 200 hectáreas, debe contar con el asesoramiento de un ingeniero agrónomo, quien será el encargado de la normativa referente a buenas prácticas agrícolas.

El artículo 12 establece que el piloto o aplicador terrestre de los plaguicidas deberá suspender inmediatamente las operaciones, entre otras cosas, cuando personas y/o animales se vean expuestos a la acción de los plaguicidas y cuando existan condiciones desfavorables, como temperatura elevada, alta humedad y viento superior a los 10 km por hora.

Por otra parte, en el ámbito del derecho penal, el Código Penal Paraguayo establece sanciones para los hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana. Prevé así penas contra el ensuciamiento y alteración de las aguas (Art. 197), maltrato de los suelos (Art. 199), procesamiento ilícito de desechos (Art. 200) que establece penas de hasta 5 años para aquellas personas que apartándose considerablemente de los tratamientos descriptos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma, echara desechos. El ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional también es castigado con penas de hasta 5 años o multa.

Asimismo, la producción de riesgos comunes, que establece en uno de sus incisos que “el lanzamiento de venenos u otras sustancias toxicas (...) sin que en el momento de la acción se pudiera excluir la posibilidad de un daño a la vida o a la integridad física de otros (...)” es también considerado un delito para la ley penal.

Este conjunto de leyes vigentes en el Paraguay, otorga a sus ciudadanos y ciudadanas, herramientas para el reconocimiento de derechos básicos fundamentales que les debiera permitir accionar ante las autoridades y de esta manera restablecer el derecho quebrantado. Sin embargo, el sistema jurídico diseñado para proteger y garantizar derechos, es el mismo que se encarga de legitimar acciones que atentan contra los mismos. Así un sistema de justicia lento y costoso, que solo se encarga de dilatar los procedimientos tendientes a la protección de derechos, obstaculiza el acceso a un recurso justo para la mayoría de sus ciudadanos y ciudadanas incapaces de solventar el alto costo del mismo.

La morosidad judicial también se encuentra ligada a los elevados costos judiciales, pero además tiene que ver con la desidia y burocracia de funcionarios involucrados con el poder judicial que vuelven poco llevadero el proceso para las personas que no se encuentren vinculadas al ámbito jurídico y quieran seguir un proceso judicial en salvaguarda de un derecho propio.

El desconocimiento por parte de los ciudadanos y ciudadanas de las leyes que los protegen, es un factor determinante al momento de la exigibilidad del cumplimiento de los derechos al Estado. Al no tener conocimiento de las normas de protección, difícilmente puedan solicitar el restablecimiento de un derecho quebrantado, o incluso recurrir a aquellos entes estatales encargados de reclamar, proteger o garantizar la aplicación de la ley para la restitución de un derecho.

Este compendio de leyes más arriba mencionado se convierte en letra muerta cuando se encuentran en juego los intereses de grupos de poder como lo son las transnacionales que operan en nuestro país. Las prácticas abusivas de los sectores con mayor poder adquisitivo, por lo general, prevalecen ante los derechos de las personas, y en ocasiones, estos abusos son legitimados con artimañas judiciales que nada tienen que ver con la protección integral de grupos vulnerables.

A continuación tres ejemplos representativos de la respuesta del poder judicial ante situaciones que vulneran derechos de las comunidades expuestas a los monocultivos de soja. Cada uno de los casos que se desarrollan a continuación representan de manera gráfica, la problemática de las comunidades ante las grandes plantaciones de monocultivo de soja. Estos casos pueden ser considerados como paradigmáticos, pues contienen elementos que se repiten en la mayoría de las comunidades que sufren este flagelo día a día. Además, debemos resaltar que en cada proceso judicial que se desencadena –casi siempre por la muerte de una persona– encontraremos distintas salidas judiciales o condenas que nada tienen que ver con el objeto de la pena establecida constitucionalmente, que busca principalmente la protección de la sociedad y la readaptación de los condenados.

La inacción fiscal a través de la investigación que se ve obligado el ministerio público a impulsar, es uno de los obstáculos que se encuentra en el proceso penal para llegar a conocer la verdad histórica de los hechos; como consecuencia de esta situación, difícilmente un tribunal tenga elementos serios para imponer una sanción. Cuando el hecho ha conmocionado a toda la sociedad (como el caso del niño Silvino Talavera), si bien se dan las condenas, éstas nada tienen que ver con el objeto de las mismas, sino más bien son impuestas a los responsables para calmar el descontento popular.

El poder judicial ha demostrado muy poco interés por aplicar verdaderas sanciones que busquen la protección de la ciudadanía, más aun cuando esa ciudadanía pertenece al sector rural pobre. La judicialización de los tres casos que mencionaremos a continuación exponen la mayoría de las aristas que pueden ser encontradas en los incidentes vinculados a transnacionales y con iguales características en cuanto a los grupos víctimas de estas situaciones.

4.2 Colonia Yerutí

La colonia Yerutí se encuentra en el Departamento de Canindeyú, veinte kilómetros al sureste de la ciudad de Curuguaty y diez kilómetros al sur de la ruta nacional N° 10 que conduce a Salto del Guairá (frontera con Brasil). Esta comunidad de familias campesinas fue conformada a comienzos de los años 90 en el marco de la “reforma agraria”. La colonia Yerutí se encuentra rodeada por inmensas propiedades, que fueran adjudicadas de manera irregular en la época de la dictadura del General Alfredo Stroessner a altos funcionarios del gobierno de la época; luego estas tierras pasaron a manos de empresas extranjeras, sobre todo de capital brasileño.

En la última década, esta zona del país ha pasado de la producción ganadera a la agricultura mecanizada; en el extremo sur de la 2ª línea de la comunidad, lindante con la comunidad Yerutí, se encuentran ubicados dos latifundios pertenecientes a empresarios de nacionalidad brasileña dedicados a la producción mecanizada: la “Estancia Rivero Kué” y la “Estancia Cóndor”. La extensión de las dos estancias es de casi 10 mil has, utilizadas para el cultivo de soja. Al norte, la mayoría de las tierras dedicadas a la producción sojera corresponden a la “Estancia Kajave” de unas 3600 has que pertenecerían a Oscar Pérez Samaniego, ex bancario procesado por la defraudación cometida, juntamente con otros directivos, contra una entidad financiera. Las otras tierras al norte y noreste, de 200 y 300 has, pertenecen a distintos dueños de nacionalidad brasileña y paraguaya. Al este se ubican grandes y medianas propiedades explotadas por productores brasileños y, al sur de éstas, la colonia linda con la “Reserva Natural Campos Morombí”, cuyas 25 mil ha son propiedad privada del empresario y ex-senador del Partido Colorado Blas N. Riquelme.

Según los pobladores y pobladoras, cuatrocientas personas aproximadamente viven actualmente en la comunidad, de las cuales cerca de la mitad son niñas y niños. Por un marcado proceso de expulsión y migración que ha sufrido la colonia Yerutí en los últimos años, sobre todo de quienes estaban ubicados en la segunda línea donde vive la mayoría de los afectados y afectadas en su salud a causa de las constantes fumigaciones, los lotes ocupados por familias no llegarían en el presente a sesenta.

Este proceso de expulsión forzada tiene que ver con la falta de condiciones de vida digna dentro de la comunidad, atendiendo a que la contaminación de los cursos de agua de los que se proveía la colonia Yerutí y las fumigaciones con agrotóxicos en las plantaciones de monocultivos vecinas de la comunidad, entre otros factores, afectan de modo directo a la salud, la economía familiar y por ende a la calidad de vida.

En un marcado proceso de migración donde las familias, cansadas de encontrarse privadas de servicios básicos como el acceso a la educación, a la salud, al transporte público, a la posibilidad de comercializar sus productos, tienen como último recurso, la venta de sus tierras a las únicas personas que pueden comprarlas –los brasileños– quienes lote a lote van tomando la comunidad y sembrándola con soja, expandiendo dentro de la comunidad el monocultivo. Sólo en la segunda línea, más de quince lotes se encuentran en manos de brasileños, que adquirieron las tierras en el proceso descripto anteriormente.

Preocupados por la situación, miembros de la comunidad comenzaron a denunciar ante la fiscalía de la zona desde hace dos años aproximadamente, a los que producían soja y contaminaban el ambiente incumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura dentro de la colonia. Luego de constatar que quienes cultivaban soja no cumplían los requisitos ordenados por la ley y por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la fiscalía no prosiguió con la investigación y –como es regla en esta zona– dejó extinto el caso.

En el Ministerio Público del lugar, las investigaciones se encuentran ligadas al uso irregular de agrotóxicos y a todas las consecuencias que esto acarrea para el ambiente y las personas, por lo general impulsadas de manera negligente, sin investigaciones profundas que puedan desentrañar la responsabilidad de las personas involucradas en los hechos investigados. En otras ocasiones, las carpetas de investigación fiscal son extraviadas o encajonadas con el objeto de dejar impune los hechos que se investigan. Éstos, entre otros tantos factores, permiten que las causas queden extintas

quedando sin castigo los responsables de estos hechos.

Así, ante la falta de investigación y posterior sanción a los responsables de estos hechos y, operando en la zona con una impunidad total, las personas involucradas en el negocio del monocultivo transgénico, acrecientan el miedo en los/as pobladores/as de las comunidades contratando matones, personas encargadas de velar por las extensas plantaciones de monocultivo defendiendo el “negocio” a cualquier costo y por cualquier medio, ya sea éste, tanto lícito como ilícito.

Muerte de Rubén Portillo Cáceres

Mapa 2: Ubicación de la casa de Rubén Portillo



El 6 de enero de 2011, Rubén Portillo Cáceres de 29 años, quien vivía con su familia en la última vivienda de la segunda línea de la Colonia Yerutí, falleció luego de sufrir un cuadro de fiebre, dolores intensos en el cuerpo, vómitos y diarrea. Semanas antes de su muerte le habían aparecido en la boca, en el rostro y en los dedos, granos que supuraban. El 6 de enero por la mañana fue llevado al puesto de salud de la colonia porque se sentía muy mal. Allí le aplicaron un medicamento, sin embargo con el paso de las horas su situación de salud empeoró. Rubén pidió entonces que lo llevaran a su casa de nuevo para descansar.

Ya en horas de la tarde, al empeorar cada vez más su situación, fue trasladado por un vecino al hospital Regional de Curuguaty, falleciendo en el camino luego de un shock. La casa de Rubén no contaba con suministro de agua corriente; por esto él y su familia se abastecían de un pozo existente en la parte trasera de su vivienda. Entre el 8 y el 13 de enero de 2011, veintidós personas de la Colonia Yerutí requirieron de atención médica por presentar síntomas similares.

De la familia de Rubén, su hijo de dos años fue atendido en fecha 8 de enero, y luego requirieron internación Isabel Bordón, su compañera, y Hermenegilda Cáceres, su madre. Todos ellos desarrollaron síntomas parecidos a los sufridos por Rubén. Estas personas tuvieron que recorrer más de 40 km para llegar al hospital más cercano. Sin transporte público y sin ambulancia que les pueda transportar, dependen, como casi la totalidad de pobladores y pobladoras de la comunidad, de la voluntad de vecinos para poder salir de su comunidad.

Responsabilidad de las empresas agroproductoras

Las empresas agroproductoras, dedicadas al cultivo mecanizado de la soja, operan en la zona sin siquiera contar con la licencia ambiental requerida por la legislación paraguaya. Esto lo pudieron comprobar los técnicos de la Secretaría de Medio Ambiente (SEAM) quienes fueron hasta el lugar –a raíz de una denuncia realizada por la directora del Hospital Regional Curuguaty– luego de la muerte de Rubén Portillo y de las masivas y constantes visitas de los pobladores/as de la comunidad al centro de salud, todos/as con síntomas similares.

En muchas de las plantaciones, no se cumple con lo establecido por la normativa vigente en cuanto a las barreras vivas que sirven de protección, en el caso de que sean cultivos colindantes a comunidades o caminos vecinales que pudieran verse afectados con la aplicación de plaguicidas. Según la ley paraguaya, estas barreras vivas deben tener un ancho mínimo de cinco metros, con follaje denso y con una altura de dos metros. En la Colonia Yerutí, las plantaciones de soja llegan hasta el límite de los caminos vecinales.

Según el informe de la Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada, perteneciente a la SEAM, dentro de la propiedad Hermano Galhera Agrovalle del Sol S.A. con una extensión de 4500 ha se destinan 1500 has al cultivo de soja y maíz. Al momento de la intervención, esta firma no contaba con licencia ambiental expedida por la SEAM.

La Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada informó también que en las tierras pertenecientes a Cónдор Agrícola SA, se cuenta con una superficie de 950 has cultivadas. En el lugar se verificó la mala gestión de residuos de envases de agroquímicos tirados en el suelo y esparcidos; se constató a la vez apertura y o canalización para el resecamiento de zonas bajas para reforestación de eucaliptos en una superficie aproximada de 200 has en dos partes de la propiedad.

Cónдор Agrícola S.A. se dedica al cultivo de soja, sorgo y girasol, todos mecanizados. Poseen sistema de riego por pivot central y las aguas que utilizan son del arroyo Puente Kuairú. Al momento de la intervención, el proyecto no contaba con licencia ambiental expedida por la SEAM.

Según dictamen realizado por la asesoría jurídica de la SENA VE, corresponde la instrucción de sumario administrativo a la empresa Hermano Galhera ya que ésta no posee registro de planillas de aplicación de plaguicidas, requisito que exige la ley expresamente.

Referente a la empresa Cónдор S.A. según dictamen de la asesoría jurídica de la SENA VE, correspondía igualmente instrucción de sumario administrativo ya que en la inspección, los técnicos de la institución constataron que no poseen registro de planilla de aplicación de plaguicidas. Los productos utilizados en los cultivos Defenso 90 SP, AMPERE, PEGASUS, SPHERE, BENDAZJM, OPTIMIZER, cuentan con mala disposición de sus envases vacíos; se visualizó que los productos son clasificados como toxicológicos 1B o de franja roja (productos altamente contaminantes y tóxicos).

En cuanto a la producción del Alcione Neukamp, la asesoría jurídica de la SENA VE comprobó que la propiedad no contaba con barreras vivas de protección de cultivos colindantes a caminos vecinales así como tampoco contaba con asesoramiento técnico. En la misma situación se encontraban los locales de Abrahán Duarte, Genaro Pintos y Cecilia Ayala. La asesoría recomendó en su dictamen “que se suspenda la aplicación de plaguicidas” en todos ellos.

Todos estos informes elaborados por la Secretaría del Ambiente (SEAM) fueron entregados y adjuntados a la carpeta de investigación fiscal en el marco de la investigación de la muerte de Rubén Portillo, y a pesar de tener completa la información, el agente fiscal a cargo, nada hizo para investigar a los responsables de estas grandes empresas.

Solo imputó⁴¹ a Marilde Brandao, responsable de la explotación de 170 has de cultivo; a Manoel Carvalho; Sidiney Marconi, responsable de 17 has de cultivo; Alcione Neukamp, responsable de 99 has de cultivo; Ademir Fiorin; William Frantz y Pedro Frantz responsables de 217 has de cultivo, todos estos responsables de plantaciones de monocultivo de soja de mediano porte.

Los responsables de la empresa Hermano Galhera Agrovalle del Sol S.A. con 1500 has de cultivo y los responsables de la empresa Cóndor S.A. con 950 has, quedaron fuera de la investigación pese a ser vecinos de la comunidad y de haber sido sumariados por incurrir en irregularidades establecidas por el Ministerio de Agricultura, con una total impunidad.

Es importante remarcar que las tierras cultivadas por todos los imputados en la causa abierta por la muerte de Rubén Portillo, ascienden en cantidad de 503 has en total, sin embargo los responsables de aquellas empresas que no fueron investigadas por el Ministerio Público cultivan en la zona 2450 has en total.

El Ministerio Público pese a conocer de la existencia de los sumarios administrativos instruidos a las empresas Hermano Galhera y Cóndor S.A. por la contaminación ejercida en la zona, no realizó ningún acto investigativo tendiente a demostrar la culpabilidad que tienen los responsables de las mencionadas empresas con los hechos ocurridos.

Elementos encontrados en el análisis del agua

Según el informe del resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Residuos de plaguicidas y micotoxinas de la Dirección de Control y fiscalización de la SENAVE la muestra de agua tomada de la propiedad de Rubén Portillo arroja como resultado lo siguiente: “La concentración detectada para los principios activos Endosulfan y Aldrín fue de 0,01 mg/kg la cual se encuentra dentro de los límites máximos de residuos (LMRs) establecidos por el codex alimentarius. Para el principio activo lindano la concentración detectada fue de 0,03 mg/kg siendo el LMR del codex alimentarius de 0,01 mg/kg. Los principios activos Clorpirifos Etil, DDT y Diclorvos no fueron detectados. Los principios activos ensayados pertenecen al grupo químico de organoclorados⁴²”.

⁴¹ Con la imputación se inicia una investigación hacia una persona, por parte del Ministerio Público.

⁴² Esta información fue extraída de la carpeta de investigación fiscal, a cargo del Fiscal interviniente que corresponde a la Zona de Curuguay.

Pese a la agregación de este informe en la carpeta de investigación fiscal, no existe siquiera la solicitud de un dictamen técnico que determine las causas de intoxicación de Rubén Portillo y de su familia.

Llama la atención que a pesar de contar con varios elementos que pueden sostener la responsabilidad que tienen los grandes sojeros de la zona, estos simplemente fueron ignorados por el agente fiscal interviniente en la investigación.

Pedido de amparo por parte de los miembros de la comunidad

El viernes 14 de enero del 2011 presentaron un amparo constitucional, Cirilo Ojeda, Julián Marín y Norma Isabel Portillo Cáceres, todos pobladores de la Colonia Yerutí. La acción fue planteada contra los responsables de la política agraria en el Paraguay, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Secretaría del Ambiente (SEAM). Este amparo fue admitido por la jueza competente María Griselda Caballero.

La presentación fue realizada debido a la urgencia de tratamiento que requería la situación, atendiendo a la necesidad de protección urgente que precisaba la comunidad. Se solicitó la constitución de las autoridades competentes para que puedan realizar el control de los establecimientos que realizaban la fumigación para verificar si cumplían con los requisitos que establece la ley nacional. La urgencia del caso no preveía otro medio que ponga freno de manera inmediata a la situación de peligro inminente de contaminación que sufría la colonia Yerutí y además ya se habían agotado todas las instancias administrativas, es por eso que la única acción pertinente en este caso era la vía del amparo constitucional.

El 28 de enero del 2011, el juez penal de Garantías Pedro Mayor Martínez se declaró incompetente para resolver la acción y envió la misma al juzgado de la Jurisdicción de Curuguaty. Hasta la fecha no hubo resolución.

4.3 Colonia Pirapey

La comunidad de Pirapey está ubicada a 35 km del distrito de Edelira, Departamento de Itapúa, a 100 km de la capital departamental Encarnación y a 500 km de Asunción; en sus inicios, a mediados de los

70, ingresaron a la comunidad unas mil familias aproximadamente que se dedicaban a la agricultura, tanto para el sustento económico, como para el consumo familiar.

Luego del ingreso de los sojeros a la comunidad, estas familias empezaron a migrar a otros lugares, dando paso a la entrada de grandes productores del monocultivo agrícola.

Al igual que en otras comunidades, las personas dedicadas al cultivo de soja, son descendientes de brasileños o alemanes. Estas personas ingresan a las comunidades rurales produciendo una expulsión forzada de los/as pobladores/as que origina finalmente mayor acumulación de tierra destinada para la producción sojera. El proceso se inicia con la compra directa de las tierras por parte de los sojeros a los pobladores/as de las comunidades; el arrendamiento es otro de los mecanismos de acceso a la tierra, que culmina generalmente con una venta forzada generada por el empobrecimiento de los suelos.

Ante la contaminación del ambiente producida por el uso de agrotóxicos, las familias o comunidades campesinas que se encuentran sitiadas por las enormes plantaciones sojeras, recurren como última medida, a la venta de sus terrenos y migran hacia otros lugares. Un fenómeno recurrente, es la comercialización irregular de tierras destinadas a la reforma agraria por parte del Estado; estas operaciones son efectuadas en avenencia con representantes de las instituciones encargadas de la distribución de tierras en el Paraguay.

Casi la totalidad de las semillas de soja utilizadas en el territorio nacional son transgénicas. Estas semillas son suministradas por Monsanto e inicialmente fueron introducidas de manera ilegal en el Paraguay. Los productores sojeros introdujeron la utilización de productos modificados genéticamente o soja transgénica, a partir del año 2000. Esa situación trajo aparejada la fumigación indiscriminada con agrotóxicos; según los pobladores las pulverizaciones se realizaban cada 8 o 15 días, o incluso más a menudo de acuerdo a la necesidad.

Las consecuencias fueron nefastas para los pobladores y pobladoras de la comunidad, tanto para su salud como para sus economías; según afirmaciones de Petrona Villasboa, pobladora de la comunidad y víctima de intoxicación con agrotóxicos, las complicaciones de salud eran notorias. Por los síntomas que acarrea “era común en mi familia que nos ardieran los ojos, que tengamos fuertes dolores de cabeza, amarga la

boca, vómitos y diarreas; pero también podíamos notar que “los bichos” arrasaban con nuestros cultivos y no tocaban los de los brasileros (...)”, haciendo referencia a que por la cantidad de agrotóxicos utilizados por los grandes productores, las plagas invadían sus cultivos.

Todos estos malestares físicos llegaron con la entrada de los agrotóxicos a la comunidad Pirapey, donde luego de sufrir exposiciones a estos productos, los pobladores y pobladoras de la zona, incluyendo a la familia Talavera Villasboa, comenzaron a desarrollar síntomas como los mencionados más arriba.

Según comenta Petrona, por aquella época casi todos los niños y niñas de la comunidad padecían de vómitos y diarreas. El gobierno atribuía al “cólera” el estado de salud de estos niños; sin embargo ella dice que era otra la razón de tanta enfermedad; los animales morían de manera inexplicable y en una ocasión, sigue contando, en la comunidad nació una criatura que “no era humana” porque no tenía rostro y tampoco huesos en algunas extremidades.

La muerte del niño Silvino Talavera

Silvino Talavera (11) era uno de los nueve hijos de Petrona Villasboa y José Talavera, pobladores de la comunidad Pirapey. El 2 de enero del 2003, su madre lo había enviado a comprar provistas para la comida del día.

Cuando Silvino volvía del almacén con los alimentos que le había pedido su mamá para preparar el almuerzo, utilizó, como era su costumbre, el camino que habitualmente usaba su familia y otras personas que viven en la zona, ubicado al costado de un sojal propiedad de Herman Schlender.

El niño se topó con el productor agrícola que lo roció con un producto desde una máquina fumigadora. Silvino no pudo eludir el rápido movimiento de la máquina, y junto con la carne y los fideos que llevaba en la bolsa, fue totalmente bañado con el agroquímico.

Cuando llegó a su casa, se sacó la ropa envenenada y se fue a lavar con el agua del pozo, luego entregó los alimentos a su hermana para que los cocinara sin decir una palabra de lo que había ocurrido; siempre habían dicho en la comunidad que el “Roundup” no era peligroso y por eso él no dijo nada, contaba Petrona.

Sin saber lo ocurrido, la familia entera almorzó ese día con los alimentos rociados con “Roundup”, inclusive Silvino, quien ya en ese

momento sentía picazón en los ojos y dolores intensos de cabeza y de estómago.

Luego de unas horas ya todos y todas empezaron a sentir la intoxicación. Petrona Villasboa tomó a su hija más pequeña y la llevó hasta un centro de salud en la localidad de María Auxiliadora. La niña fue derivada a la Aldea SOS de la localidad de Hohenau y quedó internada hasta el 4 de enero.

Solo unos días después de aquella intoxicación masiva de la familia Talavera Villasboa, durante el mediodía, otro sojero de la zona, Alfredo Lauro Laustenshlager Jaroszuk se acercó con la fumigadora hasta otro lote de soja que se encontraba a 15 metros de la casa de los Talavera. Ayudado por la brisa que iba en dirección al rancho perteneciente a la familia de Silvino, el productor abrió las válvulas de la máquina y pulverizó con el plaguicida la plantación y de paso a toda la familia. Este hecho se evidenció con la inusitada mortandad de los animales domésticos de la familia y la reaparición de nuevos malestares en los miembros de la familia.

Luego de este acontecimiento aparecieron nuevamente los síntomas de envenenamiento, esta vez acentuados en los niños Silvino y Sofía Talavera. El 7 de enero de 2003 a la medianoche aproximadamente, la situación de salud de los niños empeoró. La piel se les puso grisácea, con moretones en las extremidades y paralización del cuerpo.

Ya en la madrugada, los padres de los niños pidieron ayuda a un vecino que tenía vehículo para poder trasladarlos hasta el centro de salud de Edelira. El médico del lugar ordenó que los niños fueran trasladados hasta un centro asistencial con mayor equipamiento, pues según los síntomas, éste se percató que la intoxicación era grave.

Cerca de las 13:30 del día siguiente, Silvino llegó hasta el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Encarnación en estado de shock, sudoroso, pálido, con 39 grados de fiebre. En el lugar fue atendido por la Dra. Fátima Insfrán. Silvino sufrió en total dos paros cardiorrespiratorios. El último de ellos le produjo la muerte.

El resto de la familia logró recuperarse luego de varios días de internación y tratamiento médico, sin embargo las secuelas de las intoxicaciones persisten. Debido a la falta de dinero para costear los gastos de atención médica y los medicamentos necesarios para el tratamiento médico correspondiente, la familia entera ha abandonado el mismo.

El médico tratante de la familia aconsejó a una de las hijas mayores de Petrona que esperara por lo menos diez años desde la exposición a los productos agrotóxicos para quedar embarazada, puesto que la intoxicación sufrida había dejado secuelas en su salud y esto podría afectar de igual manera a la salud de hijo que engendrara si lo hiciera antes de haber transcurrido ese tiempo.

Hace dos años, una de las hijas de la familia, víctima que sobrevivió a la intoxicación producida el 2 y el 6 de enero de 2003, dio a luz a un niño con problemas de hidrocefalia que solo alcanzó a vivir cinco meses.

El caso de Silvino Talavera llega a una condena por parte de la justicia paraguaya

En el año 2004 los acusados por los hechos que produjeron la muerte de Silvino y la intoxicación de la familia Talavera Villasboa, fueron condenados a una pena de dos años de prisión. El tribunal otorgó la suspensión a prueba de la ejecución de la condena por el plazo de dos años, consistente en el otorgamiento de obligaciones o reglas de conducta por un periodo de tiempo no menor a dos años ni mayor a cinco a cambio de soportar prisión.

Esta sentencia fue anulada y se realizó nuevamente un juicio oral. Así, el 30 de junio de 2005, el nuevo tribunal interviniente dictó la Sentencia Definitiva 0067/05/TS por la que se declaró la comprobación de la existencia de los hechos punibles de “producción de riesgos comunes y homicidio culposo”. Los condenados fueron, Herman Schlender como autor penalmente reprochable del hecho punible de homicidio culposo del cual resultara víctima el niño Silvino Talavera, y Alfredo Lauro Laustenshlager autor reprochable del hecho punible de producción de riesgos comunes del cual resultarían víctimas Silvino Talavera, Petrona Villasboa de Talavera, Ramón Nicolás Talavera, Juan Ignacio Talavera, Sofía Talavera, Justiniano Talavera y Patricia Talavera.

En base a la reprochabilidad comprobada, fueron condenadas las dos personas citadas más arriba, a dos años de pena privativa de libertad y al pago de las costas procesales. En esta ocasión el tribunal no determinó que la condena sea cumplida en suspensión, lo cual implicaba que estas dos personas debían cumplir su pena en la cárcel regional de Itapúa. Esta sentencia fue apelada por los condenados.

El tribunal de apelaciones confirmó esta sentencia y tanto Herman

Schlender como Alfredo Lauro Laustenshlager debían cumplir la pena privativa de dos años en el Centro de Rehabilitación Social de Itapúa. Hasta el momento ninguna de estas dos personas cumplió su pena.

4.4 Rincon’i

La comunidad de Rincon’i se encuentra ubicada en el Departamento de Paraguari, alberga a una población de aproximadamente 800 personas. Los pobladores/as se dedican principalmente a la agricultura, tanto para la comercialización como para el consumo familiar. En la comunidad cuentan con un puesto primario de salud y una escuela.

El 28 de noviembre de 1998, a unos 150 m de la escuela, en la propiedad de Julio César Chávez de una hectárea, se arrojaron a cielo abierto 660 toneladas de semillas de algodón tratadas con tóxicos, conteniendo un organismo vivo producido en laboratorio (*Bacillus subtilis*).

Pronto se dejaron ver secuelas en la salud de los/as pobladores/as. Don Pablo Báez, dirigente de la comunidad, afirma que al menos 35 personas murieron de algún tipo de cáncer diagnosticado. De su familia perdieron la vida cinco personas, todas de cáncer, cuenta Don Báez.

Las semillas vencidas pertenecían a la empresa Delta & Pine. Éstas fueron trasladadas desde Estados Unidos a Paraguay para ser depositadas en Rincon’i. En total sumaban 30 mil bolsas de semillas vencidas de algodón tratadas con agrotóxicos, que además contenían incontables cantidades de una bacteria producida artificialmente. El representante de la empresa en Paraguay era el estadounidense Eric Lorenz, junto con el Ing. Agrónomo Nery Rivas.

“Empezamos a sentir dolores de cabeza, la gente se sentía muy débil y no podíamos trabajar, era frecuente en la comunidad tener vómitos y diarreas, dolores en los huesos, el olor fétido era insoportable, tanto que se sentía a varios km de acá. Es muy común que la gente muera de cáncer pero en Rincon’i ya es demasiado, o a lo mejor todo el Paraguay hoy en día está envenenado a causa del transgénico y eso nosotros lo sabemos, eso ya está descubierto”, afirma don Pablo.

Otro de los pobladores de la comunidad afectado por la intoxicación producida por las semillas tratadas, don Fidelino Cabrera, manifestó que tuvo una herida en la pierna que se mantuvo abierta durante siete años, esta herida era tan profunda que podía verse el hueso de la

pierna según afirma él mismo, así como vecinos de la zona. Fidelino cruzaba diariamente sobre el terreno donde estas semillas habían sido arrojadas, para llegar hasta la casa de su hermana.

Varios/as pobladores/as de la comunidad de Rincon'i relatan con mucho dolor y angustia, los síntomas que empezaron a aparecer con la llegada de las semillas de algodón transgénicas podridas. Problemas en los huesos, enfermedades en la piel (uñé), dificultades respiratorias, dolores intensos de cabeza, debilidad mental; éstas son solo algunas de las consecuencias producidas por los efectos de las semillas.

“La única persona que nos dio una mano fue el Dr. Filártiga, que siempre nos ayudó con lo que pudo para poder recuperar nuestra salud (...)”, afirma con resignación don Pablo Báez. Para la comunidad de Rincon'i es sumamente difícil acceder a una atención médica adecuada, atendiendo a la situación particular vivida por la comunidad. En ese sentido, la ausencia estatal permite profundizar la crisis de asistencia médica sufrida por una comunidad que fue expuesta a altos niveles de toxicidad generando una intoxicación masiva y un daño irreparable a la salud de los/as pobladores/as y de las generaciones venideras.

Varias personas perdieron la vida en condiciones extrañas luego de la llegada de las semillas a la comunidad, muchas de ellas no pudieron siquiera realizarse un tratamiento médico que optimice su calidad de vida. En circunstancias inexplicables iban muriendo pobladores/as dejando familias enteras sin sustento.

La primera víctima mortal fue Agustín Ruíz, quien falleció luego de un mes de la contaminación de la comunidad con las semillas envenenadas, presentó los síntomas recurrentes en la comunidad, fuertes dolores de cabeza, vómitos y diarreas. Vivía con sus cuatro hijos y su esposa a 500 metros de donde fueron arrojadas las semillas, se dedicaba a la agricultura; hasta hoy todos sus hijos y su esposa siguen viviendo en el lugar.

A partir de esto, la comunidad juntó alrededor de 320 testimonios de personas dispuestas a presentar su diagnóstico y realizaron la denuncia en contra de los responsables del hecho. Los representantes de Delta & Pine, ante la situación, con una supuesta preocupación, prometieron trasladar las semillas podridas a otro lugar. Según sus afirmaciones, no eran tóxicas.

Sin embargo, se publicó en un diario que el envase de las semillas

advertía de la toxicidad de las mismas. Las bolsas decían en inglés, de la peligrosidad de este producto producido por la compañía multinacional Delta & Pine: “Peligroso si se ingiere, inhala o absorbe a través de la piel. No respire el polvo. El contacto directo con la piel puede causar una severa dermatitis. Contiene material que puede producir cáncer. El riesgo depende de la duración y del nivel de contacto”⁴³.

Resulta imposible alegar desconocimiento sobre los efectos producidos en la salud por parte de los responsables de esta empresa, ante tal advertencia realizada en los envoltorios de sus productos.

Sentencia judicial

Luego de varios años de litigio, el 14 de julio de 2004, el juzgado de Paraguarí condenó a Nery Guzmán Rivas y a Julio César Chávez por cómplices en la participación del hecho punible contra el medio ambiente y procesamiento ilícito de desechos. El empleado de la Delta & Pine, Ing. Nery Rivas fue condenado a dos años de prisión y Julio Chávez, el propietario del terreno donde se abandonó la basura tóxica, a 15 meses de prisión.

Las condenas fueron en suspensión por tres años. En la legislación penal paraguaya se prevé la suspensión de la condena, cumpliendo ciertos requisitos que en este caso fueron, prohibición de salir del país y de cambiar de domicilio sin autorización judicial, obligación de presentarse al juzgado cada cuatro meses durante tres años, además de una multa de 30.000 dólares.

En cuanto al representante en Paraguay de la Delta & Pine Company, Eric Lorenz, fue declarado “rebelde” por la justicia paraguaya, pues no se sometió al proceso y huyó del país. En su caso seguiría pendiente la investigación que determine su responsabilidad en los hechos ocurridos en Rincon’i.

La muerte de Agustín Ruíz, directamente ligada a la contaminación con las semillas podridas, quedó impune, pues para la justicia, no se encontraron en el expediente “pruebas suficientes” para relacionar la muerte de Ruíz con la presencia de las semillas.

El caso de las demás personas que fallecieron a consecuencia de las intoxicaciones quedó impune, pues ni siquiera fue objeto de debate

⁴³ <http://www.ultimahora.com/notas/386936-Hace-12-anos-en-Rincon?i>

durante el juicio oral público, ya que nunca se pudo establecer un vínculo directo entre las semillas depositadas en la comunidad de Rincon’í y las muertes sistemáticas suscitadas en la zona.

El juzgado en su sentencia, solicitó la integración de una comisión bipartita entre los afectados y el Ministerio de Salud, para administrar los fondos provenientes de la multa que pagaron los condenados en el caso.

Finalmente, la Municipalidad de Ybycu’i, que corresponde a Rincon’i, constituyó una comisión “a su medida” dejando afuera a los verdaderos afectados de la comunidad. El monto de la multa, ínfimo para los daños producidos, fue utilizado por la comisión nombrada, sin ninguna rendición de cuenta y, hasta hoy, don Pablo Báez y demás miembros de la comunidad, piden una explicación del destino del dinero a la intendenta de la municipalidad y a todas las autoridades intervinientes.

5. Conclusión

Ximena López

BASE Investigaciones Sociales, Paraguay

Responsabilidad de las empresas transnacionales

Las empresas Monsanto y Cargill han operado en el territorio de la República del Paraguay de manera impune desde hace varios años, perpetrando de manera sostenida lesiones a bienes jurídicos protegidos del más alto valor respecto de las personas, principalmente las que integran las comunidades rurales, campesinas e indígenas, expuestas de modo directo a los efectos lesivos del modo de producción de monocultivos mecanizados de semillas transgénicas.

Monsanto junto con Cargill son directamente responsables de las muertes, intoxicaciones, enfermedades, contaminación ambiental y destrucción de las bases productivas tradicionales de las comunidades, ya que han obrado a lo largo del tiempo con una manifiesta intencionalidad. La afirmación surge a partir del conocimiento que tienen estas empresas acerca de las consecuencias dañinas que los productos elaborados por ellas pueden producir en las personas, en la flora, la fauna y demás recursos naturales expuestos a los mismos, y que, por el enorme poder que aquellas detentan, son tergiversados y ocultados por ellas mismas, por autoridades estatales y por los medios de comunicación empresariales. A su vez son responsables por la omisión de adoptar medidas de seguridad necesarias para evitar que sus productos y desechos ocasionen contaminación ambiental y daños a la salud de las personas.

El propio origen de la legalización de las semillas transgénicas y sus agrotóxicos, ha violado en nuestro país el principio precautorio, ya que es casi imposible poder determinar la magnitud del perjuicio a corto, mediano y largo plazo que dichas sustancias y productos pueden ocasionar, pues no sólo no se ha podido demostrar la inocuidad de éstos respecto de las personas y demás seres vivos expuestos a los mismos, sino que existen varios estudios científicos e incontables pruebas empíricas que demuestran el carácter dañino y sumamente tóxico de las mismas. Sin embargo, por el enorme poder detentado por estas empresas principalmente y la sumisión de los Estados a las mismas, incluyendo a nuestro país, se ha obtenido la

legalización de estos paquetes tecnológicos y su uso en numerosos territorios.

Así, la transnacional Monsanto y sus científicos son responsables de las masivas campañas de desinformación sobre los reales efectos, riesgos y daños producidos como consecuencia tanto directa como indirecta, del uso y exposición a sus sustancias agrotóxicas y transgénicas. Estas firmas operan a través de corporaciones empresariales mediáticas dentro del territorio nacional e internacional.

Las empresas transnacionales conocen los impactos negativos originados por sus productos, sin embargo, por el afán de lucro siguen promoviendo de modo agresivo la expansión del uso de los mismos, aportando el soporte científico, tecnológico, de capital e infraestructura en el territorio para asegurar que los mismos lleguen a sus usuarios finales.

A su vez, el lobby de los agentes bajo el mando de la propia transnacional y su vinculación con organismos multilaterales, funcionarios de gobierno, parlamentarios, políticos y grandes medios de comunicación empresariales, hace que aseguren la legitimación ideológica de “la conveniencia e inocuidad” de sus mercancías logrando adaptar el marco legal, el funcionamiento administrativo y judicial estatal, entre otros factores, para articular de esa manera el escenario propicio para la utilización de sus productos.

Por otra parte es fundamental resaltar las consecuencias en cuanto al desplazamiento masivo que genera este modelo de “desarrollo” en las comunidades campesinas e indígenas, que ante el avance de las medianas y grandes extensiones de monocultivo, se ven obligadas a abandonar o a mal vender sus tierras.

En cuanto al impacto que la producción agrícola mecanizada y de exportación genera en el ambiente, puede afirmarse que ha causado una deforestación masiva y persistente, ya que la expansión de la frontera agrícola se ha producido a expensas de los bosques, afectando así la biodiversidad y las reservas forestales de nuestro país. Ejemplo de esto es la pérdida de más de las tres cuartas partes del Bosque Atlántico del Alto Paraná.

Monsanto, en este caso, es responsable de la muerte del niño Silvino Talavera, atendiendo a que la causa del fallecimiento del niño fue a consecuencia de la intoxicación sufrida por él con el producto registrado a nombre de la citada empresa, y conocido bajo la denominación comercial

“Roundup”, siendo una más de las tantas víctimas inocentes de la inescrupulosa maquinaria agrícola nacida a partir de la utilización de los productos transgénicos.

Como ya fue expuesto, la actividad agraria en los últimos tiempos se ha desarrollado bajo un nuevo paradigma, por la aplicación de tecnologías despiadadas. Va quedando atrás aquel pequeño productor que realizaba en forma de tradición ancestral los trabajos, convirtiéndose actualmente esta actividad en una de las principales fuentes de riqueza que beneficia a los pocos que acceden a las tierras bajo un modelo agroexportador que no admite competencia alguna. Esto no es resultado de una situación ocasional o aislada, sino de la macropolítica desarrollada por los poderes económicos que controlan la fabricación de un sinnúmero de productos alimenticios y energéticos derivados de la agricultura.

A poco más de diez años de la introducción ilegal de productos transgénicos al mercado paraguayo, la convivencia entre las grandes plantaciones de soja transgénica y los campesinos/as pequeños productores, se torna insostenible debido a los daños causados por los productos (semillas transgénicas, fertilizantes químicos y agrotóxicos) utilizados por las grandes productoras mecanizadas.

Los perjuicios ecológicos y a la vida de las personas, directamente vinculados al uso de los productos propiedad de las grandes empresas, se han convertido en la constante de las comunidades rurales del país. En el caso de la transnacional Monsanto, que en Paraguay opera bajo la denominación de Monsanto Paraguay S.A. desde el año 2009, en pocos años ha absorbido totalmente el mercado, haciendo que sus productos acaparen el mercado nacional agrícola. En efecto, se debe cultivar con semillas transgénicas propiedad de la multinacional, controlándose el crecimiento mediante productos capaces de eliminar cualquier forma de vida que no se haya modificado para su resistencia. El deterioro provocado por este proceso, es de extrema gravedad pues tanto la fauna, la flora, así como cualquier ser viviente circundante a las plantaciones de productos transgénicos, han desaparecido o han sufrido daños, perjudicando así gravemente el ecosistema existente.

Monsanto es directamente responsable de todo lo manifestado por vender al pueblo una gran mentira. Esta falacia consiste en que el uso y manejo de los productos transgénicos no generan riesgos para las personas, cuando en realidad existen investigaciones realizadas en varias

partes del mundo, en forma independiente a la citada empresa, que han concluido con relación al glifosato, todo lo contrario, al calificarlo como de alta peligrosidad, con un impacto social y existencial desastroso, causante de una degradación ambiental nunca vista.

Esto sin contar con el impacto que tiene sobre la vida humana. Podría considerarse que las empresas transnacionales cometen un atentado contra la vida de cualquier ser viviente, no respetando el derecho de vivir en un ambiente sano. Una prueba de lo afirmado es la muerte del niño Silvino Talavera como consecuencia de la utilización del producto “Roundup” que según su propaganda, no produce daño alguno a la salud.

No menos responsable es de la muerte de Rubén Portillo, teniendo en cuenta que las grandes y medianas agroproductoras de la zona de Curuguaty, utilizan los productos fabricados por Monsanto. Hay que remarcar en este punto, que no es irrelevante ni casual el hecho de que sean siempre las grandes empresas (y clientes de Monsanto) las que queden impunes en los procesos que supuestamente “investigan” las intoxicaciones, daños y muertes producidas por los productos de la transnacional.

Según la publicidad lanzada por la compañía Monsanto y Monsanto Paraguay, las variedades del producto “Roundup” no generan riesgos para la salud humana, y se le da en nuestro país la calificación de “baja toxicidad” (clase IV). Sin embargo, hasta la fecha se conocen casos que demuestran que tal calificación no corresponde.

Las investigaciones realizadas en forma independiente a Monsanto, han concluido que la alta toxicidad del “Roundup” deviene del hecho que en su formulación tiene un surfactante polioxietileno amina (POEA), ácidos orgánicos del glifosato relacionados, isopropilamina y agua, que sirve para ayudar al glifosato a penetrar los tejidos de las plantas, lo que le confiere características tóxicas agudas de tres a cinco veces mayor que la del herbicida solo.

El glifosato actúa a través de la inhibición de una enzima, enol-piruvilshikimato-fosfato-sintetasa (EPSPS), impidiendo así que las plantas elaboren tres aminoácidos aromáticos esenciales para su crecimiento y supervivencia. Según un estudio realizado por Jorge Kaczewer (Kaczewer, 2003), las sustancias que acompañan al elemento activo “glifosato” tienen la función de facilitar su manejo o eficacia en el uso específico para cada caso.

Dentro de la variada gama de productos que fabrica Monsanto, aparece el “Roundup” con un 41% de principio activo, luego le sigue el Roundup full con un 51.7%, retrocedemos con el Roundup full II que

tiene un 48.8% y volvemos a avanzar con el Roundup FG con un 72%, para llegar al Roundup Max que tiene un 74.7% de principio activo. Con esto queda absolutamente destruido el argumento de las bajas dosis, ya que es evidente que cada vez más agroquímico es fumigado no sólo en cantidad de litros por hectárea sino también en términos de mayor porcentaje de principio activo.

Como resultado de todo puede determinarse que el producto es altamente tóxico, más aún si se toma en consideración que contiene otros compuestos que pueden ser nocivos, aunque se los denomina engañosamente “inertes” y no son especificados en las etiquetas del producto. Por lo tanto, las características toxicológicas de los productos del mercado son diferentes a las del glifosato solo.

En dos ocasiones la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos ha encontrado científicos falsificando deliberadamente los resultados de las pruebas realizadas en los laboratorios de investigación contratados por Monsanto para estudiar los efectos del glifosato. En el primer incidente, que involucró a Industry Biotest Laboratories, un revisor de la EPA declaró, después de la investigación sobre «falsificación de datos de rutina», que era «difícil de creer la integridad científica de los estudios cuando se dice que tomaron muestras de los úteros de conejos machos».

En el segundo incidente sobre falsificación de resultados ocurrido en 1991, el propietario del laboratorio Craven Labs y tres empleados fueron acusados de 20 cargos; el propietario fue condenado a 5 años de prisión y una multa de 50.000 dólares, el laboratorio fue multado con 15.5 millones de dólares y se le ordenó pagar 3.7 millones en restitución. Los laboratorios Craven habían realizado estudios para 262 empresas, entre ellas los plaguicidas de Monsanto⁴⁴.

La conclusión es que el agroquímico es uno de los contaminantes orgánicos persistentes (COPS), sustancias químicas tóxicas, bioacumulables, que pueden viajar a grandes distancias, y que por lo tanto tienen graves impactos sobre la salud humana y el ambiente. Es evidente que con la utilización de estos productos, cada vez más se está envenenando el ambiente y causando daños a la salud de las personas al exigir los cultivos mayor cantidad de agrotóxicos; y lo que es peor, requiriendo cada vez

⁴⁴ <http://www.ihope.org/glyphos8.htm>

más poderosos químicos ante la adaptación de las malezas que se vuelven más resistentes a bajas dosis.

De acuerdo a una compilación realizada a partir de informes elaborados por los fabricantes de las diferentes fórmulas, la toxicidad de cada una de ellas es la siguiente: a) Sulfato de amonio: irritación ocular, náuseas, diarrea, reacciones alérgicas respiratorias. Daño ocular irreversible en exposición prolongada; b) Benzisotiazolona: eccema, irritación dérmica, fotorreacción alérgica en individuos sensibles; c) 3-yodo-2-propinilbutilcarbamato: irritación ocular severa, mayor frecuencia de aborto, alergia cutánea; d) Isobutano: náuseas, depresión del sistema nervioso, disnea; e) Metil pirrolidinona: irritación ocular severa, aborto y bajo peso al nacer en animales de laboratorio; f) Ácido pelargónico: irritación ocular y dérmica severas, irritación del tracto respiratorio; g) Polioxietileno-amina (POEA): ulceración ocular, lesiones cutáneas (eritema, inflamación, exudación, ulceración), náuseas, diarrea; h) Hidróxido de potasio: lesiones oculares irreversibles, ulceraciones cutáneas profundas, ulceraciones severas del tracto digestivo, irritación severa del tracto respiratorio; i) Sulfito sódico: irritación ocular y dérmica severas, concomitantes con vómitos y diarreas, alergias cutáneas, reacciones alérgicas severas; j) Ácido sórbico: irritación cutánea, náusea, vómito, neumonitis química, angina, reacciones alérgicas; y, k) Isopropilamina: sustancia extremadamente cáustica de membranas, mucosas o tejidos del tracto respiratorio superior, lagrimeo, coriza, laringitis, cefalea, náuseas.

En otro estudio realizado por un destacado científico, don M. Huber, demuestra sin temor a ser calumniado por sus pares, que el glifosato “inmoviliza los nutrientes necesarios para mantener la salud de plantas y la resistencia a las enfermedades. Este debilitamiento de la defensa de las plantas podría explicar la infestación de los cultivos transgénicos con un nuevo agente patógeno, que ahora se ha observado en caballos, ovejas, cerdos, vacas, pollos, varios tejidos animales, incluyendo partes reproductivas (semen, líquido amniótico), estiércol, suelos, huevos, leche, como así también en los hongos patógenos comunes que actualmente infestan los cultivos RR, como *Fusarium solani* fsp. Todos están en contacto con el glifosato, ya sea a través de la exposición directa o el consumo a través de la alimentación animal”⁴⁵.

⁴⁵ [http://www.ecoportel.net/Temas_Especiales/Contaminacion
Los_efectos_del_glifosato_Roundup_R_](http://www.ecoportel.net/Temas_Especiales/Contaminacion_Los_efectos_del_glifosato_Roundup_R_)

Por lo tanto y tal como se ha señalado, la toxicidad que se otorga en el Paraguay al producto de Monsanto, conocido bajo el nombre comercial de “Roundup” no le corresponde, pues el mismo es extremadamente tóxico para la fauna, la flora, y las personas.

No podemos dejar de mencionar la responsabilidad de la compañía Delta & Pine Inc (absorbida por la Monsanto) en lo ocurrido en la comunidad Rincon’i, donde la empresa directamente es la causante del hecho que produjo la intoxicación y muerte de muchos de los/as pobladores/as de la comunidad.

El actuar de la compañía es doloso sin ninguna duda, pues al dejar expuesta a la comunidad con las 660 toneladas de semillas podridas de alta toxicidad, de ninguna manera podrían argüir desconocimiento sobre las posibles consecuencias que esto produciría en la comunidad. Llama de manera notoria la atención, que ni siquiera tuvieron intención de reparar el daño ocasionado y esto se hace manifiesto por la actitud tomada por el representante de la Delta & Pine en ese momento, quien huyó del país para eludir a la justicia y a la responsabilidad penal y civil que tenía él y la compañía a la que representaba.

La comunidad entera, afectada por la aberración cometida por la empresa, se encuentra hasta hoy luchando por la reivindicación de sus derechos. Una muestra de esto es la férrea oposición que se lleva a cabo contra varias autoridades locales que pretenden realizar más depósitos de tóxicos o incluso mucho peores, en la zona.

Los impactos negativos generados por estas grandes empresas son inconmensurables, atendiendo al daño ocasionado a nivel ambiental, económico y socio cultural. Ante el afán de lucro y con el discurso de dar solución a los problemas alimenticios, dejan a su paso caos y destrucción generando más pobreza y enfermedad en las regiones donde operan.

Levantando la bandera del libre mercado, van ganando terreno en aquellos lugares donde encuentran mejores ventajas económicas, “reorganizando” la producción agrícola y consiguiente distribución según lo establecen las reglas del mercado.

La conducta negligente y violatoria de derechos fundamentales de las personas desplegada por las transnacionales, pone de manifiesto que solo existe ánimo de lucro y de afianzamiento perverso de un modelo de desarrollo que busca posicionar a estas grandes compañías a la cabeza del monopolio de la alimentación.

En lo referente a la implicancia de Cargill en la destrucción de los bienes públicos, la expulsión de comunidades campesinas e indígenas, la contaminación de capas freáticas, arroyos, aire, muerte de animales, es similar a lo que comete Monsanto. Pero Cargill tiene igual o peor responsabilidad por la vertiginosa expansión de la soja en el país. Además, pretende incorporar a la desastrosa situación del campo, una fábrica de aceite ubicada a orillas del Río Paraguay, cercana a la toma de agua que realiza la empresa mixta ESSAP, que brinda servicio de agua potable a casi 1.500.000 personas de la zona metropolitana. La preocupación surge a partir de la experiencia que tiene la población del barrio Las Malvinas, de la Provincia de Rosario, Argentina, en donde están instalados varios puertos cerealeros que contaminan el aire, el agua y a las personas, a causa del incesante movimiento de camiones, descarga y embarque a las barcasas de soja.

Así también la experiencia de la población del puerto de San Antonio, que tiene todos los síntomas de un aumento potencial de enfermedades relacionadas a las exposiciones prolongadas a sustancias tóxicas, como alergias, problemas respiratorios y hasta cánceres que están apareciendo en la población. Próximamente será similar al barrio Las Malvinas, que en el trayecto de los camiones aparecen enfermedades cancerígenas que van diezmando a los pobladores.

Con la expansión de la soja y al considerar a Cargill uno de los principales exportadores del cereal, se está promoviendo el uso intensivo de agrotóxicos. En la medida que aumentan las hectáreas, también aumenta el uso de agrotóxicos. En el año 2010, se utilizaron alrededor de 24 millones de litros, lo cual impacta en demasía a las poblaciones indígenas, campesinas, en el aire, agua, fauna y flora. Año a año se pierden cientos de especies y variedades de animales y plantas, y en especial las semillas nativas, que con la introducción de semillas transgénicas de maíz, se estaría atentando contra la vida de miles de campesinos, campesinas e indígenas.

Bibliografía

Acosta, Alberto 2011 Abya Yala en Quito, con apoyo de la Fundación R. Luxemburg. Mayo

Agroclipping, <http://www.agroclipping.com.ar/2011/04/14/Cargill-tiene-ganancias-anuales-record/>

Alimentos bañados en sangre y sudor de los trabajadores, 8-6-2010, http://www.reluita.org/companias/cargill/alimentos_baniados_en_sangre_y_sudor.htm

Almirón Prujel, María Elodia 2009 Constitución y Derechos Humanos (Intercontinental Editora)

Brewster Kneen (2005) El Gigante Invisible

Cargill Argentina, <http://www.cargill.com.ar/contents/info.asp?id=2001855>

Cargill o Asunción, 28-3-2010, <http://www.ultimahora.com/notas/308375-%C2%BFCargill-o-Asunci%C3%B3n>

Cargill, Wikipedia, <http://es.wikipedia.org/wiki/Cargill>

Cargill: decanos en el negocio de llevar y traer agrocommodities <http://infocampo.com.ar/nota/campo/25376/cargill-decanos-en-el-negocio-de-llevar-y-traer-agrocommodities>

Cfr. G. O'Donnell 1984 Apuntes para una teoría del Estado. En: Oszlak, Oscar (comp.) *Teoría de la Burocracia Estatal*. (Buenos Aires: Paidós).

CIDH, Tercer Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay. Año 2001. Corte I.D.H., *Interpretación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco del artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, Opinión Consultiva OC-10/89 del 14 de julio de 1989, Serie AN° 10.

Compañías, Cargill, UITA, <http://www.rel-uita.org/companias/cargill/home.htm>

Constitución Nacional de la República de Paraguay. 1992

Doughman, Richard 2011 *La chipa y la soja: La pugna gastro-política en la frontera agroexportadora del Este paraguayo* (Asunción: BASE Investigaciones Sociales)

Estatuto de la Corte Penal Internacional

ETC Group 2008 *¿De quién es la naturaleza? El poder corporativo y la frontera final en la mercantilización de la vida* En: www.etcgroup.org

Hinkelammert, Franz 2003 *La globalización desde una perspectiva económica*, en Fornet-Betancourt, Raúl (ed.), *Resistencia y solidaridad. Globalización capitalista y liberación* (Madrid) <http://www.monsanto.com>

Informe de Derechos Humanos 2010 (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay).

Informe de Derechos Humanos 2011 (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay).

Informe de Investigación sobre las operaciones de Cargill en Argentina FOCO (2008), www.grr.org.ar/terceros/reportecargill.pdf

Kaczewer, Jorge 2003 *Toxicología del glifosato: Riesgos para la salud humana* (Argentina: Universidad de Buenos Aires)

Kaczewer, Jorge, (2003). "Toxicología del glifosato: Riesgos para la salud humana" (Argentina: Universidad de Buenos Aires)

La construcción de la planta de Cargill cuestionada por ecologistas, Página 12, 12-10-2005 <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10-456-2005-10-12.html>

Ledesma, http://es.wikipedia.org/wiki/Ledesma_S.A.A.I.

La lucha global contra Cargill, Andrea Samulon, Rainforest Action Network, (2008), http://www.biodiversidadla.org/layout/set/print/layout/set/print/Principal/Contenido/Documentos/Comercio_Biopirateria_y_Derechos_de_Propiedad_Intelectual/La_lucha_global_contra_Cargill

Manual de herramientas jurídicas de participación y acción ciudadana, un enfoque desde el ciudadano y las organizaciones sociales de Córdoba-Sociedad crítica. www.lausina.org/datosdeinteres/articulos/doc/OManual.doc

Martínez, Esperanza y Acosta, Alberto 2011 La Naturaleza con Derechos: Filosofía y Política (Quito. Fundación R. Luxemburg)

Monique Robin, Marie 2008 El mundo según Monsanto (España: Ediciones Península)

Palau, Tomás 2007 Los refugiados del modelo agroexportador (Asunción: BASE Investigaciones Sociales)

Rulli, Javiera El terrorismo biológico de Cargill en Paraguay: un mega puerto que hará peligrar la vida de al menos un millón de personas, 8-10-2007, <http://www.ecoportal.net/content/view/full/73143>

Segovia, Diego 2007 Estrategia e impactos del avance de los agronegocios sobre el sistema alimentario en Paraguay. Documento de Trabajo N° 117 (Asunción: BASE Investigaciones Sociales)

Soja: Argentina dá de goleada, Agrolink, 26-9-2011, <http://www.agrolink.com.br/noticias/ClippingDetalhe.aspx?CodNoticia=160997>

Stevia Kasagi, http://www.steviakasagi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=69:cargill-comienza-a-distribuir-truvia-derivado-de-stevia&catid=40:noticias&Itemid=91

Anexo 1. Sentencia: Juicio Ético Popular a las empresas transnacionales y nacionales megaextractivas del Noroeste Argentino (NOA) - 23 al 25 de septiembre de 2011

Introducción

A más de 500 años de colonización y recolonización de nuestro Continente, este Tribunal afirma que no es lo mismo vivir de la naturaleza que vivir con y en la Naturaleza. El Juicio Ético Popular contra las empresas transnacionales y nacionales megaextractivas acusadas tiene, para este Tribunal, un sentido preciso y profundamente humano: la salvaguarda de la vida y su reproducción actual y futura, en todas sus dimensiones e implicancias. El criterio de discernimiento de lo más ético o lo menos ético radica en la vida: anti ético es lo que liquida o puede, a la corta o a la larga, liquidar la vida. Ético es lo que va por la vida, por la vida en integridad, por aquello que los pueblos andinos llaman el “sumak kawsay”.

El objeto de este Juicio Ético Popular es que, desde la ética, exija al orden jurídico situarse en lo ético o cada vez más ético, y que exija a todos los niveles de responsabilidad política y cualquier otro tipo de responsabilidad con incidencia en lo comunitario, sea público o privado, actuar eficazmente de modo ético, y/o cada vez más ético.

En la situación actual de la humanidad globalizada, las condiciones de posibilidad de la vida sobre el planeta son convertibles con respecto a la responsabilidad ética por la tierra y por la vida en todas sus dimensiones. La separación entre lo útil y lo ético, producto del positivismo científico moderno, se torna actualmente imposible: la única utilidad viable es la que respeta la ética. La persistencia de la separación en que se basan los modelos megaextractivos convierten a sus actividades en necesariamente anti éticas: atentan contra la vida (Hinkelammert, 2003)

Lo ético se torna decisivo en todos los planos y tipos de la actividad humana. Su criterio valorativo final puede sintetizarse del siguiente modo: si el obrar humano defiende, sostiene y promueve la vida de la naturaleza, de las personas y de los pueblos, salvaguardando su dignidad o si, por el contrario, los pone en peligro, sea en parte o en su totalidad. No se trata sólo de una generalidad: la responsabilidad ética incide en la posibilidad de la convivencia humana. Quien o quienes, por razones de poder o intereses particulares, creen y actúan sin responsabilidad por la vida de la

tierra o de las personas, se convierten en violentos saboteadores de la convivencia humana y de la vida de la tierra.

La no responsabilidad por la vida y la convivencia conlleva la destrucción de ambas. No es posible “asegurar la propia vida destruyendo la vida del otro... Lo ético y lo útil se unen y entran en contradicción con el cálculo de utilidad y del interés propio” (Hinkelammert, Franz, *La globalización desde una perspectiva económica...* op. cit., p. 36). El peligro mayor para la supervivencia humana está hoy en la globalización fundamentalista de los mercados, preparada por las sangrientas dictaduras militares y de las cuales son continuidad. Para este modelo productivo, las condiciones que hacen posible la vida aparecen como “distorsión de los mercados”.

Los mercados neoliberales se convierten en los totalitarios del sistema social y destructores de las fuentes de la vida (Hinkelammert, Franz, *La globalización desde una perspectiva económica...* op. cit., p. 37) por la inversión antropológica y cosmológica que los sustenta. En efecto, tal inversión consiste en una reducción de la persona humana a mero recurso humano, y del cosmos, de la naturaleza, a mero recurso natural, lo que hace posible toda violación de sus respectivos derechos de vida. Estas reducciones entitativas del ser de la Madre Tierra y del ser de la persona humana convierten a ambos en *recursos*, es decir, en *recurribles*, en meros instrumentos, en “utilizables”, transformables o desechables, se trate de la tierra, del animal, de la planta, se trate de la persona humana o de las comunidades humanas.

La degradación del ser de la realidad natural y la degradación del ser humano a mero individuo poderoso, es la raíz de la ausencia de ética, es la raíz de toda criminalidad. Éste es el trasfondo en que las multinacionales llevan a cabo con sus acciones, un verdadero *ecogenocidio* o que lo conllevan inmediata o potencialmente, convirtiéndose en verdaderos “lobos para el hombre” y “lobos para la naturaleza”. Por ello, sostiene este Tribunal Ético Popular que estas acciones de saqueo de las empresas multinacionales y nacionales megaextractivas en nuestros pueblos oprimidos deben ser incluidas como *delitos de lesa humanidad* y *delitos de lesa naturaleza*. Es decir, la ética, sin negar el orden jurídico, exige a éste a que se humanice más y, por ello, asegure el resguardo de modo decidido, de los ciclos vitales de la naturaleza y de la vida de las personas y comunidades.

Las poderosas empresas testigo denunciadas por las fiscalías populares, absorben los DDHH, porque han sido convertidas en sujeto de derecho, en *personas jurídicas*, con derechos casi absolutos, ya que se trata de un contexto conformado *por, desde y para* la empresa, para el *mítico* emprendimiento, como se dice eufemísticamente, convertido en fetiche intocable. En defensa de los cometidos insaciables de una empresa se puede liquidar el medio ambiente, y se pueden liquidar pueblos enteros y comunidades indígenas y criollas campesinas que parecen haber sido reducidas a lo último de la sociedad. Estas “empresas sucias”, como las llamó un afectado, son uno de los signos de la *barbarie de esta civilización*. La misma consiste en desacreditar hasta negar el valor territorial y natural de los espacios donde van a hacer su explotación y, con ello, desmerecer globalmente a las personas, los grupos, las culturas, los países. Se trata, en efecto, de una nueva y más acentuada dimensión de colonización y recolonización de todo el país, el continente y el mundo.

Grave responsabilidad ética recae sobre la actividad universitaria y de los demás institutos de formación superior, pues normalmente sus graduados conducen los estados como presidentes, gobernadores, jefes comunales, concejales, legisladores, jueces, presidentes de comisiones, asesores políticos y, en lo privado, como profesionales en diversas áreas, como proyectistas de emprendimientos, etc. Por ello, de prescindir de tal responsabilidad ética frente a la vida, las universidades e institutos superiores se pueden convertir en agentes de esta neocolonización y en semilleros de la muerte por acción u omisión desde su consciente o inconsciente sometimiento al coloniaje productivo y su implícito “control epistemológico del mundo” (Raúl Fornet-Betancourt), de cuño eurocéntrico. La formación profesional o es agente gnoseológico de esa recolonización o, de lo contrario, sujeto de la urgente y necesaria descolonización del saber y del hacer. Los medios de comunicación tienen idéntica responsabilidad ética por su masiva incidencia en la opinión pública y en el manejo de la información de los temas que afectan directamente a la vida de la comunidad, de los pueblos y de la Madre Tierra.

También entiende este Tribunal de Juicio Ético Popular que mayor y más grave responsabilidad ética aún recae sobre las religiones y sus iglesias, por la innegable relación de lo espiritual con las responsabilidades éticas humanas. Especialmente son más responsables las que pueden ejercer más influencia en los pueblos, en las personas y hasta en los poderes

públicos. Su legitimidad ética solo puede justificarse en la medida en que explícitamente acompañan a la Madre Tierra y a sus hijos desde la denuncia anticipada, desde la condena clara y firme de todos los atropellos y abusos violatorios de sus respectivos derechos o frente a aquellos proyectos cuya incidencia puede afectarlos.

“Debemos aprender a pensar de una nueva manera”, dicen en el *Manifiesto de Potsdam* 2005 ciento treinta y un científicos de veintisiete países de todos los continentes, con lo cual han reiterado el llamado del Manifiesto de 1955, de Bertrand Russell y Albert Einstein, quienes ya entonces propusieron esa transformación del saber. El primer Manifiesto de Potsdam se publica a diez años de las primeras dos bombas atómicas lanzadas por EEUU contra la población civil inocente de Hiroshima y Nagasaki. El Manifiesto involucra a todos los niveles del saber. Los científicos hacen también alusión a los 150 años del mensaje del gran jefe Seattle al presidente de los Estados Unidos, escrito en 1855. En ese mensaje el gran jefe Seattle dice: “el hombre blanco devorará la tierra y no dejará nada, sino sólo desierto”.

Observan los científicos en el 2005 que el saber humano está preparado y tiene las condiciones para cambiar esta insaciable estrategia de poder en que se ha embarcado la humanidad para liquidar su propia casa, su propia Tierra Madre, este *ecosuicidio*, si así se lo pudiese llamar: reiteramos, nos encontramos ante un genocidio, un ecocidio, ambos a la vez, ante un ecogenocidio como crimen contra el sistema cósmico de la vida y contra la vida de los pueblos. Y observan que sólo desde la apertura a las diversas culturas de la humanidad y a las diversas culturas del aprendizaje será posible salvar nuestra vida en todas sus formas de mantenimiento y de reproducción.

El derecho positivo argentino y los de todos los sistemas jurídicos de los estados de nuestro continente tienen que comprender que: o se sitúan en la inmoralidad de un funcionalismo frente a esta barbarie, o bien en la moralidad de denunciar y pronunciarse definitivamente y poner en el banquillo de los acusados a todos los responsables de los desastres ambientales, muertes y de las cuotas de enfermedades evitables y otros ingentes daños que aumentan escandalosamente, los que bastarían para decidir desde la justicia ejercida con ética: “ese tipo de actividad de muerte no se permite más”.

Proceso del Juicio Ético Popular NOA

Durante el desarrollo de este Juicio Ético Popular Regional NOA contra las transnacionales y una gran empresa nacional que opera al modo de las transnacionales, este Tribunal ha oído en Audiencia Pública a las fiscalías populares y los casos testigos constituidos por miembros de organizaciones sociales e integrantes de pueblos originarios, todos ellos víctimas de la presencia y las formas de operar de las corporaciones transnacionales en nuestros territorios. A su vez, ha analizado las denuncias y los testimonios presentados y ha constatado que el modelo productivo provoca la explotación económica de los bienes comunes naturales y de los territorios por parte de las empresas transnacionales en las comunidades en cuyo entorno se desarrollan sus actividades, perjuicios directos como la privación del acceso a los recursos básicos, la destrucción de los territorios y las limitaciones a sus derechos humanos, incluido el derecho intrínseco a la vida.

En esta audiencia, en la que han sido enjuiciadas las empresas transnacionales Minera La Alumbra Y MAD UTE, Minera Agua Rica, Barrick Gold Corporation, Grupo Monsanto, Grupo Repsol y Ledesma SA, este Tribunal ha podido constatar los siguientes impactos provocados por las formas de operar de las empresas transnacionales y la empresa nacional enjuiciada y las proyecciones de esas consecuencias en los casos en que se trata de proyectos de explotación:

Este modelo neoextractivista genera el saqueo de los bienes comunes, la destrucción de los territorios donde operan las empresas y serios impactos negativos en el medio ambiente, que inciden en la profundización del cambio climático y generan desertificación, deforestación, escasez y degradación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación, extinción de especies, desmontes y pérdida de ecosistemas y biodiversidad. Imponentes volúmenes de energía y agua son los insumos imprescindibles de las actividades minera y petrolera para efectuar dicho saqueo. Alimentan esta destrucción territorial los laxos controles estatales y las malas prácticas de las empresas, entre las cuales podemos mencionar, en la explotación petrolera, la avería de poliductos y oleoductos por falta de mantenimiento y/o violación de normas de seguridad, vertidos de aguas de producción, incorrecta disposición de desechos de producción que han contaminado ríos, espejos de agua, glaciares.

Por las pruebas presentadas por las diferentes fiscalías y los testimonios con que las acompañaron y que integran los antecedentes en

autos, este Tribunal, conformado por la Sra. Mirta Acuña de Baravalle, Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora, Luz María Díaz, de Médicos del Mundo – Argentina – Cono Sur, Prof. Dr. Phil. Carlos María Pagano Fernández, de la Universidad Nacional de Salta y de la Universidad Católica de Salta, Eva Gamboa, del Observatorio contra la Discriminación y el Racismo de las Mujeres y de los Pueblos Indígenas y el Dr. Eduardo Rosenzwaig, de la Universidad Nacional de Tucumán, resuelve, en forma unánime, definitiva e inapelable, y habida cuenta de la Solicitud de Condena presentada por la Fiscalía Audiencia NOA,

Condenar

A las Empresas Transnacionales aquí enjuiciadas, YMAD - Minera Alumbreira UTE, Minera Agua Rica, Barrick Gold, Monsanto, Repsol-YPF, a la empresa Ledesma S.A., a sus dueños, accionistas y socios y a su plana gerencial; a Carlos Saúl Menem, Domingo Felipe Cavallo, José Luis Gioja, Ángel Maza, Felipe Solá, Fernando De la Rúa, Eduardo Duhalde, Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner, Jorge Mayoral, y a los demás presidentes, diputados y senadores de la Nación, gobernadores y funcionarios de las distintas áreas de gobierno provinciales y municipales directa o indirectamente implicados en la implementación del perverso sistema neocolonial de saqueo destrucción y contaminación de los territorios de nuestros pueblos aquí enjuiciados, por violación sistemática de toda ética, de los Derechos Humanos inalienables y de los Derechos de la Naturaleza, por responsables de los delitos de:

- Genocidio, ecocidio y epistemicidio, crímenes de lesa humanidad y de lesa naturaleza.
- Violación de la soberanía territorial de los pueblos, violación de la Constitución Nacional, de la legislación general y del orden jurídico-político constitucional y de leyes y tratados internacionales.
- Crímenes de lesa humanidad y de lesa naturaleza a todos los funcionarios que durante la dictadura usurparon las funciones de gobierno del Estado y a los grupos de poder civiles y económicos concentrados que a través del terrorismo de Estado de los '70 construyeron las condiciones históricas de posibilidad del actual modelo neocolonial.

Hacer extensiva esta condena a todas las empresas y organismos que participan y promueven este modelo neocolonial de saqueo, destrucción

y contaminación de los territorios y bienes comunes.

Declarar al Sistema Judicial de la Nación y de las Provincias, culpable del delito de corrupción moral e institucional y expropiación del derecho de nuestros pueblos del acceso a la Justicia.

Declarar a funcionarios de los gobiernos nacional y provinciales, legisladores, jueces e intendentes, a rectores, decanos y consejeros superiores de las Universidades Nacionales, a autoridades y funcionarios de Salud y de Educación, a Obispos y párrocos, a los dueños de los medios de comunicación y sus jefes de redacción, a organizaciones no gubernamentales, que por su acción y/u omisión colaboraron, promovieron, facilitaron y/o pretendieron justificar y legitimar las acciones de las empresas aquí enjuiciadas, *culpables del delito de complicidad, corrupción y participación necesaria, directa o indirecta en actos de genocidio y ecocidio, saqueo, destrucción y contaminación de los bienes comunes.*

Sostenemos que no hay pena ni resarcimiento social ni penal posible que sea proporcional o equivalente a la gravedad de estos aberrantes crímenes cometidos. Ello no obstante, planteamos que es imprescindible y urgente que el Estado Nacional arbitre los medios necesarios para detener inmediatamente el perverso sistema productivo genocida y ecocida de saqueo neocolonial, la impunidad y corrupción generalizada instalada que le son inherentes.

En esa dirección, este Tribunal DECLARA

- El reconocimiento del derecho al territorio como derecho fundamental de los Pueblos: somos territorio, pertenecemos al territorio y éste es la base de nuestra existencia y del derecho a la vida. Los derechos de la naturaleza y el derecho al territorio son derechos fundamentales que están por encima de todo derecho positivo.
- La nulidad de todas las leyes, tratados, convenios, decretos y demás actos normativos y administrativos que posibilitaron la implementación y vigencia de este modelo.
- La Justicia y necesidad urgente de detener la usurpación y emprender la restitución de las tierras y fuentes de agua usurpadas y expropiadas a sus pobladores legítimos, pueblos originarios, comunidades campesinas y pobladores de nuestros campos y localidades.

- La inviabilidad e insostenibilidad del actual patrón energético, la minería a gran escala, y del modelo de mega-agricultura industrial ligada a los transgénicos y los agronegocios de exportación. Declara la falsedad manifiesta de la biotecnología como ‘respuesta’ a las necesidades alimentarias de los pueblos.
- Declara el rechazo al Plan Nuclear Nacional, al Plan Estratégico Alimentario y al IIRSA.
- La legitimidad y el deber moral y social de las poblaciones que resisten los actos de violación de los derechos territoriales y humanos básicos.
- Declara la falacia del discurso del ‘desarrollo’ fundado en un modelo extractivista, como arma ideológica que produce y legitima el avasallamiento de los derechos territoriales de nuestros pueblos. Rechaza el discurso falaz que sostiene se tengan que entregar nuestros bienes comunes al capital concentrado, nacional o extranjero, para lograr adecuadas y dignas condiciones de vida.
- Declara el derecho fundamental de los pueblos al Buen Vivir: como pueblo, tenemos el derecho, la responsabilidad y las capacidades para administrar debidamente, con cuidado y dignidad, los bienes comunes de nuestros territorios.
- Este Tribunal exige el cese inmediato y la expulsión de estas empresas de nuestros territorios, el cese inmediato de la represión y la criminalización de la legítima protesta social, el esclarecimiento y justicia para los crímenes históricamente cometidos y aún impunes.
- Este tribunal condena moralmente la vigencia, continuidad y profundización del colonialismo histórico, ahora bajo las armas y los modos de la globalización neoliberal hegemónica en curso.
- Este tribunal falla en el día de la fecha, 25 de setiembre del 2011, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a favor de los derechos de los pueblos oprimidos de este territorio. Los firmantes del tribunal quedan a disposición para futuros requerimientos de las comunidades que así lo soliciten.

Anexo 2. Sentencia: Juicio ético y popular a las transnacionales en Patagonia-Argentina - 16 y 17 de setiembre de 2011

Durante el desarrollo de este juicio ético y popular contra las transnacionales, regional Patagonia, este tribunal ha oído en esta audiencia pública a las fiscalías populares y a los casos testigos constituidos por miembros de organizaciones sociales, integrantes de pueblos originarios y poblaciones afectadas, todos ellos víctimas de la presencia y las formas de operar de las corporaciones transnacionales en nuestros territorios. A su vez, ha analizado las denuncias y los testimonios y ha constatado que la explotación económica de los bienes comunes naturales y de los territorios por parte de las empresas transnacionales provoca, en las comunidades en cuyo entorno se desarrollan sus actividades, perjuicios directos como la privación del acceso a los recursos básicos, la destrucción de los territorios y las limitaciones a sus derechos humanos, incluido el derecho a la vida.

En esta audiencia, en la que han sido enjuiciadas las empresas transnacionales Río Tinto - Vale S.A. y Potasio Río Colorado S.A. (PRC SA), Pan American Silver (PAS), Repsol y Pan American Energy, este tribunal ha podido constatar los siguientes impactos provocados por las formas de operar de las empresas transnacionales o las proyecciones de esas consecuencias en los casos en que se trata de proyectos:

Este modelo neoextractivista genera, por un lado, el saqueo de los bienes comunes, la destrucción de los territorios donde operan las empresas y serios impactos negativos en el medio ambiente, incidiendo en la profundización del cambio climático y generando desertificación, deforestación, escasez y degradación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación, extinción de especies, desmontes y pérdida de ecosistemas y biodiversidad. Por otro lado, provoca fuertes impactos sociales a partir de desplazar comunidades, criminalizarlas, mercantilizar territorios, alterar formas de vida tradicionales y desconocer costumbres e identidades. En su afán de obtener nuestros bienes comunes, destruye parte de nuestra historia, divide comunidades, corrompe funcionarios y requiere y logra que los organismos estatales se conviertan en defensores de megaempresas y del modelo en su conjunto.

A su vez, solo pueden desarrollar sus actividades extractivas a partir de la utilización de imponentes volúmenes de energía y agua que son los insumos imprescindibles de las actividades minera y petrolera para efectuar dicho saqueo. Alimentan esta destrucción territorial los laxos controles estatales, el contubernio con los gobiernos y las malas prácticas de las empresas. En la explotación petrolera podemos mencionar: derrames de hidrocarburos, aguas de formación y de producción, además de otras sustancias tóxicas que han contaminado aguas superficiales y subterráneas e importantes cuencas como las de los ríos Colorado y Neuquén, todo ello por falta de mantenimiento en las instalaciones, violación de normas de seguridad y/o incorrecta disposición de desechos de producción. Además no se ha eliminado la práctica del venteo de gases.

En el caso de la Empresa PAS hay importantes antecedentes de contaminación en países de América Latina en los cuales opera, como es el caso de Quiruvilca, mina de zinc, plomo y cobre, ubicada en el norte de Perú. Allí, el río Moche se destaca por su color amarillo-naranja como consecuencia de la contaminación generada por los relaves mineros producidos por la mina propiedad de PAS. En la mina Morococha ubicada dentro del poblado homónimo en el centro de Perú, la tierra altamente contaminada se ha diseminado por todo el valle y por el propio pueblo. Los depósitos de desechos tóxicos y las colas de minería yacen expuestas al aire libre con total impunidad. En Morococha no tienen agua corriente, sistema de cloacas, inodoro ni ducha. Las enfermedades respiratorias, gastrointestinales, la desnutrición y la pobreza son moneda corriente. En más de una ocasión, se ha demostrado que muchos chicos tienen altos niveles de plomo en sangre y constantes sangrados de nariz. Allí se puede confirmar claramente que la falacia del supuesto desarrollo que prometen a las poblaciones empobrecidas de la meseta de Chubut nunca se cumplirá.

Con respecto a las acusaciones que se presentaron contra la empresa Vale, una de las más importantes a nivel mundial, de origen brasileño, responsable del emprendimiento Proyecto Potasio Río Colorado, que se definió como integral, interjurisdiccional y monopólico, se identificaron varios impactos:

a. Flora, fauna y caudal del río Colorado: este emprendimiento alertó a todas las comunidades que se encuentran involucradas en la cuenca del Río Colorado (provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Río Negro y Buenos Aires) ante la posibilidad de que provoque un impacto en

las aguas de dicho río y afecte en forma negativa tanto a la fauna y flora como al agua tan necesaria para las actividades productivas de la zona.

b. Generación de pasivo ambiental: durante la explotación y extracción del potasio se generará un pasivo ambiental sobredimensionado de sodio, es decir, que al cabo de unos años la empresa dejará un acumulado de sodio de unas 200 hectáreas por unos 50 metros de altura. Junto a ello, existe un alto riesgo de salinización del río Colorado por su proximidad a dicho proyecto. Hay que tener en cuenta que este río abastece de agua potable al 75% de la población de la provincia de La Pampa, mediante acueducto, y que está en etapa de licitación el acueducto desde este río hasta la ciudad de Bahía Blanca (de más de 300.000 habitantes) para el abastecimiento de agua potable. También forman parte del pasivo ambiental, la degradación y contaminación del territorio de las cuencas de los Ríos Colorado, Neuquén, Limay y Negro por la extracción del gas (convencional y no convencional) y energía hidroeléctrica, con afectación sobre más de un millón de personas y las áreas de regadío del Alto Valle, del Valle Medio e Inferior del Río Negro.

c. Consumo de gas: se calcula que el emprendimiento utilizará la misma cantidad de gas que utiliza la provincia de Mendoza en la red domiciliaria (un millón de metros cúbicos diarios) y la misma cantidad que consume el total de la provincia de Neuquén. Además, se ha denunciado en este juicio que con ese consumo de gas se podría dar trabajo a cerca de 35.599 trabajadores, contra los 386 que emplearía Potasio.

Este consumo de gas está calculado para la explotación del yacimiento en la provincia de Mendoza (25%), de acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental aprobada en esa provincia. La provisión de gas convencional y no convencional provendrá, en el marco de Gas Plus, de los yacimientos de Loma de La Lata, El Portón y Sierra Barrosa (provincia de Neuquén) y de los acuerdos firmados entre empresas (Repsol-Vale.SA.). La provisión de un millón de metros cúbicos diarios, desde la provincia de Neuquén, hacen prever graves implicancias ecológicas, sociales y económicas para la sustentabilidad socioambiental de esa provincia y de todo el país. Es posible considerar que al momento en que comience la explotación del 75% del yacimiento de cloruro de potasio en la provincia de Neuquén, donde Vale SA y sus subsidiarias tienen pertenencias mineras (en etapa de prefactibilidad), estos consumos deberán multiplicarse por tres. Además en tiempos de crisis energética, las

previsiones del incremento de estos consumos sirven hoy al gobierno nacional para justificar la importación de gas licuado de Qatar (contrato directo por 20 años) y Trinidad Tobago, por el puerto de Bahía Blanca y de Escobar.

d. Afectaciones de las condiciones socioeconómicas de la población y de las comunidades originarias ante la pérdida de espacio territorial y la falta de acceso a los recursos vitales en las llamadas “zonas de sacrificio”, frente al avance y la dominación territorial de las empresas transnacionales. Esta ruptura de las formas de vida tradicionales ha generado el surgimiento de refugiados ambientales, que han perdido sus territorios y en muchos casos, han ido a engrosar los barrios marginales de las ciudades en condiciones de pobreza, miseria y exclusión. En este sentido, este tribunal denuncia el plan de relocalización de comunidades campesinas (crianceros) propuesta por la empresa PRC S.A. en los departamentos de Pehuenches (Neuquén) y Malargüe (Mendoza).

e. Profundización de la precarización y flexibilización laboral, con el aumento del trabajo temporario, la tercerización del empleo y la baja calificación laboral. En algunos casos, esta precarización es generada como consecuencia del desarraigo y abandono de las poblaciones de sus lugares de origen en busca de empleo.

En el caso de las empresas mineras, predomina en el discurso que, al aumento del empleo que generan los proyectos mineros, se suma un aumento de la masa salarial, de la renta familiar y de la recaudación impositiva en las comunidades. Este discurso oculta intencionadamente que, con el actual patrón tecnológico, se requiere escasa mano de obra y además que la misma es altamente calificada, razón por la cual muchos de los empleados provienen de fuera de las localidades en donde se encuentran las minas e incluso, muchas veces, proceden de los países de origen de los capitales empresariales. Si bien en la etapa de construcción de la infraestructura de los yacimientos la demanda de mano de obra puede ser importante, estos trabajadores no suelen ser recontratados para la fase de explotación de los mismos.

f. Vulneración y violación de los derechos ancestrales de los pueblos originarios, al desconocer los convenios y pactos internacionales que los protegen, como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU y las constituciones provinciales y nacional. El incumplimiento del convenio de la OIT y de la

declaración de la ONU implica una clara violación del derecho al territorio y de la necesidad de realizar una consulta para lograr el consentimiento libre, previo e informado respecto de los proyectos extractivos que se quieran desarrollar en territorios indígenas. A su vez, el incumplimiento de los artículos de las constituciones de las provincias y de la Nación, implica una violación del derecho de los pueblos indígenas a participar en la gestión de los recursos (en realidad, bienes) de sus territorios.

En el caso de empresas petroleras, se realizan concesiones de áreas hidrocarburíferas en territorios indígenas en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, sin garantizar esos procesos de consulta previa. Además, en la provincia de Neuquén, el proceso de judicialización de las comunidades mapuche en conflicto con empresas petroleras, contó con el apoyo del estado provincial. Por ejemplo, el Fiscal de Estado apeló el fallo que en primera instancia favoreció a la comunidad Huenctru Trawel Leufú en la causa que le iniciara Petrolera Piedra del Águila. En la provincia de Chubut, el Proyecto Navidad de la empresa Pan American Silver está emplazado en territorio del pueblo mapuche y ya en las fases previas a la explotación, ha generado consecuencias negativas en los territorios de las comunidades mapuche de la meseta chubutense.

g. Afectaciones en la salud de las poblaciones. En el caso de explotaciones hidrocarburíferas, ya se han probado las afectaciones en la salud de integrantes de comunidades mapuche ubicadas en Loma de la Lata por la presencia de metales pesados en el organismo; además se sospecha el incremento de enfermedades oncológicas y otras afecciones en comarcas petroleras como Cutral Co y Plaza Huincul, a consecuencia de esta industria; sin embargo, el Estado provincial se niega a realizar estudios para verificar o desestimar esa sospecha. En el caso de explotaciones de megaminería a cielo abierto, con uso de sustancias tóxicas, ya son comprobables las afecciones en la salud de las poblaciones, razón por la cual no se pueden negar las consecuencias que en ese sentido traerán los proyectos que todavía no han entrado en la fase de explotación. En las explotaciones del mineral plomo se recuerda el caso de Abrapampa, Jujuy, por la comprobada presencia de plomo en sangre en los niño/as de esa localidad del Noroeste Argentino, investigación realizada por facultativos y especialistas en laboratorios de la universidad jujeña.

Entre los impactos socioculturales que generan las empresas transnacionales, uno de los más importantes es la afectación del territorio

de las comunidades indígenas, base de su cosmovisión e identidad cultural y social. En el caso concreto del Proyecto Navidad, la demostración más clara de que el emprendimiento está emplazado en territorio ancestral fue la necesidad de trasladar un cementerio mapuche de la zona, en la época en que el proyecto estaba en manos de la empresa Inversiones Mineras Argentinas (IMA). La empresa, en connivencia con el estado, manipuló a una de las comunidades afectadas y obtuvo su consentimiento, el que fue utilizado para legitimar el despojo e invisibilizar la manifiesta oposición del resto de las comunidades. Pretendieron con ello suplantar el correspondiente proceso de información y consulta que obligatoriamente debe llevar a cabo el Estado.

Otros de los impactos socioculturales que quedaron de manifiesto en este juicio son las condiciones laborales de estas industrias, caracterizadas por la concentración de hombres solos en zonas de explotación o localidades cercanas, que han generado escenarios propicios para el incremento del consumo de drogas, el juego y la constitución de redes de trata de mujeres para la prostitución.

Todos estos impactos generan explícitas violaciones a la soberanía política, energética y cultural de nuestro país, ya que son los intereses de las empresas transnacionales los que prevalecen a la hora de definir las políticas a implementar, la energía a consumir y las diversidades culturales a defender.

Este tribunal ha podido constatar que las formas de operar de las empresas transnacionales no podrían ser posibles sin la complicidad y garantía de los gobiernos, los medios masivos de comunicación y algunas universidades estatales; por lo tanto, denuncia las siguientes responsabilidades de esas instancias de poder:

La complicidad entre Estados y Empresas puede observarse en la ausencia de consultas populares y en el ocultamiento de información respecto de los proyectos empresariales y sus impactos sociales y ambientales. El derecho a acceder a la información pública ambiental es un requisito esencial para una adecuada participación ciudadana en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que requieren los emprendimientos de las empresas y este derecho se niega en los proyectos Potasio Río Colorado de Vale (fundamentalmente en la ferrovía en la provincia de Neuquén) y Navidad de la PAS.

En este último caso, los mecanismos de consulta popular implementados por el gobierno provincial en relación al último informe de

impacto ambiental del Proyecto Navidad en su etapa de exploración, no han permitido una verdadera participación ciudadana, debido a los requisitos de la consulta popular, que no contemplaron las características y las condiciones de vida de la población que debía opinar. Tener acceso a Internet o viajar a Gastre o a Gan Gan, leer un informe de 300 páginas con compleja información técnica y presentar la observación al informe en 15 días, no son condiciones posibles de cumplir por la mayor parte de los habitantes de la provincia.

A esta situación se agrega, en este último caso, que la derogación de la Ley 5001 que prohíbe la minería metalífera a cielo abierto en la provincia de Chubut -que actualmente se impulsa desde las autoridades- sería una muestra más de la actuación de los poderes políticos en beneficio de las empresas transnacionales, permitiendo el inicio de la fase de explotación del Proyecto Navidad.

Solo, en plena meseta -centro norte de la provincia de Chubut- no cuenta con el aval de los pobladores, en tanto sostenidas movilizaciones y denuncias desde 1986 exigen la remediación de los viejos yacimientos de Los Adobes y Cerro Cóndor, abandonados por décadas en colas y escombreras que impactan radiológicamente en la cadena trófica del ecosistema y directamente en la salud de la población.

Un ejemplo claro de connivencia entre Estados y corporaciones lo vienen padeciendo las poblaciones de la Patagonia austral (y noreste de Chubut en especial), desde los años setenta en Puerto Madryn, a través de la fábrica ALUAR, planta de aluminio primario, productora de residuos particulados, sólidos y gaseosos, emisora de tóxicos fluorados orgánicos e inorgánicos, letales para toda forma de vida. Industrias semejantes, con volúmenes aún menores de emisiones de flúor, fueron prohibidas en los países del norte.

En el caso del Proyecto Potasio Río Colorado, se destaca la firma de un contrato leonino entre la empresa y el gobierno de la provincia de Mendoza, refrendado por la legislatura provincial, en el cual la provincia se transforma en responsable de la explotación de potasio a partir de tener que garantizar la paz social y el suministro de energía necesario. Por otra parte, el contrato aclara que la empresa abonará un 1% de lo que realmente sea vendido a un fondo socio-ambiental y el mismo se verificará por declaración jurada de la empresa. La misma sostiene que el fondo será para el desarrollo local, cuando en realidad se utilizará para inversiones

destinadas a concretar la infraestructura de dicho proyecto.

Desde la provincia de Neuquén también se denunciaron los “permisos” previos a la Evaluación de Impacto Ambiental y a las Audiencias Públicas por la construcción del Tren de Potasio, desde Rincón de los Sauces a Cervantes-Chinchinales (conexión con Ferrosur), ignorando las denuncias presentadas por el Juez de Faltas de Rincón de los Sauces, ante la falta de estudios sobre las vibraciones y el estado cuali-cuantitativo de los ductos -gasoductos y oleoductos- y pozos de hidrocarburos abandonados. A su vez, se denunció el traspaso a la empresa Vale S.A. de la concesión de las vías férreas del ex Ferrocarril Roca o Ferrosur, desde Zapala hasta Bahía Blanca.

También se hizo una explícita denuncia contra el Consejo de Medio Ambiente (CODEMA) de la provincia de Río Negro, por la suspensión infundada de la Audiencia Pública por el Tren de Potasio, convocada para el 20 de diciembre de 2010 en Chinchinales, y por no responder al pedido de acceso a la información sobre el expediente correspondiente, solicitado por Ecosur y Foperma. Se ha constatado, además, que en el Resumen Ejecutivo por el Tren de Potasio, entregado para la Audiencia Pública convocada por el CODEMA, son evidentes los errores en la caracterización del territorio recorrido por las vías férreas y la manipulación de datos, incumpliendo de esta forma las normas básicas de presentación de la información de Evaluación de Impacto Ambiental.

La complicidad que podemos definir como estructural entre Estado y empresas se visualiza, además, en los discursos de las autoridades políticas que presentan a las empresas petroleras y mineras como portadoras de beneficios y desarrollo para las comunidades, cuando en realidad lo único que se “desarrolla” realmente son las ganancias de las empresas, que entablan alianzas estratégicas con los estados provinciales que se convierten en garantes de la impunidad con la que operan para mercantilizar la vida y los territorios.

También se ha evidenciado la inacción de los poderes políticos locales frente al comportamiento de las empresas transnacionales, tal como se desprende del informe presentado por la fiscalía del caso PAS al relatar que fue una jueza canadiense la que dispuso el cambio de titularidad de un dominio originario de la provincia de Chubut, sin ninguna intervención de autoridades provinciales. Citamos: “¿Con qué autoridad se pasa por encima de la soberanía argentina? Ni la dirección de Minas y Geología de Chubut,

ni funcionario alguno, han emitido el menor comentario sobre el particular. ¿Quién debe velar, acaso, por la integridad de nuestro patrimonio?”.

En relación a la industria petrolera, las leyes y decretos oficiales elaborados por los poderes políticos han beneficiado a las empresas, permitiendo libre disponibilidad, exportación e importación de petróleo crudo, eximiéndolo del pago de cualquier tipo de arancel o retención; libertad de comercialización de petróleo crudo y derivados; desregulación de los precios intermedios y finales del mercado; libre instalación de refinerías y bocas de expendio; libre convertibilidad en divisas de los ingresos; licitación de áreas centrales y marginales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), convirtiendo los contratos de exploración y explotación en concesiones o asociaciones; creación de un sistema mediante el cual las propias empresas debían declarar el nivel de reservas sin ningún control por parte del Poder Ejecutivo; venta de parte de los activos de YPF (refinerías, buques, ductos) y prórroga anticipada de áreas de explotación de hidrocarburos.

La connivencia entre las políticas de estado y los intereses de las empresas transnacionales que cuentan con la complicidad del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los funcionarios locales, también se puede observar en los proyectos relacionados con la Iniciativa IIRSA (Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana), como la construcción del Tren de Potasio y la ampliación y concesión de la terminal portuaria, infraestructura necesaria para trasladar la producción de la empresa Vale SA. desde el área de explotación al puerto de exportación hacia Brasil.

Estos proyectos de infraestructura facilitan el saqueo de las empresas transnacionales y en el caso de Vale, esta empresa se ve favorecida por los grandes tendidos eléctricos (caso de la Línea Comahue-Cuyo) hasta las bocas de las explotaciones; la construcción de la represa Chihuidos I, con garantías del Anses y del Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES) de Brasil; la ampliación de la Ruta Nacional 22, en el área de conexión con el ferrocarril de Potasio, los accesos ferroviarios al puerto y rotondas; el asfalto de la Ruta Nacional 40 en el tramo límite de la provincia de Neuquén hasta Malargüe; la remodelación de accesos a la ciudad de Bahía Blanca; y la ampliación del puerto de Ingeniero White. A estas obras de infraestructura se agregan otras que favorecen a las corporaciones en general como la creación de rutas bioceánicas y la

generación de energía mediante mega emprendimientos hidroeléctricos, plantas nucleoelectricas y el uso de energías de carácter contaminante como el gas no convencional. Se trata de megaobras costeadas por los gobiernos, a través del financiamiento de organismos internacionales, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), BANDES, Fonplata, Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros.

La complicidad de los medios masivos de comunicación con las empresas es observable en los mensajes transmitidos en relación a los beneficios que traerán los proyectos empresariales, entre ellos la generación de empleo y la recuperación de las golpeadas economías provinciales, ocultando los impactos negativos que estos proyectos han traído en otros territorios del país y del mundo y/o en los propios territorios donde ya comenzó la explotación extractivista.

La complicidad de algunas universidades públicas con las empresas transnacionales se constata en el comportamiento que desempeñan las primeras, en relación a ocultar, tergiversar o producir conocimiento científico o informes técnicos que favorecen a las empresas y/o aceptando fondos provenientes de empresas mineras que contaminan nuestros territorios. De esta forma, se produce una colonización de la producción científica por parte de intereses privados, manipulando, en muchas ocasiones, los resultados de los Estudios de Impacto Ambiental en sentido favorable a los intereses transnacionales.

A su vez, este tribunal ha verificado la ejecución de las siguientes estrategias empresariales implementadas con el objetivo de maximizar sus ganancias y profundizar el modelo neoextractivista imperante:

- La articulación entre diferentes explotaciones extractivas que permiten consolidar el modelo económico imperante, como el acuerdo Vale-Repsol, para la provisión del gas necesario para explotar el Proyecto Potasio Río Colorado. A lo largo de este juicio se ha podido constatar que dicho emprendimiento tiene como objetivo abastecer a las producciones de soja, caña de azúcar y palma aceitera en Brasil, ya que las tierras de ese país carecen de potasio, que es utilizado como fertilizante, contribuyendo, de este modo, al desarrollo de los agronegocios y en especial de la producción de agrocombustibles. Así, este proyecto colabora con el desmonte de la zona amazónica y el Matto Grosso, y junto con ello, con la desertificación de uno de los pulmones del mundo.
- Las empresas transnacionales implementan la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), con proyectos y programas comunitarios que

les permiten realizar un lavado verde de su imagen y desarrollar políticas de cooptación y asistencialismo respecto de las poblaciones afectadas por sus explotaciones. Un ejemplo es el rol que cumple la Fundación Cruzada Patagónica que posee dos establecimientos educativos y cuenta con el aporte económico de varias petroleras, entre ellas YPF y PAE. Paradójicamente, varios de los niño/as que concurren a esos establecimientos educativos provienen de las comunidades que son afectadas por la explotación de hidrocarburos.

En el caso de PAS, la compra de voluntades de los integrantes de las comunidades mapuche quedó de manifiesto en la última actualización del Informe de Impacto Ambiental, en la cual se proponen como lineamientos de acción, establecer canales de comunicación con los grupos opuestos a la actividad minera, realizar convenios sobre la base del reconocimiento de la identidad étnica, continuar con el programa de mejoramiento de las comunidades y el de información, participación y consulta. Estas políticas, que buscan la licencia social para las empresas, se desarrollan a partir del conocimiento de que esas comunidades han participado de todas las asambleas y marchas que se realizan desde 2009 en contra del proyecto.

La empresa transnacional Vale también tiene iniciativas de intervención social sobre las poblaciones indígenas y campesinas afectadas en sus territorios por las explotaciones mineras; entre esas iniciativas se encuentran programas de salud y asistencia social aplicados en comunidades indígenas de distintos estados brasileños donde opera la empresa.

- Otro aspecto a destacar de la RSE son los proyectos de forestación con especies exóticas de coníferas en zonas cordilleranas, desarrollados por empresas petroleras como YPF y Chevron, que incrementan los monocultivos forestales en campos de veranada de las comunidades mapuche y crianceros criollos.

De esta manera, se generan conflictos territoriales por la afectación de las rutas de trashumancia y la reducción de los espacios de pastoreo, además de impactar sobre el bosque nativo expuesto al avance colonizador de estas especies exóticas.

A su vez, la empresa Vale Florestar SA promueve también la reforestación con especies nativas y exóticas en áreas degradadas. Esta empresa subsidiaria de la Vale actúa en áreas de la región amazónica donde

la expansión de actividades “productivas” acarrea el desmonte de la vegetación.

- Las empresas transnacionales poseen fundaciones que realizan donaciones a instituciones públicas y asociaciones civiles, con el propósito de lograr la licencia social necesaria para operar en los territorios. En el caso de YPF, esta empresa ha financiado encuentros de conservacionismo y proyectos de protección de áreas protegidas, además de intervenir en el área de la cultura a través del YPF; entre ellas se puede mencionar a Destino Rock (concurso de rock para bandas en ascenso).

A su vez, la Fundación Vale sirve a la empresa para desarrollar y financiar programas que promueven la “sustentabilidad” de la minería en los territorios en los que actúa, así como políticas destinadas al desarrollo integral de la juventud con programas educativos para adolescentes.

- Entre las estrategias implementadas por las empresas se destaca la criminalización y judicialización de la protesta social, la represión y las amenazas ejercidas sobre las poblaciones que se niegan a la implementación y/o avance de los proyectos empresariales. Es la respuesta empresarial, con el apoyo y la complicidad de los organismos estatales, al surgimiento de resistencias populares por parte de asambleas y foros socioambientales, comunidades de pueblos originarios y poblaciones afectadas, que han implementado diversas formas de lucha contra el avance de las corporaciones transnacionales, como bloqueo del ingreso de las empresas a sus territorios, paralización de sus actividades, cortes de ruta, denuncias públicas y judiciales por casos de contaminación probada o probable, entre otras. A su vez, esas resistencias y los cuestionamientos a las empresas han generado el surgimiento de espacios de articulación de organizaciones y movimientos populares de distintas regiones del mundo, como es el caso de Afectados por la Vale.

En el caso de la industria petrolera, los conflictos desencadenados entre empresas del sector y las comunidades mapuche, por concesiones, exploración o explotación en territorios ancestrales han tenido como respuesta la represión y judicialización de integrantes de las comunidades, como en el caso de la comunidad Lonko Purán en la zona centro de Neuquén. En algunos casos, la justicia ordinaria ha fallado a favor de las comunidades como en el conflicto entre la Petrolera Piedra del Águila y la comunidad Wenctru Trawel Leufú, de Picún Leufú, en el cual el amparo presentado por la empresa para poder entrar en la comunidad fue rechazado

por la justicia invocando el derecho a la consulta, contenido en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Acompañando a estas estrategias, también se viene implementando la militarización de los territorios en conflicto. En estas estrategias represivas participan tanto fuerzas de seguridad públicas como privadas, demostrando nuevamente la complicidad de los poderes políticos en la defensa de los intereses empresariales, al poner al servicio de esos intereses las fuerzas de seguridad pública que deberían proteger los derechos de las poblaciones a una vida digna.

En el caso de las empresas petroleras, se viene dando un despliegue de las fuerzas de seguridad para reprimir las demandas de las comunidades indígenas, organizaciones sociales y trabajadores petroleros, que afectan la producción de los yacimientos o instalaciones de procesamiento o transporte de hidrocarburos. A su vez, en la provincia de Neuquén se han movilizado patotas vinculadas al sindicato petrolero y al Movimiento Popular Neuquino para reprimir demandas sociales en general y demandas del pueblo mapuche en particular.

Con estas denuncias como guía, este tribunal *propone* para aquellas corporaciones que vienen actuando en las etapas de prospección, exploración y explotación de yacimientos:

- Trabajar en la creación de una instancia judicial ante la cual las víctimas de las formas de operar de las corporaciones transnacionales puedan presentar sus denuncias y demandas de justicia, además de la obligada remediación de las labores extractivas.

- Demandar al Estado argentino y los gobiernos provinciales para que garanticen la soberanía y dignidad de los pueblos antes que los intereses económicos de los sectores privados; que aseguren un acceso rápido y eficiente a la justicia y la aplicación prioritaria de las normas internacionales que protegen los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, los derechos ancestrales y los de protección del medio ambiente; que impulsen que el sistema judicial lleve a cabo procesos de investigación y sanción de los delitos que violan los derechos de los pueblos y comunidades; que apliquen medidas que permitan respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado de los actores sociales en general y de los pueblos indígenas en particular, así como el principio precautorio, cuando se intenten proyectar inversiones de capitales y políticas de desarrollo que puedan

producir efectos negativos sobre el territorio y los derechos de las poblaciones; que no ratifiquen ningún nuevo tratado comercial o de inversiones sin considerar las normas de protección de los derechos humanos y que rectifiquen los tratados existentes, violatorios todos ellos de las más elementales normas de esos derechos.

- Solicitar la suspensión de proyectos previstos en territorio de pueblos originarios, que no hayan sido sometidos al consentimiento previo, libre e informado de las comunidades, con el objetivo de respetar las normas internacionales que defienden sus derechos y que fueron ratificadas en nuestro país.

- Suspender los megaproyectos referidos a megaminería, explotación de hidrocarburos y desarrollo de monocultivos, hasta que se sometan a un proceso de evaluación de su impacto social y ambiental con una real participación de las comunidades y poblaciones que serán afectadas.

A su vez, este Tribunal resuelve:

- Denunciar y condenar, ante la opinión pública, como antiético y violatorio de los derechos humanos, al modelo neoextractivista y productivo que impera en nuestra sociedad y que tiene en las empresas transnacionales uno de sus principales protagonistas. La promiscuidad del modelo extractivo minero impacta ferozmente en ecosistemas y comunidades durante las tres etapas de prospección, exploración y explotación, con el sistema “a cielo abierto” y brebajes químicos, reactivos tóxicos de lixiviación, que destruyen economías regionales, exprimen suelos, humedales y cuencas hidrográficas no renovables.

- Denunciar y condenar, ante la opinión pública, las formas de operar de las empresas transnacionales, ya que las enjuiciadas en esta audiencia se consideran una muestra representativa de la conducta de muchas otras presentes en este y otros territorios. Este tribunal ha podido constatar sus prácticas de violaciones de derechos fundamentales de las poblaciones y de la naturaleza, así como la violación de normas, convenios y pactos internacionales que protegen los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones, así como los derechos ancestrales de los pueblos originarios.

- Denunciar y condenar ante la opinión pública, la complicidad y garantía de los poderes políticos en todos sus niveles, de los medios masivos

de comunicación y de algunas universidades públicas, con las formas de operar de las corporaciones transnacionales, que generan graves impactos en la calidad de vida de numerosas comunidades y las privan de los recursos básicos necesarios para una vida digna. Las autoridades políticas tienen, a su vez, la responsabilidad por la omisión de medidas a su alcance que podrían modificar la situación actual. Las políticas implementadas desde los estados, como establecer marcos legales e institucionales favorables a las empresas y omitir la aplicación de las leyes que protegen los derechos de las poblaciones, incrementan el poder de las empresas transnacionales y refuerzan su impunidad, de tal manera que los gobiernos se convierten en cómplices de las violaciones a los derechos humanos que esas empresas cometen. Además, en muchas ocasiones, esos marcos legales e institucionales hacen jurídicamente imposible para las víctimas prevenir e impedir esas violaciones y obtener una reparación por sus consecuencias.

- Incentivar a las comunidades, a los pueblos indígenas, a las poblaciones afectadas, a lo/as trabajadore/as y a todas las víctimas del “modelo de desarrollo” que imponen las empresas transnacionales a profundizar su organización, a resistirse y a movilizarse en defensa de los derechos humanos y ancestrales, por la autodeterminación y la soberanía popular, y en resguardo de sus territorios, su cultura, su identidad y sus formas de vida, contra la mercantilización de la vida que implica el modelo neoextractivista que se profundiza en nuestro país.

Conforme a estos enunciados, el Tribunal del Juicio Ético y Popular a las Transnacionales que se llevó a cabo en la Patagonia exigió, de manera imperativa, que las corporaciones sean expulsadas de los territorios y obligadas a la restitución-remediación del ecosistema tal como lo encontraron al momento de iniciar su explotación, decisión unánime de las comunidades afectadas.

Anexo 3. Sentencia final del Tribunal del Juicio Ético a las transnacionales. Buenos Aires

Algunas consideraciones sobre el modo de acumulación capitalista actual

En Nuestra América, el actual modelo de desarrollo responde a una nueva fase de acumulación del capital, producto de la división del trabajo territorial y global, a partir del cual nuestros países han sido designados como proveedores de materias primas y bienes de consumo a los países del Norte y a las potencias emergentes (China, India, y el propio Brasil). Como en otras épocas históricas, América Latina aparece como continente exportador de bienes de la naturaleza, lo cual reconfigura negativamente nuestros territorios, destruye formas de vida, y genera nuevos modelos de dominación a una escala nunca antes pensada.

A medida que se fueron ampliando la cantidad de proyectos extractivos y las superficies territoriales intervenidas, los conflictos provocados por los mismos no han cesado de crecer. Cada proyecto desencadena un conflicto que no termina, ni aún cuando sea momentáneamente paralizado, o cuando se hubiere agotado el ciclo de vida de la explotación. La conflictividad tiene, como los pasivos ambientales, una sobrevida que excede largamente la del período de explotación.

Algunas de las características de este modo de acumulación capitalista, basado en un modelo de desposesión, extractivista, reprimarizador, son:

- La importante concentración del capital -tanto en el plano de la producción y comercialización de las materias primas, como en el de la comercialización y distribución de sus productos- a través de un proceso de fusión y absorción en unas pocas grandes empresas.
- Los gobiernos abren las puertas de los países a las inversiones del gran capital extranjero, y hasta las subsidian con el presupuesto nacional, colocando el aparato del Estado al servicio de éstas. Las facilidades que viabilizan el saqueo, se han convertido en “políticas de Estado”. La normativa jurídica y la política fiscal (fundamentalmente la exención de impuestos), son fuentes que favorecieron su expansión y consolidación.
- La Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA) provee gran parte de la infraestructura necesaria para interconectar las periferias con los puertos exportadores, proveyendo los caminos más cortos

para el traslado de los bienes comunes naturales. Con ese fin se destruye la cordillera, se hacen navegables los ríos para el traslado de grandes cargamentos, provocando daños irreversibles en el ecosistema y en su biodiversidad irreplicable, en función de favorecer el comercio y obtener grandes ganancias. Se construyen faraónicas usinas de energía para uso extractivista de las corporaciones, que endeudan aún más a los países del Sur e impactan de manera degradante en el medio y en las poblaciones, generando gigantescas diásporas sociales. Son las nuevas venas abiertas que delinear “las vías del saqueo”.

- La alta concentración de las tierras. A través de grandes inversiones agrícolas, forestales, mineras, el capital se apropia de grandes extensiones de tierra y fuentes de agua, muchas veces a costa de la expulsión de poblaciones del interior, pueblos originarios y comunidades campesinas. Como ejemplo denuncia la fiscalía popular de Alto Paraná que: “La compañía que concentra la mayor cantidad de tierras es Alto Paraná SA, propietaria de 230 mil hectáreas de tierras en Misiones. A esa cantidad deben sumarse los territorios explotados por medio de testaferros, arrendamientos de tierra y otros tipos de manejo de la tierra, con lo que la firma trasandina supera las 280 mil hectáreas, lo que equivale al 10 por ciento de la superficie total de la provincia de Misiones”.

- La consolidación del agronegocio implica la presencia de una cadena de corporaciones transnacionales, cuyos roles abarcan desde la provisión de semillas hasta la venta de productos en los hipermercados, incluyendo la construcción de la infraestructura necesaria que permite el traslado de las materias primas hacia los países importadores. La amplia variedad de inversiones que realizan las empresas se puede ejemplificar con la transnacional Cargill, que se dedica al procesamiento y comercialización de oleaginosas y de cebada, y que a su vez ha construido frigoríficos y molinos harineros, además de puertos, caminos, hidrovías (parte de la Iniciativa IIRSA) así como una extensa red de acopios. Informa la fiscalía popular de Monsanto que: “A este creciente control sobre un proceso determinado en la cadena del agronegocio, se agrega el hecho de que las mayores transnacionales participan a la vez en varias de estas etapas, logrando ampliar su control sobre el sistema global y, por ende, acaparando un mayor volumen de negocios, obteniendo más ventas e incrementando exponencialmente sus ganancias”.

- El control de las semillas y de los plaguicidas asociados a ellas ha impuesto un paquete tecnológico que incluye la producción, la venta, el control y la imposición de semillas transgénicas por parte de unas pocas compañías transnacionales, entre las que merecen destacarse además de la estadounidense Monsanto que tiene un control del 23% del comercio de semillas a nivel mundial, las empresas Novartis, Syngenta y Bayer. Monsanto patentó variedades de cultivos -soja y algodón transgénicos, maíz BT y colza modificada genéticamente- con el fin de controlar los mercados, generando un alarmante proceso de mercantilización de la vida y de destrucción de la biodiversidad, desconocido hasta hace unas décadas.

- El desarrollo de los monocultivos cuyo destino es fundamentalmente la exportación, no sólo somete a los pueblos a la dependencia del monopolio de semillas, sino que además atenta contra la soberanía alimentaria, al provocar que muchas tierras que se destinaban a la producción de alimentos, ahora se utilicen para cultivos de exportación. En un momento en el que en el mundo hay mil millones de seres humanos padeciendo hambre, se reduce la producción de alimentos, se destinan tierras al cultivo de agrocombustibles, se encarece el precio de los alimentos y crecen las ganancias extraordinarias de las corporaciones transnacionales.

- La deforestación del monte nativo. La abrupta expansión de las fronteras del capital verificada en las últimas décadas, se ha realizado a costa de sacrificar el monte nativo. La expansión de la superficie sojera, minera y forestal ha implicado una gravosa pérdida de bosques nativos y la consecuente pérdida de biodiversidad y desplazamiento de poblaciones cuyas estrategias de vida están íntimamente ligadas al monte. Un caso particularmente engañoso es la promoción de programas de forestación que terminan implantando grandes extensiones de monocultivos forestales. *En la mayoría de los casos la “forestación” implica deforestación previa de monte nativo. Informa la fiscalía de Alto Paraná: “En Misiones se talan más de 30 hectáreas de monte por día y desaparecen 12 mil hectáreas cada año”.*

- La destrucción de la agricultura campesina y familiar. El modelo de agronegocios presenta un carácter excluyente, pues su avance vertiginoso, su expansión descontrolada, desborda cualquier frontera e impide que las comunidades campesinas e indígenas desarrollen sus formas tradicionales de cultivo.

- *A través de un proceso de integración vertical de los distintos rubros de inversiones, se ha impuesto un modelo agroalimentario hegemónico, en el que la alimentación transformada en mercancía es un mecanismo de control de nuestras vidas por parte de las grandes corporaciones transnacionales que dominan la producción, comercialización y distribución de alimentos a escala mundial, determinando qué, cómo, cuánto, dónde, para qué y para quién se va a producir.*

- La articulación entre diferentes explotaciones extractivas permite consolidar el modelo económico imperante. Un ejemplo es el acuerdo Vale-Repsol para la provisión del gas necesario para explotar el Proyecto Potasio Río Colorado. A lo largo de este juicio se ha podido constatar que dicho emprendimiento tiene como objetivo abastecer a las producciones de soja, caña de azúcar y palma aceitera en Brasil, contribuyendo, de este modo, al desarrollo de los agronegocios y la tendencia al monocultivo, en especial de la producción de agrocombustibles. Así, este proyecto contribuye activamente al desmonte de la región amazónica y el Matto Grosso y, junto con ello, a la desertificación de uno de los pulmones del planeta.

- La expansión de la frontera de la explotación hidrocarburífera y minera configura un escenario que favorece a las operadoras privadas, acentúa las asimetrías ya existentes, aumentando su capacidad de negociación y chantaje frente a las poblaciones. Desde el año 1993 hasta la fecha, asistimos en Argentina, a la cristalización de un modelo altamente favorable al capital extranjero, gracias a la consolidación de un marco legal que transfirió nuevas prerrogativas a las provincias, política prácticamente inédita y a contramano de la tendencia a nivel mundial. De esta manera, se agigantó la capacidad de negociación de las operadoras privadas.

- Profundizando las políticas extractivistas del sector, en los últimos años han comenzado las explotaciones no convencionales, entre las cuales se destaca el *shale gas* o gas de pizarra que se obtiene a partir de la explotación del esquisto, una roca sedimentaria formada a partir de depósitos de lodo, cieno, arcilla y materia orgánica. Este tipo de explotaciones han cobrado relevancia a partir de un contexto económico favorable, producto del aumento del precio de los hidrocarburos, la irreversible declinación de las reservas tradicionales y los avances tecnológicos que hacen posible la utilización de técnicas más sofisticadas.

Las explotaciones no convencionales implican un mayor despliegue territorial y la utilización de compuestos químicos que son fuente de contaminación.

- La expansión de la megaminería a cielo abierto es otra característica del actual modelo de acumulación. La existencia cada vez más limitada de minerales de superficie y de alta ley, ha generado la utilización de un método de extracción que permite obtener el mineral diseminado, mediante la llamada “minería a cielo abierto”, que implica la realización de enormes perforaciones (“*open pit*”) a través de voladuras con explosivos, grandes maquinarias para la extracción y trituración de las rocas, el transporte del mineral y la utilización de sustancias tóxicas que permiten separar (lixiviar) y obtener el mineral. Es un método altamente destructivo que utiliza ingentes volúmenes de agua y de energía, en detrimento de regiones que padecen sequías y éxodo poblacional. Se trata de minería a gran escala, de megaemprendimientos, una actividad que consume enormes cantidades de agua y energía, y por ende compite por tierra y recursos hídricos con otras actividades económicas (agricultura, ganadería, turismo).

En cuanto al consumo de energía, por ejemplo, informa la fiscalía de Minería Alumbra que ésta “utiliza casi el doble de la energía (175%) que el total de la energía consumida por todo concepto por la provincia en su conjunto. Las familias catamarqueñas utilizan sólo el 21 % de la energía consumida por Minería Alumbra. Esta situación se viene traduciendo en cortes de energía sistemáticos, sumados a problemas de tensión y a restricciones en el consumo en las épocas de mayor demanda energética, generalmente en los días de temperaturas extremas en los inviernos, y en especial en los rigurosos veranos de la zona”. Dada la envergadura de los emprendimientos, éstos tienden a desestructurar y reorientar la vida de las poblaciones desplazando economías regionales pre-existentes. Por ende, es una actividad económica claramente asociada con el saqueo, la contaminación y la destrucción de los territorios, que viene expandiéndose en nuestro país y en otros muchos de nuestro continente.

El control de la palabra y de la comunicación

La dominación de los capitales transnacionales y la creación de hegemonía política del bloque de poder que sustenta al modelo, se constituyen a través del control de la palabra, de los mecanismos de

“construcción de verdad”, de la comunicación y difusión de mensajes que promueven el consumismo, la exaltación del mercado, la violencia, en medios de uniformar las maneras de ver el mundo. Es alarmante la difusión de imágenes degradantes de las mujeres, la reproducción de estereotipos sexistas, la proliferación de la pornografía a través de las nuevas tecnologías informáticas que aumentan la capacidad de maniobra de las redes de trata y de prostitución.

Este Tribunal considera necesario llamar la atención sobre el papel de las corporaciones de la comunicación y de la informática, alertando que:

- A pesar de sus inmensas ganancias, el derecho a la comunicación no está garantizado para los sectores populares excluidos de la sociedad.

- Algunas de las grandes corporaciones de la comunicación y la informática actúan en el mundo como aliadas del poder global militarizado, de sus servicios de inteligencia y de información, e incluso están constituidas por empresas creadas desde estos centros. Gran parte de la tecnología que utilizan, por ejemplo el sistema de mapeo, de reconocimiento facial, el desarrollo de un software de prospección de redes sociales, fueron desarrolladas por empresas que recibieron financiamiento de la CIA. Muchas de las informaciones, comunicaciones e imágenes que estas corporaciones circulan, fueron puestas al servicio de los procesos de criminalización de los movimientos sociales y de control de las protestas.

- En el espacio virtual, todos los sistemas de redes sociales utilizan mecanismos para la detección de lo que llaman tendencias y sentimientos. Estamos asistiendo a un proceso de profundas transformaciones en nuestras relaciones de comunicación y en la cultura. Desde hace mucho tiempo el espacio público ha sido el espacio central de la construcción política. Ahora asistimos a una privatización del espacio público. El control en el espacio inmaterial, en el ciberespacio, está fundado en la posibilidad de detectar y anticipar lo que va a suceder, donde coinciden los intereses de control de los Estados con los de las corporaciones.

- Las corporaciones de la comunicación tienen las actitudes características de toda empresa monopólica: crear estándares propios, garantizar obsolescencia programada profundizando los marcos del actual modelo de consumo. Tienen mecanismos para garantizar que su clientela quede cautiva.

- La dirección en que va apuntada la demanda y el consumo sobre

estos bienes inmateriales, se relaciona con la dilapidación de recursos materiales. Esto impacta en el mundo material y en la vida de la gente. El óxido de tantalio que está en cada celular cuesta vidas humanas. Las guerras de baja intensidad en el África Occidental se producen por conseguir este tipo de recursos. Las corporaciones de lo inmaterial tienen sus raíces puestas en el mundo material, y profundizan nuestra dependencia hacia modelos de consumo insostenibles.

Militarización, intervencionismo, golpes de Estado

Las corporaciones transnacionales promueven la militarización de los territorios en los que están actuando, el intervencionismo y las invasiones armadas, la desestabilización de los gobiernos, los golpes de estado, los conflictos entre países, las acciones de inteligencia y contrainteligencia, las guerras de baja, media y alta intensidad, anulando la soberanía y la autodeterminación de los pueblos. Ha sido evidente la posición de las corporaciones petroleras, farmacéuticas, hidroeléctricas, del agronegocio, compañías fruteras, mineras, de la telefonía celular, junto con los monocultivos de la palma africana, la conspiración de las maquilas, en el golpe de estado de Honduras. La dictadura cívico-militar que emergió del mismo, recibió y continúa recibiendo el respaldo de los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial, el BID, y las instancias financieras de la Unión Europea.

El golpe de Estado se propuso restaurar los privilegios de las corporaciones, sacando a Honduras del proceso de integración en el ALBA e incluyéndola en las iniciativas de integración subordinadas al poder norteamericano y europeo como los Tratados de Libre Comercio y el Plan Mérida. Desde entonces, sigue creciendo la militarización, el paramilitarismo, las agencias de seguridad, el narcotráfico, el sicariato, la intervención de militares colombianos y salvadoreños en operativos represivos, la presencia militar norteamericana a través del incremento de las bases militares y de la participación directa en operativos de represión. Todos los días se producen asesinatos, torturas y otras formas de agresión, especialmente contra las comunidades campesinas, indígenas, garífunas, negras. En los años posteriores al golpe, han crecido brutalmente los femicidios, la violencia contra las mujeres, los y las jóvenes, y el asesinato de integrantes de la comunidad “lgttbi”. Hay una especial agresión contra la libertad de expresión, que se manifiesta en los asesinatos de periodistas y los ataques a las radios comunitarias.

Estos hechos siguen en total impunidad y se agrava la represión que sufre el pueblo hondureño. Tienen responsabilidad en esta situación, los gobiernos que han votado por el reingreso de Honduras a la OEA, a las instancias de integración centroamericana, dando una imagen de retorno a la “normalidad”, que no se condice con la grave situación que vive este pueblo.

En Colombia, el avance del militarismo, la instalación de nuevas bases y operativos militares y paramilitares se dan en paralelo al crecimiento de la inversión extranjera, de la implementación de un modelo económico a favor de las empresas transnacionales, que se han instalado a sangre y fuego en contra de los derechos de los pueblos a la soberanía y al territorio. Esto se materializa con la incursión de Colombia en las grandes corrientes comerciales mundiales a partir de los Tratados de Libre Comercio, como el firmado recientemente con EE.UU.

Algunos de los impactos generados por las corporaciones transnacionales en Colombia son: privatización de los servicios públicos, precarización del trabajo (se denunció que hay 30.000 trabajadores precarizados en la industria petrolera), concentración de la tierra (64,7% de la tierra está en manos del 0,4% de los terratenientes), destrucción del medio ambiente y la biodiversidad. Es alarmante la denuncia sobre las violaciones de los derechos humanos: 4 millones de desplazados (10% de la población), 50.000 desaparecidos en los últimos cinco años, 7.500 detenidos y detenidas políticas.

Este Tribunal Ético Popular ha analizado las denuncias y los testimonios presentados, ha considerado las sentencias regionales, ha recogido los aportes del proceso de investigación–acción realizado en los años previos desde el proyecto de Resistencias Populares a la Recolonización del Continente y, valorando los saberes populares así como los aportes académicos, dicta la sentencia que a continuación reproducimos.

Sentencia - Fundamentos

Este Tribunal Ético Popular ha escuchado las denuncias realizadas en las audiencias de la Patagonia, del NOA, de la Triple Frontera, a las que se han sumado, en la audiencia de Buenos Aires, los testimonios de movimientos sociales de Colombia, Honduras, Brasil, Paraguay, México, sobre los crímenes de las corporaciones transnacionales. Saqueo, destrucción, contaminación de los bienes comunes naturales,

desplazamientos forzados de poblaciones, vaciamiento de territorios, golpes de Estado, intervenciones militares, femicidios, mercantilización de todas las dimensiones de la vida, negación de culturas e identidades, se encuentran en sus extensos prontuarios. La violencia ha sido y es central en los dispositivos coloniales y neocoloniales. Es el medio principal de producción de sentidos que naturaliza las relaciones sociales de explotación, opresión y dominación. En esta dinámica, los Estados actúan como disciplinadores de las poblaciones y los territorios y como legitimadores de los megaproyectos.

Este Tribunal Ético Popular ha constatado que los crímenes realizados por las transnacionales en América Latina, invisibilizados por el discurso del poder y por los grandes medios de comunicación, tienen los alcances de un auténtico ecocidio y genocidio, y pueden ser considerados –dadas las dimensiones de destrucción, afectación masiva de la salud y muerte que promueven– como delitos de lesa humanidad y de lesa naturaleza.

Asumiendo el paradigma de los derechos humanos y el de los derechos de la naturaleza, este Tribunal Ético Popular apuesta a ampliar su comprensión, que se ha visto reducida por una mirada de los derechos humanos que tiende a subestimar e invisibilizar los crímenes que no se relacionan directamente con la represión política e institucional, minimizando o directamente no considerando a aquellos que se relacionan con la criminalización de la pobreza, la falta de respeto y valoración a las culturas oprimidas en Nuestra América, la exclusión, las mujeres desaparecidas en democracia por las redes de prostitución y trata, la muerte o la mala vida de una infancia que no tiene lugar en las políticas de Estado.

El Tribunal Ético Popular considera necesario también problematizar esta falsa dicotomía entre “naturaleza” y “humanidad”, compartiendo los saberes de los pueblos originarios desde los cuales no hay una frontera entre ambas, ya que como humanidad somos naturaleza, y todas sus destrucciones lo son, en unidad, destrucciones de nuestras vidas.

Este Tribunal Ético Popular considera que no es posible enjuiciar a las transnacionales sin hacerlo, simultáneamente, al llamado “modelo de desarrollo” y al sistema capitalista, patriarcal y racista que lo ha generado, lo reproduce y lo extiende en torno a un sujeto central que es el hombre blanco, burgués, propietario, heterosexual, occidental y cristiano.

El Tribunal Ético Popular ha comprobado que este modelo, cuyos actores principales son las corporaciones y los Estados, es responsable de violaciones a diferentes derechos, tanto individuales como colectivos, incluyendo dentro de estos últimos, a los derechos de los pueblos originarios, con la consecuente agudización del sufrimiento social.

Respecto de las violaciones de derechos sociales y económicos

La violación de derechos sociales y económicos se expresa en un conjunto significativo de situaciones, impactos y violencias, tanto sobre sujetos, como familias y comunidades, entre ellos:

- Éxodo, expulsión rural, por el desplazamiento de comunidades y surgimiento de “refugiados ambientales”.
- Migración forzada, que afecta con más fuerza a las mujeres rurales que buscan mejores condiciones de vida, quedando expuesta –dada su vulnerabilidad– a las redes de trata con fines de explotación laboral y/o sexual.
- Destrucción de las formas de vida. Con ello nos referimos a la destrucción de su riqueza cultural y sus prácticas sociales, aumentando los índices de drogadicción, alcoholismo, prostitución y violencia intrafamiliar.
- División de comunidades y compra de voluntades a través de la corrupción de funcionarios y de la distribución de planes sociales, en nombre de una muy dudosa responsabilidad social empresarial, destinada no solo a acallar la protesta o a confundir sobre los objetivos de las transnacionales, sino a controlar la producción y la reproducción del conjunto de la vida social.
- Profundización de la precarización y flexibilización laboral, con el aumento del trabajo temporario, la tercerización del empleo, la violación de los derechos laborales, la baja calificación laboral e, incluso, el trabajo esclavo. En algunos casos, esta precarización es generada como consecuencia del desarraigo y abandono de las poblaciones de sus lugares de origen, en busca de empleo.
- Destrucción de las economías regionales existentes, debido a la imposición de un modelo económico construido de acuerdo con las necesidades de las corporaciones y no de las poblaciones locales.

Respecto de las violaciones de derechos a la salud y a un ambiente sano

La violación de estos derechos se evidencia en una multiplicidad de efectos dañosos que se han documentado en este Tribunal.

- Afectación irreversible de la salud de las poblaciones debido al uso de agrotóxicos: disminución de las defensas, aumento de la mortalidad infantil, esterilidad, intoxicaciones, enfermedades mentales, cánceres, malformaciones congénitas, alteraciones hormonales, lupus, artritis, asma, alergias, disminución de fertilidad, trastornos de conducta, etc.
- Afectación de la salud de las poblaciones como consecuencia de la contaminación del agua, el aire y la tierra, por ejemplo en el caso de explotaciones de megaminería a cielo abierto -con uso de sustancias tóxicas-. En las explotaciones del mineral plomo, se recuerda el caso de Abrapampa, Jujuy, por la comprobada presencia de plomo en sangre en los niños/as de esa localidad del Noroeste argentino. Las mujeres embarazadas tienen infecciones urinarias más frecuentes. Se ha comprobado una estrecha relación entre las minas uraníferas abandonadas y niños que nacen en sus proximidades, con paladar partido y labio leporino. Se han comprobado las afectaciones en la salud de integrantes de comunidades mapuche ubicadas en Loma de la Lata por la presencia de metales pesados en el organismo.
- No se ha realizado remediación o restitución de suelos por la explotación minera.
- Violencia producida por el desempleo, que se traduce en cuadros severos de angustia, malestar y/o sufrimiento psíquico, adicciones, violencias, etc., lo que impacta no sólo en la persona afectada, sino también en sus vínculos familiares y sociales.
- Multiplicación de enfermedades agudas. En el caso de las regiones de explotación petrolera, las enfermedades más comunes que se presentan son: infecciones respiratorias agudas (bronconeumonía y gripe), diarreas, hepatitis, parasitosis y desnutrición. El paludismo y las diarreas infantiles son las enfermedades de mayor incidencia en las zonas rurales, presentándose ambas en época de verano. La desnutrición se da en menores de dos a cinco años. La mayoría de casos ocurren en la población indígena. Los lugareños sostienen padecer diversos síntomas (micosis de piel, cansancio, irritación de la nariz, de los ojos), indicadores de la contaminación de la zona.
- Fue denunciado en este tribunal que las grandes empresas transnacionales farmacéuticas utilizan, para el desarrollo de nuevos productos, a personas de países periféricos, aprovechando la falta de regulaciones que permiten abusar de su salud, prácticamente sin costos.

Muchos médicos en Argentina, “reclutan” pacientes para protocolos de investigaciones generadas por las empresas en sus países de origen, y cobran entre 200 y 15.000 US\$ por cada uno de ellos. Empresas transnacionales (como Big Pharma) y médicos reclutadores, prueban antihipertensivos, vacunas experimentales, antiepilépticos, antidepresivos, etc., haciendo un gran negocio en el que los pacientes ponen su cuerpo ingenuamente.

El Ministerio de Salud y demás organismos estatales permiten esta aberrante práctica de investigación privada. Más de 50.000 argentinos pasan o pasaron por estos ensayos clínicos comerciales y el número de protocolos sigue aumentando, habiendo en curso cerca de 1.000 en el corriente año.

Respecto de la violación de derechos de la Naturaleza que impactan sobre la vida

Históricamente, la naturaleza ha sido considerada como un “capital” o una “canasta de recursos inagotables”. Esta visión antropocéntrica propia de la Modernidad, centrada en la idea de una naturaleza inagotable e infinita, ha encontrado una nueva inflexión en la actual dinámica de acumulación del capital, basada en la apropiación y sobre-explotación de la vida. Desde los minerales, el agua, la biodiversidad, hasta las semillas, los saberes medicinales ancestrales y la fotosíntesis hoy son concebidas como “mercancías” que forman parte del mercado global.

Contra este modelo civilizatorio, emerge un nuevo Constitucionalismo Latinoamericano que proclama una convivencia con todos los seres vivientes de la tierra, denunciando el fundamentalismo de mercado desde una perspectiva más amplia y universal. El telón de fondo sobre el que nacen los que hoy se denominan Derechos de la Naturaleza, principalmente desde las sabidurías y luchas de los pueblos originarios es, en gran medida, la emergencia planetaria como resultado de la destrucción de ecosistemas enteros.

En este sentido, este Tribunal valora la perspectiva jurídico-filosófica –que aparece por primera vez en la nueva Constitución Ecuatoriana (2009)– que subraya el desplazamiento desde una visión antropocéntrica de la Naturaleza hacia otra “socio-biocéntrica”. Así, la Naturaleza aparece como sujeto de derechos, a los cuales se define como “el derecho a que se respete integralmente su existencia, y el mantenimiento

y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Art. 71). La Naturaleza posee valores intrínsecos (también llamados valores propios) que están en los seres vivos y en el ambiente, y que no dependen de la utilidad o consideración humana.

Dicha postura estableció que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad tiene la facultad de exigir el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza (Art. 71 y ss). Tal como sostienen algunos juristas “lo que es más importante es que al reconocerle a la Naturaleza el carácter de sujeto de derechos, adquiere ésta la condición de tercero agredido cuando se la ataque ilegítimamente y habilita así el ejercicio de la legítima defensa en su favor (legítima defensa de terceros)”.

Desde estas posiciones, consideramos que el actual “modelo de maldesarrollo”, traducido por la mercantilización de la naturaleza, es un modelo profundamente “tanático” o destructivo, que incorpora la vida a la muerte, en lugar de incorporar la muerte a la vida. Es un modelo que incurre en la sistemática violación de los Derechos de la Naturaleza (y de los Derechos Humanos) y amenaza en ello con su destrucción masiva.

Entre otras implicancias, este Tribunal ha constatado:

- Destrucción de bienes naturales que agravan y aceleran el cambio climático.
- Multiplicación de megaproyectos extractivos que producen deforestación, una de las principales causas del efecto invernadero. Varios de los casos presentados ante este tribunal evidencian, como consecuencia de la deforestación que, en época de lluvias, se producen aludes de barro que arrasan con las casas y han producido la muerte de familias enteras. Las grandes lluvias también afectan la flora y la fauna de la zona, impactando sobre la biodiversidad.
- Desaparición de bosques nativos, deterioro de ecosistemas y pérdida de biodiversidad, como consecuencia de las actividades llevadas a cabo por diferentes industrias extractivas juzgadas por este Tribunal, en manos de agentes transnacionales.
- Destrucción de los ecosistemas y comunidades durante las tres etapas de prospección, exploración y explotación de la megaminería “a cielo abierto”, como consecuencia de la utilización de sustancias químicas, reactivos tóxicos de lixiviación y sistemas de flotación que destruyen economías regionales, exprimen suelos, humedales y cuencas hidrográficas no renovables.

Entre otros efectos, éstas producen

- Pérdida de vegetación por la emisión de cargas contaminantes al aire y al agua y procesos de erosión acelerados;
- Efectos erosivos sobre el suelo y ruptura de las cadenas alimentarias de la que depende la fauna, provocados por la pérdida de vegetación de pradera;
- Amenaza de extinción de especies animales y vegetales;
- Afectación de los cursos de agua por la generación de aguas ácidas, o por la presencia de sólidos en suspensión que, al aumentar la turbiedad, disminuyen los rangos de luminosidad, afectando los procesos biológicos de fauna y flora que habita en los medios acuáticos.

Afectación del suelo

- remoción incontrolada de la capa vegetal y deforestación;
- procesos erosivos incontrolados;
- cambios en el paisaje;
- alteraciones en el drenaje;
- absorción de contaminantes transportados por vía aérea;
- desertificación y pérdida de fertilidad de los suelos.

Afectación del agua

- agotamiento de las fuentes de agua;
- captación y acumulación monopólica de los derechos de agua;
- cambios en la hidromorfología;
- contaminación de acuíferos;
- alteración de la mecánica de las corrientes de agua;
- contaminación de cuencas hídricas con metales pesados, o compuestos de cianuro;
- drenajes ácidos de minas (DAM) y drenajes ácidos de roca (DAR).

Este Tribunal subraya la gravedad de estas violaciones y recuerda la importante decisión de Naciones Unidas, por la cual el 28 de julio de 2010 declaró el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento. Esa declaración manifiesta además su “profunda preocupación” porque “aproximadamente 884 millones de personas carecen de acceso al agua potable y más de 2.600 millones no tienen acceso al saneamiento básico”. Agrega su “alarma” porque “cada año fallecen aproximadamente 1,5

millones de niños menores de cinco años y se pierden 443 millones de días lectivos a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento”.

Afectación del aire

- contaminación por dispersión de sólidos en suspensión (plomo, mercurio, uranio y arsénico, entre muchos otros metales y metaloides).
- generación y transporte de nubes de lluvias ácidas por emisión de minerales sulfatados.

Un caso testigo corresponde a las actividades petroleras que contaminan los acuíferos, los ríos y esteros, por los desechos generados y porque interrumpen su flujo. La contaminación petrolera no se limita al área inmediata de su operación; fluye con el agua. El agua, además, es el vehículo comunicacional hacia la biósfera y el de toda la cadena trófica.

Al respecto, este Tribunal ha constatado que ninguna de las empresas representativas de los modelos extractivos aquí analizados, incorpora operativamente o respeta los principios preventivo y precautorio, contenidos en la Ley General del Ambiente (Ley N° 25675, sancionada el 6 de noviembre de 2002), que son la base de todo el Derecho Ambiental. Éstos son:

- Principio de prevención: a través del cual se establece que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.
- Principio precautorio: a través del cual se establece que, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.
- Principio de equidad intergeneracional: a través del cual se establece que los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

Respecto de las violaciones de Derechos Culturales

La violación de Derechos Culturales se manifiesta en una diversidad de situaciones, en una compleja trama que incluye desde la

mercantilización de la vida, a la invisibilización de las culturas consideradas subalternas y la desappropriación de saberes ancestrales. Entre otras violaciones, este Tribunal ha constatado:

- Imposición de un sistema alimentario global que tiene consecuencias catastróficas en la alimentación, ya que los sistemas alimentarios locales y las prácticas culturales y culinarias tradicionales se ven erosionadas, lo cual conduce tendencialmente a su extinción.
- Desappropriación de plantas y saberes asociados a ellas. Las empresas transnacionales son responsables de biopiratería, del robo y apropiación de los saberes de los pueblos.
- Negación, invisibilización y borramiento de la historia y la cultura de los pueblos y sustitución por un pensamiento uniforme referido a un orden global hegemónico.
- Afectación del territorio de las comunidades indígenas que constituye la base de su cosmovisión e identidad cultural y social. Un caso testigo presentado ante este Tribunal es el del Proyecto Navidad, referido al traslado de un cementerio mapuche de la zona (en la época en que el proyecto estaba en manos de la empresa IMA – Inversiones Mineras Argentinas), palmaria demostración de que el emprendimiento está emplazado en territorio ancestral. Esta ruptura de las formas de vida tradicionales ha generado el surgimiento de refugiados ambientales que han perdido sus territorios y en muchos casos han ido a engrosar los barrios marginales de las ciudades en condiciones de pobreza, miseria y exclusión.
- Generación de escenarios propicios para el incremento del consumo de drogas, el juego y la constitución de redes de trata de mujeres para la prostitución, debido a las condiciones laborales de estas industrias, caracterizadas por la concentración de hombres solos en zonas de explotación petrolera o localidades cercanas.
- Alteración de las formas de vida de los pueblos, desconocimiento de sus usos y costumbres, y negación de sus identidades.
- Destrucción y afectación del patrimonio arqueológico de la región.
- Las políticas de legitimación, como la mal llamada “compensación ambiental”, por ejemplo, a través de los bonos verdes, significa de hecho la compra de un permiso para contaminar, y las “disculpas” por contaminar.

Respecto de las violaciones de Derechos Civiles y Políticos

El Tribunal considera que este modelo de maldesarrollo pone en

jaque a la democracia y los derechos fundamentales de los pueblos, porque avanza sin consenso de las poblaciones, generando todo tipo de conflictos sociales, de divisiones en la sociedad, y una espiral de criminalización de las resistencias que, sin dudas, abre un nuevo y peligroso capítulo de violación de los Derechos Humanos, y habilita la consumación de nuevos genocidios.

En consecuencia, este Tribunal considera que no se trata solamente de una discusión económica, técnica o ambiental, sino también de una discusión política sobre los alcances mismos de la democracia.

Entre las violaciones y atentados a los derechos civiles y políticos se ha constatado

- Desterritorialización del Estado y desestatización del territorio. La omnipresencia de los intereses de las corporaciones transnacionales ha implicado una significativa pérdida de la capacidad de regulación y control de los territorios, esto es una pérdida de soberanía nacional y popular. Uno de los casos emblemáticos es el de la compañía Barrick Gold, que gracias a la firma de un tratado binacional controla porciones del territorio argentino y chileno.

- Corrosión institucional y corrupción política. En tanto grupos de presión con fuerte capacidad de lobby, las empresas transnacionales intervienen activamente en la formulación de políticas nacionales, imposición o remoción de funcionarios, derogación y/o sanción de diferentes normativas en sus diferentes niveles, cooptación de medios de comunicación en función de sus objetivos económicos y en detrimento de derechos constitucionales fundamentales.

- Pago de sobornos a funcionarios públicos con el fin de ocultar información y/o evitar la realización de serias evaluaciones de impacto ambiental y social de sus emprendimientos, además de sus métodos de producción y comercialización. Asimismo, la estrategia que se conoce como “puertas giratorias” implica que altos funcionarios de la administración del Estado pasan a ocupar cargos importantes en las empresas y viceversa, lo que les otorga la posibilidad de conocer e influir en las decisiones gubernamentales.

- Control social y estigmatización de perspectivas críticas, visiones diferentes y organizaciones y sujetos que las expresan. Este Tribunal ha podido constatar la construcción de una narrativa descalificadora y

estigmatizante, a través de la difusión e imposición de un discurso hegemónico en nombre del “desarrollo” y la “defensa del empleo” (a través de medios de comunicación, universidades, fundaciones, publicaciones del sector, entre otros). Entre los dispositivos de control social, las empresas transnacionales implementan la llamada Responsabilidad Social Empresarial (RSE), con proyectos “comunitarios” que les permiten realizar un “lavado verde de su imagen” y desarrollar políticas de cooptación y asistencialismo de las poblaciones afectadas por sus explotaciones, a fin de lograr la licencia social para las empresas. Un ejemplo de ello son los proyectos de forestación con especies exóticas de coníferas en zonas cordilleranas por empresas petroleras como YPF y Chevron, que incrementan los monocultivos forestales en campos de veranada de las comunidades mapuche y crianceros criollos. Estos generan conflictos territoriales por la afectación de las rutas de trashumancia y la reducción de los espacios de pastoreo, además de impactar sobre el bosque nativo expuesto al avance colonizador de estas especies exóticas.

- Prohibición y/o no realización de Consultas Públicas a las poblaciones sobre temas relevantes, tal como lo prevé la reforma de la Constitución Nacional de 1994 en relación a la implementación de proyectos extractivos que afectan severamente las condiciones de vida de la población. Los casos emblemáticos analizados por este Tribunal corresponden a la industria minera. A excepción de la consulta realizada en la localidad chubutense de Esquel (2003), todas las otras consultas solicitadas por la población y/o los municipios han sido prohibidas (Calingasta, Tinogasta, Andalgalá, Iglesias, Loncopué).

- Denegación del acceso a y ocultamiento de la información pública, acerca de los diferentes proyectos extractivos, sobre todo en lo que respecta al estadio de desarrollo e informes de impacto ambiental. Se testimonió el ocultamiento de información, como ocurrió con Monsanto en relación a las consecuencias negativas sobre la salud que trae el PCB (bifenilos policlorados), aceite químico refrigerante que se utiliza en los transformadores eléctricos, que fue el producto estrella de la empresa por más de cincuenta años, aún después de haberse demostrado que es causante de hepatitis, cáncer y diabetes. Lo mismo ocurrió en relación al agente naranja, utilizado para arrasarse aldeas y cultivos, despejar los bosques y facilitar los bombardeos a la población durante la guerra de Vietnam. Su utilización trajo como consecuencia la muerte de 400.000 vietnamitas y

500.000 nacimientos de niño/as con malformaciones, además de bajas en el propio ejército norteamericano.

- Cierre de los canales de expresión pública, debido al control de los medios de comunicación por parte de sectores interesados en promover dichos proyectos extractivos, y publicidad engañosa como en el caso del glifosato, presentado por Monsanto como un producto biodegradable e inocuo para la salud.

- Agravamiento de la criminalización y judicialización de la protesta social, represión y amenazas sobre las poblaciones que se niegan a la implementación y/o avance de los proyectos empresariales. Este dispositivo global encuentra una potenciación en el marco de la expansión de las industrias extractivas.

Entre los casos presentados ante este Tribunal están los siguientes

- En el sector de agronegocios denuncia la fiscalía de Monsanto: "Desalojos compulsivos, abusos policiales, apremios ilegales, asesinatos, entre otras violaciones han sido moneda común desde la aceleración de la expansión agrícola producida por la irrupción de la soja transgénica y el paquete tecnológico asociado forman parte de las estrategias de criminalización y represión que sufren las comunidades que se oponen a la desaparición de las formas tradicionales de producción campesina ante el avance de una agricultura sin agricultores". Estos hechos son realizados con el concurso de la represión institucional, responsabilidad de los Estados.

- En el caso de la industria petrolera, los conflictos desencadenados entre empresas del sector y las comunidades mapuche por concesiones, exploración o explotación en territorios ancestrales han tenido como respuesta la represión y judicialización de integrantes de las comunidades, como en el caso de la comunidad Lonko Purán en la zona centro de Neuquén.

- En provincias como Salta, Neuquén y Jujuy, la campaña de deslegitimación contra las organizaciones de trabajadores desocupados, llevada a cabo desde los sectores de poder y por el propio gobierno nacional, con fuerte presencia mediática, favoreció un contexto de rechazo a la protesta social, reforzando una política de represión policial que viene desarrollándose desde mediados de los '90 en las provincias con mayores niveles de conflicto social.

- Militarización de los territorios en conflicto. En estas estrategias represivas participan tanto las fuerzas de seguridad públicas como privadas, provinciales como nacionales, e incluso las patotas vinculadas a la burocracia sindical han intervenido violentamente en diferentes conflictos.

En el caso de las empresas petroleras, se viene registrando un despliegue de las fuerzas de seguridad en aras de reprimir las demandas de las comunidades indígenas, organizaciones sociales y trabajadores petroleros, que afectan la producción de los yacimientos o instalaciones de procesamiento o transporte de hidrocarburos. Los controles de población en las fronteras, la creación de fuerzas policiales especiales en las diferentes provincias, las bases y operativos militares, y leyes antiterroristas nacionales, forman parte de este denso dispositivo multiescalar de militarización.

En las áreas de explotación minera, la represión apunta a tildar como fundamentalistas ecológicos a activistas defensores del medio ambiente o de los derechos de la Madre Tierra. Desde la instalación del modelo minero como ‘política de estado’, se ha judicializado a más de un centenar de pobladores que, en defensa de sus fuentes de agua y de sus tierras, han recurrido a bloqueos informativos de los transportes de insumos tóxicos de las mineras como último recurso.

Este Tribunal quiere llamar la atención acerca de la nueva ley antiterrorista presentada por el Poder Ejecutivo nacional al Senado de la Nación (14/10/2011, presentada por el Ministro de Justicia J. Alak y el Jefe de Gabinete A. Fernández). Dicha ley deroga las figuras actuales (ya de por sí objetables), para establecer un agravante genérico para cualquier delito. Pretende, ingenua o maliciosamente, que “quedan fuera de toda interpretación criminalizante los hechos de protesta social”, siempre que se trate del ejercicio de un derecho constitucional, cuando en realidad el proyecto de ley evidencia una clara potencialidad represora. Por otra parte, la figura de financiamiento al terrorismo es muy amplia, y apunta a hostigar a las ONG que apoyan a las organizaciones y movimientos sociales, y a cortar las posibilidades de sostenimiento de estos movimientos.

- Este Tribunal ha podido constatar la alarmante continuidad en las actuales empresas transnacionales, de agentes de la represión que intervinieron bajo el terrorismo de Estado. Dos de los casos más resonantes corresponden a megamineras transnacionales: Barrick Gold y Minera La Alumbrera YMAD UTE.

Respecto de las violaciones de los Derechos Ancestrales de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes

Este Tribunal quiere destacar la histórica situación de opresión de los pueblos originarios y afrodescendientes, hoy agravada por la expansión de las industrias extractivas. Ésta encuentra en la Argentina una exacerbación particular o extrema a raíz de la persistente negación de lo indígena, al cual se niega o no se reconoce otro lugar que el de la exclusión y la marginalidad. El esquema de “progreso” estimulado por las políticas de Estado, no incluye a los indígenas (históricamente los ha excluido), pero lo que une los actuales modelos de desarrollo con aquellos del pasado, es que ambos conllevan la expulsión y desplazamiento de poblaciones.

En última instancia, el gobierno busca incluir a los pueblos originarios como “pobres” (en el sentido sociológico), a través de políticas sociales compensatorias, pero no como “sujeto político”, a partir de las demandas de posesión integral de sus tierras y territorios (derecho a la libre determinación). Así, la batalla por el reconocimiento de los derechos colectivos debe atravesar el camino arduo, y a veces interminable, de la judicialización, tal como ha podido constatar este Tribunal que sucede en muchas provincias.

En la actualidad, la dinámica de desposesión viene acompañada por políticas que, lejos de resolver los problemas ligados a las desigualdades estructurales, apuntan a la manipulación simbólica. Por ello, este Tribunal considera que el problema fundamental es la persistencia de dichas estructuras de desigualdad y las políticas etnocidas, las cuales no sólo no han retrocedido, sino que se han agravado en el actual contexto de acaparamiento de tierras y de expansión de las industrias extractivas y los agronegocios.

Entre los derechos conculcados, se ha comprobado la violación de derechos sociales, económicos, culturales, territoriales y políticos

Un ejemplo ilustrativo es la violación del derecho al territorio. Se ha constatado el incumplimiento de los convenios y pactos internacionales que protegen a los pueblos y naciones originarias, tales como el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU (2007), incorporados con rango supraconstitucional en las constituciones provinciales y nacional. En los últimos tiempos, se han constatado maniobras fraudulentas conjuntas entre corporaciones y

gobiernos para violentar y malversar ética y políticamente el derecho al consentimiento libre, previo e informado que exige el Convenio 169 de la OIT, a través de estrategias de cooptación, clientelismo, divisionismo e intervencionismo manipulador sobre las comunidades. Asimismo, se evidencia el incumplimiento de los artículos de las constituciones de las provincias y de la Nación, sobre el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones sobre la utilización de los bienes de sus territorios.

Por otro lado, tal como sostiene el Art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Indígenas: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política, y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”. El Art. 10 de la misma declaración establece: “Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa, y siempre que sea posible, la opción del regreso”.

Responsabilidades

Este Tribunal ha constatado que las formas de operar de las empresas transnacionales no serían posible sin la complicidad y garantía de los gobiernos, de los parlamentos, del sistema de justicia, de los grandes medios de comunicación, de algunas universidades públicas; por lo tanto, denuncia las siguientes responsabilidades de esas instancias de poder:

- El peso de la normativa jurídica: las leyes y decretos oficiales elaborados por los poderes políticos han beneficiado a las empresas petroleras, permitiendo libre disponibilidad, exportación e importación de petróleo crudo, eximiéndolas del pago de cualquier tipo de arancel o retención; libertad de comercialización de petróleo crudo y derivados; desregulación de los precios intermedios y finales del mercado; libre instalación de refinerías y bocas de expendio; libre convertibilidad en divisas de los ingresos; licitación de áreas centrales y marginales de YPF, convirtiendo los contratos de exploración y explotación en concesiones o asociaciones; creación de un sistema mediante el cual las propias empresas debían declarar el nivel de reservas sin ningún control por parte del Poder Ejecutivo; venta de parte de los activos de YPF (refinerías, buques, ductos) y prórroga anticipada de áreas de explotación de hidrocarburos.

- El gobierno nacional y los gobiernos provinciales son responsables de la profundización de políticas de Estado que implementan el modelo extractivista, reprimarizador de la economía, que favorece la presencia de las transnacionales, otorgando a las mismas, garantías para el despojo. Esta alianza, que podemos definir como estructural entre Estado, gobierno y empresas, se visualiza en los discursos de las autoridades políticas que presentan a las corporaciones transnacionales como portadoras de beneficios y desarrollo para las comunidades. El estado nacional y los estados provinciales se convierten en garantes de la impunidad con la que operan las empresas para mercantilizar la vida y los territorios.

- Esta connivencia también se puede observar en los proyectos relacionados con la Iniciativa IIRSA (Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana). Las obras de infraestructura que favorecen a las corporaciones en general son, por ejemplo, la creación de rutas bioceánicas y la generación de energía mediante megaemprendimientos hidroeléctricos, plantas nucleoelectricas y el uso de energías de carácter contaminante como el gas no convencional. Se trata de proyectos de gran envergadura, costeados por los gobiernos a través del financiamiento de organismos internacionales, como el BID, Bandes, Fonplata, CAF (Corporación Andina de Fomento), entre otros.

- Asimismo, esta complicidad se viene expresando a través de la acción de ciertos legisladores y legisladoras nacionales y provinciales, que han operado como “lobbystas” de las empresas transnacionales, así como de algunas instancias de la justicia (nacional y provincial), que han sido funcionales a las grandes corporaciones, las cuales influyen cada vez más en la redacción de las leyes referidas a la propiedad intelectual, tanto nacionales, como en acuerdos y tratados internacionales y en las leyes sobre bioseguridad-.

- Esta responsabilidad se expresa en el hecho de que las autoridades de los distintos niveles de gobierno no exigen ni realizan evaluaciones estratégicas de impacto ambiental de los emprendimientos productivos y de infraestructura de las transnacionales, aceptando los estudios y las declaraciones que al respecto hacen las propias corporaciones.

- La complicidad entre Estado y empresas puede observarse en la ya citada ausencia de consultas públicas y en el ocultamiento de información respecto de los proyectos empresariales y sus impactos sociales y ambientales. El derecho a acceder a la información pública ambiental es

un requisito esencial para una adecuada participación ciudadana en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que requieren los emprendimientos de las empresas.

- La complicidad del Estado se manifiesta en los laxos controles estatales y las malas prácticas de las empresas, entre las cuales podemos mencionar, en la explotación petrolera, la avería de poliductos y oleoductos por falta de mantenimiento y/o violación de normas de seguridad, vertidos de aguas de producción, incorrecta disposición de desechos de producción que han contaminado ríos, espejos de agua, glaciares, etc.

- La complicidad del Estado con las grandes corporaciones dedicadas a los agronegocios ha quedado de manifiesto a través de las denuncias presentadas por la fiscalía de Monsanto, que ha expresado que el gobierno nacional no ha puesto en práctica mecanismos que permitan proteger a las familias campesinas e indígenas ante las fumigaciones indiscriminadas, la contaminación de sus fuentes de agua y la afectación de sus cultivos.

- La complicidad del Estado en la política extractivista se manifiesta claramente en el paquete de leyes que permiten la entrega del patrimonio nacional, y mediante el Tratado Binacional Argentino-Chileno de implementación minera conjunta, que cede la Cordillera de los Andes a las corporaciones transnacionales. En el caso de las mineras, la Ley de Inversiones Mineras, y las leyes, decretos y acuerdos fiscales posteriores, generaron las responsabilidades para convertir a la actividad en un saqueo económico sin precedentes.

- La complicidad del Estado con las corporaciones se manifiesta de manera especial en la criminalización de los movimientos sociales y de las comunidades que enfrentan a las transnacionales.

- La complicidad de algunas universidades públicas con las empresas transnacionales se constata en el comportamiento que desempeñan las primeras, en relación a ocultar, tergiversar o producir conocimiento científico o informes técnicos que favorecen a las empresas, manipulando, en muchas ocasiones, los resultados de los Estudios de Impacto Ambiental en sentido favorable al proceso de colonización de la producción de conocimientos científicos por parte de intereses privados, muchas veces transnacionales.

- Este Tribunal ha constatado la complicidad de una gran parte de los medios masivos de comunicación con las empresas, observable en los mensajes transmitidos en relación a los beneficios que traerán los proyectos

empresariales, entre ellos la generación de empleo y el aporte a la producción de alimentos, ocultando los impactos negativos que estos proyectos han traído en otros territorios del país y del mundo y/o en los propios territorios donde ya está en marcha el modelo de agricultura industrial.

- Este Tribunal denuncia la grave responsabilidad ética que recae sobre las jerarquías de las iglesias, por la innegable conexión de lo espiritual con las responsabilidades éticas humanas. Son especialmente responsables aquellas que pueden ejercer más influencia en los pueblos, en las personas y hasta en los poderes públicos, salvo honrosas excepciones ligadas, sin duda, a la lucha por la defensa de los derechos humanos y, en algunos casos, a la defensa de los derechos socioambientales, como es el caso de algunos obispos y pastores. En nuestro país, no sólo desde las jerarquías de las diferentes iglesias se refuerza el modelo, sino que se estigmatiza a quienes puedan cuestionarlo.

Condena

De acuerdo con los fundamentos y las denuncias recibidas, este Tribunal Ético Popular resuelve:

- Denunciar y condenar ante la opinión pública como antiético y violatorio de los derechos humanos al sistema capitalista, racista, patriarcal, y a este modelo productivo neoextractivista que impera en nuestra sociedad y que tiene en las empresas transnacionales y en los gobiernos –nacionales y provinciales- a sus principales protagonistas.

- Denunciar y condenar ante la opinión pública a las Empresas Transnacionales aquí enjuiciadas, al Estado Nacional y a los gobiernos que hicieron posible la implementación del perverso sistema neocolonial de saqueo, destrucción y contaminación de los territorios de nuestros pueblos, por violación sistemática de toda ética, de los Derechos Humanos inalienables y de los Derechos de la Naturaleza, violación a la soberanía territorial de los pueblos, violación de la Constitución Nacional, leyes y tratados internacionales.

- Denunciar y condenar a las empresas farmacéuticas y a los agentes médicos responsables de la experimentación de medicamentos en seres humanos, exigiendo que el Estado defienda la integridad y dignidad de los argentinos y argentinas, para que no sean manipulados por médicos inescrupulosos que entregan sus pacientes a la voracidad y codicia de las

empresas de la Big Pharma: Bayer, Novartis, Pfizer, Bistec, Merck, Lilly.

- Denunciar y condenar ante la opinión pública las formas de operar de las empresas transnacionales, ya que las enjuiciadas en estas audiencias se consideran una muestra representativa de la conducta de muchas otras presentes en este y otros territorios.

- Denunciar y responsabilizar por estos crímenes a aquellos funcionarios de los tres poderes del Estado que durante la dictadura y posteriormente, a partir del restablecimiento de la democracia, construyeron las condiciones históricas de posibilidad del actual modelo neocolonial.

- Denunciar y condenar a las empresas transnacionales por los crímenes cometidos contra otros pueblos de Nuestra América, como el golpe de estado en Honduras, la militarización, el terrorismo estatal y paraestatal en Colombia, México, Paraguay, Perú, Honduras, Haití.

- Denunciar y condenar al gobierno argentino y a otros gobiernos latinoamericanos por la participación en la intervención militar en Haití, a través de la MINUSTAH, y por la legitimación del régimen golpista en Honduras, votando a favor del reingreso de este gobierno en la OEA.

Este Tribunal DECLARA

- El reconocimiento del derecho al territorio y a la libre determinación como derecho fundamental de los Pueblos. Somos territorio, pertenecemos al territorio y ésta es la base de nuestra existencia y del derecho a la vida.

- La nulidad de todas las leyes, tratados, convenios, decretos y demás actos normativos y administrativos que posibilitaron la implementación y vigencia del actual modelo de maldesarrollo.

- La necesidad urgente de detener la usurpación y emprender la restitución de las tierras y fuentes de agua usurpadas y expropiadas a sus pobladores legítimos, pueblos originarios, comunidades campesinas y pobladores de nuestros campos y localidades.

- La inviabilidad e insostenibilidad del actual patrón energético, la minería a gran escala, y del modelo de mega-agricultura industrial ligada a los transgénicos y los agronegocios de exportación.

- La falsedad manifiesta de la biotecnología como ‘respuesta’ a las necesidades alimentarias de los pueblos.

- El rechazo al Plan Nuclear Nacional, al Plan Estratégico Alimentario y al IIRSA, como componentes inherentes a este modelo.

- La legitimidad y el deber moral y social de las poblaciones que

resisten los actos de violación de los derechos territoriales y humanos básicos.

- La falacia del discurso del ‘desarrollo’ fundado en el modelo extractivista, como arma ideológica que produce y legitima el avasallamiento de los derechos territoriales de nuestros pueblos. El rechazo al discurso que sostiene la necesidad de entregar nuestros bienes comunes al capital concentrado, nacional o extranjero, para lograr adecuadas y dignas condiciones de vida.

- El derecho fundamental de los pueblos al Buen Vivir. Como pueblos tenemos el derecho, la responsabilidad y las capacidades para decidir con autonomía sobre nuestras formas de vida y de organización, cuidado y utilización de los bienes comunes de nuestros territorios.

- La expulsión de estas empresas de nuestros territorios.

- El cese inmediato de la represión y la criminalización de la legítima protesta social, el esclarecimiento y justicia para los crímenes cometidos, aún impunes.

Este Tribunal Ético Popular condena la vigencia, continuidad y profundización del colonialismo histórico, ahora bajo las armas y los modos de la globalización neoliberal hegemónica en curso.

Recomendaciones y propuestas

Las corporaciones transnacionales actúan a nivel global y por lo tanto, requieren una respuesta global. La respuesta a nivel de cada Estado es indispensable, pero no suficiente. Es necesario garantizar la soberanía y la dignidad de los pueblos impidiendo la privatización de los bienes fundamentales para la vida como el agua, el aire, las semillas, el patrimonio genético, y asegurando el acceso universal a los servicios públicos. Por estas razones, se propone lo siguiente:

- Trabajar en la creación de una instancia judicial popular ante la cual las víctimas de las formas de operar de las corporaciones transnacionales puedan presentar sus denuncias y demandas de justicia, que actúe como lazo entre los movimientos populares y el poder judicial.

- Demandar a los gobiernos que garanticen la soberanía y dignidad de los pueblos, antes que los intereses económicos de los sectores privados; que aseguren la aplicación prioritaria de las normas internacionales que protegen los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, los derechos ancestrales y los de protección del medio ambiente; que no

ratifiquen ningún nuevo tratado comercial o de inversiones sin considerar las normas de protección de los Derechos Humanos y de los Derechos de la Naturaleza, y que rectifiquen los tratados existentes, violatorios todos ellos de las más elementales normas de esos derechos.

- Exigir la suspensión de los megaproyectos de desarrollo de monocultivos, de agronegocios, de grandes represas, de hidrovías, caminos y puertos de la Iniciativa IIRSA, hasta que se sometan a un proceso de evaluación de su impacto social y ambiental con una real participación de las comunidades y poblaciones que serán afectadas.

- Exigir la suspensión de proyectos previstos en territorio de pueblos originarios que no respetan las normas internacionales que defienden sus derechos, y que fueron ratificados en nuestro país.

- Exigir a los poderes legislativos que impulsen leyes que obliguen al sistema judicial a llevar a cabo procesos de investigación y sanción de los delitos que violan los derechos de los pueblos y comunidades.

- Prohibir la explotación en los territorios indígenas, en las zonas productoras de agua, en las zonas forestales protegidas.

- Reconocer el derecho para recurrir directamente ante los tribunales de justicia y demandar las responsabilidades por las eventuales violaciones de derechos causados por las corporaciones transnacionales.

- Este Tribunal hace un llamamiento a la sociedad entera para que frente a las prácticas de las corporaciones transnacionales, opte por una posición ética y de rechazo al hambre, a la falta de vivienda, educación, salud, empleo, de seguridad alimentaria y, en general, de las situaciones de pobreza y de carencias absolutas que impiden el desarrollo de las personas y de los pueblos en condiciones de dignidad.

Compromiso del Tribunal Ético Popular

Al concluir la audiencia de este Juicio Ético Popular a las Transnacionales, las y los participantes, integrantes de movimientos populares, de organizaciones de derechos humanos, investigadores/as, nos declaramos en estado de movilización, de unidad, de encuentro, de solidaridad, para borrar las fronteras entre nuestras resistencias a las políticas de recolonización del continente, para levantar una voz unánime en Nuestra América en defensa de la soberanía alimentaria, la agricultura familiar, el respeto a nuestras identidades y formas de organización y de vida, de nuestros derechos como hombres y mujeres, los derechos de las

generaciones venideras, los derechos de la naturaleza.

Desde Buenos Aires, Argentina, nos reunimos en un grito contra las políticas de saqueo, destrucción y muerte. Es un grito y serán muchas las acciones por la vida, por la libertad, por la plena emancipación.

Afirmamos que las transnacionales no pueden comprar nuestras voluntades, ni nuestra decisión de vivir con dignidad, y no podrán robar nuestra esperanza, ni nuestra capacidad de lucha.

Afirmamos que las políticas de cooptación y manipulación de los gobiernos –nacionales y provinciales – pueden retrasar las luchas, pero no las detendrán, porque la vida de los pueblos en la naturaleza, no se negocia.

Seguiremos creando alternativas propias de producción y de consumo, impulsando la realización de modelos sostenibles, y luchando para terminar con el capitalismo, el patriarcado y el racismo.

Seguiremos en solidaridad con quienes luchan por estas mismas causas en toda América Latina y el mundo, unificando fuerzas en la acción común, manteniendo nuestros sueños y nuestras convicciones, nuestra capacidad de crear en la resistencia, y de crear en los pueblos.

Buenos Aires, 29 de octubre, 2011

Anexo 4. Participantes del Proceso de Juicio Ético Popular a las Transnacionales

Organización		Representante
Tribunal Ético Popular		
SERPAJ – Premio Nobel de la Paz		Adolfo Pérez Esquivel
Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora		Nora Cortiñas
		Mirta Baravalle
Profesora de la Carrera de Sociología Facultad de Ciencias Sociales UBA		Alcira Duroquí
CONICET	Investigadora. Integrante de la Colectiva Feminista las Justas y las Otras (Mendoza), que forma parte de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito	Alejandra Ciriza
	Investigador (principal). Profesor Regular Universidad de Buenos Aires – Voces de Alerta	Andrés Carrasco
Universidad Nacional de Salta y de la Universidad Católica de Salta		Carlos María Pagano Fernández
Frente Popular Darío Santillán		Celina Rodríguez
Médicos del Mundo – Argentina – Cono Sur		Gonzalo Basile
Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA)		Ignacio Kostzer, Presidente
MACH – RENACE – UAC		Javier Rodríguez Pardo
UBA. Integrante del GEAL (Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe)		José Seoane, Profesor-Investigador
Comunicadora Feminista		Liliana Daunes
Médicos del Mundo – Argentina – Cono Sur		Luz Díaz
Voces de Alerta		Marisella Svampa
Voces de Alerta		Norma Giarracca
Coordinador de la Red de Médicos de Pueblos Fumigados (Fiscalía Popular de Monsanto y Cargill)		Medardo Ávila Vazquez
Profesora Facultad de Filosofía y Humanidades – Docente Investigadora de la Universidad Nacional de Córdoba - Voces de Alerta		Mirta Antonelli
Poeta, periodista, docente. Director de la Universidad de los Trabajadores		Vicente Zito Lema
Movimiento Sin Tierra (MST) – Brasil		Bernardino Camilo Da Silva
Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras – (COPINH)		Berta Cáceres
Red de Hermandad y Solidaridad con Colombia – (RedHer)		Cristina Castro
Unión Sindical Obrera (USO) – Colombia		Edgar Mujica
Acción Comunitaria-Global por la Justicia y la Dignidad: Es el tiempo de Nosotros los Pueblos – México		Oscar González – Irene Ragazzini
Movimiento de Afectados por las Represas – (MAB) – Brasil		Robson Formica
BASE Investigaciones Sociales (BASE IS) – Paraguay		Tomás Palau, Sociólogo y profesor universitario – Investigador
		Guillermo Ortega
SERPAJ Paraguay		Ada González

Participaron de la Fiscalía Popular	
GRAIN y Acción por la Biodiversidad (Fiscalía Popular de Cargill)	Carlos A. Vicente
Movimiento Nacional Campesino e Indígena – MNCI – Argentina (Fiscalía Popular de Monsanto)	Fernando Frank
	Juan Camilo Herrera
BASE IS – Paraguay (Fiscalía Popular de Monsanto)	Ximena López
Unión de Trabajadores Desocupados de General Mosconi (Fiscalía Popular de Repsol)	Juan Carlos Fernández
Observatorio Petrolero Sur (Fiscalía Popular de Repsol y Pan American Energy)	Hernán Scandizzo
	Diego Pérez Roig
Be.Pe. - Colectivo Sumaj Kawsay – Asanoa – UAC – Investigador de la Universidad Nacional de Catamarca (Fiscalía Popular de Minera La Alumbrera)	Horacio Machado Aríoz
Comunidad Diaguita Calchaquí – Tañi del Valle – Tucumán (Fiscalía Popular de Minera La Alumbrera)	Marcos Pastrana
Asamblea Popular por el Agua de Mendoza (Fiscalía Popular de Río Tinto / Vale)	Sergio Onofrio
FOPERMA y Fundación ECOSUR (Fiscalía Popular de Río Tinto / Vale)	Silvia Leanza
PRO-ECO Grupo Ecologista - ASANOA - Asamblea Socio Ambiental del Noroeste Argentino – (Fiscalía Popular de Minera La Alumbrera)	Myrian Genisans
CAPOMA – Centro de Acción Popular Olga Márquez de Aredez – Salta – (Fiscalía Popular de Ledesma)	Oscar Delgado
	Martina Montoya
Coordinadora de Ex Trabajadores del Ingenio Ledesma (Fiscalía Popular de Ledesma)	Eduardo Martínez
Mujeres del Silencio – Autoconvocados de Andalgalá – Catamarca – (Fiscalía Popular de Agua Rica)	Patricia Álvarez
Revista Superficie – (Fiscalía Popular de Alto Paraná)	Sebastián Korol, Periodista
Centro de Investigación y Formación de los Movimientos Sociales Latinoamericanos – CIFMSL – Equipo de Educación Popular Pañuelos en Rebeldía	Patricia Agosto
	Roxana Longo
Coordinadora de Ex Presos Políticos de Ledesma (Fiscalía Popular de Ledesma)	
Asamblea del Algarrobo (Fiscalía Popular de Agua Rica)	
Asambleas Ciudadanas Ríojanas (Fiscalía Popular de Barrick Gold)	
Colectivo FM La Tribu (Fiscalía Popular de Transnacionales de la Comunicación)	

Anexo 5. Organizaciones convocantes del Juicio Ético Popular a las Transnacionales

- Acción por la Biodiversidad
- Agrupación Estudiantil La Darío Santillán – Tucumán
- Articulación Continental de Movimientos Sociales hacia el ALBA
- Capítulo Argentina (Central de trabajadores de la Argentina (CTA)
- Movimiento Nacional Campesino e Indígena (MNCI) - Vía Campesina - Frente Popular Darío Santillán (FPDS)- Juventud Rebelde 20 de Diciembre - Movimiento por la Unidad Latinoamericana y el Cambio Social (MULCS) – MPR- Quebracho - Equipo de Educación Popular Pañuelos en Rebeldía
- Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe (GEAL) - RedHer Argentina)
- Asambleas Riojanas
- Asociación Docentes Universitarios – UNPSJB
- Asamblea El Algarrobo – Andalgalá – Catamarca
- Asamblea de Vecinos Autoconvocados por el No a la Mina de Esquel
- Asamblea Popular por el Agua (del Gran Mendoza – Provincia de Mendoza)
- Asociación Civil PRO-ECO Grupo Ecologista – Tucumán
- Asociación de Amigos del Río Chubut
- Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut – Atech
- Autoconvocados de Andalgalá – Catamarca
- BePe – Catamarca
- Caja Roja, Comunicación Popular – Neuquén
- CAPOMA (Centro de Acción Popular Olga Márquez de Aredez)
- Cátedra Abierta de Pueblos Originarios – Universidad Nacional de la Patagonia, SJB, Trelew
- Centro Cultural La Estrella, Neuquén
- Centro de Investigación y Formación de Movimientos Sociales Latinoamericanos (CIFMSL)
- Colectivo Cultural El Arbolito
- Colectivo de Comunicación Comunitaria “Palabra Abierta” – Trelew
- Colectivo Sumaj Kawsay

- Comunidad Diaguíta Calchaquí Tafi del Valle – Tucumán
- Consejo Social de la UNPSJB
- Consejo Zonal Centro de la Confederación Mapuche de Neuquén
- Cooperativa Cabure-í – Misiones
- Coordinadora de Ex presos políticos de Ledesma – Jujuy
- Coordinadora de Ex trabajadores del Ingenio Ledesma – Jujuy
- Coordinadora de Organizaciones Barriales Autónomas.
- Frente Popular Darío Santillán FPDS (COBA) – Tucumán
- Coordinadora de Organizaciones Barriales – COB La Brecha
- CTD Aníbal Verón
- Coordinadora de Trabajadores Rurales de Misiones – COTRuM
- Equipo de Pastoral Aborigen – Diócesis de Comodoro Rivadavia
- Espacio Docente – Trelew
- Federación Universitaria de Buenos Aires – (FUBA)
- Feministas Inconvenientes
- Foro Ambiental y Social de la Patagonia
- Foro Permanente por el Medio Ambiente de Neuquén – FOPERMA
- Foro Social Mundial –Tucumán
- FM Alas de El Bolsón
- FM La Tribu
- Foro Patriótico y Popular –Tucumán
- Frente de Organizaciones en Lucha (FOL)
- Frente Territorial 26 de Junio
- Fundación ECOSUR – Ecología, Cultura y Educación desde los Pueblos del Sur – Sede Patagonia Norte
- GRAIN
- Grupo de Estudios sobre América Latina (GEAL)
- Instituto de Investigaciones sobre Cultura Popular, Facultad de Artes – UNT Proyecto CIUNT 414
- Juventud Rebelde (Corriente Universitaria Julio Antonio Mella – Frente Cultural y Territorial La Trifulca – Organización Estudiantil Lobo Suelto – Corriente Sindical Agustín Tosco).
- Marcha Mundial de Mujeres – Argentina
- Médicos del Mundo
- Moviada Ambiental – Santiago del Estero
- Movimiento Antinuclear del Chubut (MACH)

- Movimiento de Izquierda Revolucionario
- Movimiento Estudiantil Liberación
- Observatorio de Conflictos Mineros
- Observatorio Itinerante de los Pueblos y las Mujeres Indígenas (CONAMI)
- Observatorio Petrolero Sur
- OR.MA.CHE (Organización Mapuche Warriache)
- Productores Independientes de Piray (PIP) – Misiones
- Red Nacional de Acción Ecologista (RENACE)
- Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC)
- Unión de Trabajadores Desocupados de General Mosconi – Salta
- Universidad Nacional de la Patagonia SJB – Sede Trelew
- Vecinos Autoconvocados de Andalgalá – Catamarca

Adhieren a esta sentencia

Martha Linares – Presidenta CECSO (Centro de Estudiantes de Ciencias Sociales – UBA)

Damian Finucci – Presidente CEFyL (Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras – UBA)

Julián Liparelli – Presidente CECEN (Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas y Naturales – UBA)

Igal Kejsefman – Consejero Superior UBA

Leandro Altman – Consejero Superior UBA

Jazmín Rodríguez – Consejera Directiva Facultad de Ciencias Sociales UBA

Ramiro Sorondo – Consejero Directivo Facultad de Ciencias Sociales UBA

Ariel Fuxman – Consejero Directivo Facultad de Filosofía y Letras UBA

Pablo Vensentini – Consejero Directivo Facultad de Filosofía y Letras UBA

Laura Fraile – Consejera Directiva Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA

Nicolás Nieto Moreno – Consejero Directivo Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA

Marcelo Luda – Consejero Directivo Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA

Se terminó de imprimir en Arandurã Editorial,
en septiembre de 2012.
Tte. Fariña 1028.
Telefax (595 21) 214 295
e-mail: arandura@hotmail.com
Asunción-Paraguay